



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación Transfronteriza para la constitución de la Comunidad de Trabajo «Eurorrejión Alentejo-Algarve-Andalucía».

7

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto-Ley 4/2010, de 6 de julio, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

10

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto 323/2010, de 6 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Jorge Pérez de la Blanca Capilla como Director General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia.

20

Decreto 324/2010, de 6 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Moniz Sánchez como Directora General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia.

20

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

20



2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

21

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

21

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 30 de junio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en este Organismo Autónomo.

22

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso Público de Profesores Contratados mediante contrato laboral especial.

22

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio en el Campus de Algeciras.

27

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Orden de 18 de junio de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

30

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

34

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

34

Resolución de 10 de junio de 2010, del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de recuperación de la Memoria Histórica, correspondientes al ejercicio 2010, convocadas por Orden de 2 de diciembre de 2009 (BOJA número 5, de 11 de enero de 2010).

34

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1102/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

35

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1034/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

35

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1056/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

35

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 347/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

36

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1078/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

36

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 245/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

36

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 8 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Príncipes», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

36

Orden de 9 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de educación infantil «Nuditos», de Churriana, Málaga.

37

Orden de 9 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «5 Chupetes», de Málaga.

38

Orden de 9 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de educación infantil «La Tortugueta», de Olivares (Sevilla).

38

Orden de 9 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mimos 3», de Dos Hermanas (Sevilla).

39

Orden de 11 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de educación infantil «Caballito de Mar I», de Conil de la Frontera (Cádiz).

40

Orden de 11 de junio de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa del Centro docente privado de educación infantil «María Auxiliadora», de Sevilla.

41

Orden de 14 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Luna III» de Pilas (Sevilla).

41

Orden de 14 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mis Pequeñines-Virgen de Lourdes», de Torremolinos (Málaga).

42

Orden de 14 de junio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Supli Levante», de Córdoba.

43

Orden de 14 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Padre Villoslada», de Montellano (Sevilla).

44

Orden de 15 de junio de 2010, por la que se extingue la autorización por revocación expresa de la Administración al centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville» de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

44

Orden de 16 de junio de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación secundaria «Laude San Pedro de Alcántara», de San Pedro de Alcántara (Málaga).

45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 24 de mayo de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de siete becas de formación e investigación en el área de estadística pública correspondientes a la convocatoria de becas 2009.

46

Resolución de 31 de mayo de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de dos becas de formación e investigación en el área de la estadística pública correspondientes a la convocatoria de 2008.

47

Resolución de 10 de junio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

47

Resolución de 14 de junio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

48

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 21 de junio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, en el ámbito del PAU núm. 3, «San Antonio-Montija».

49

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Corrección de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 11, de 19.1.2010).

50

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 253/10.

50

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1227/09.

51

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructura del proyecto de instalación de una línea de alta tensión, en los términos municipales de Cala y Santa Olalla del Cala. (PP. 1244/2010).

51

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se cancelan las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas.

53

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Turre World Tours, S.L.».

53

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de junio de 2010, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos en materia de calidad ambiental, cambio climático y medio ambiente urbano.

54

Resolución de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

63

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 24 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2/2007. (PD. 1746/2010).

64

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se citan por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1754/2010).

65

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1753/2010).

65

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación de suministro que se cita, por procedimiento abierto, mediante concurso y con tramitación urgente. (PD. 1747/2010).

66

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

66

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 22 de junio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

68

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

69

Anuncio de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

69

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro expediente que se cita.

69

Resolución de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro expediente que se cita.

70

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los programas de promoción de la economía social.

70

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

71

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

71

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

71

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

72

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

72

Anuncio de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

72

Anuncio de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

73

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de inicio de procedimientos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan por algunos de los motivos previstos en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

73

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan.

73

Corrección de errores del anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la solicitud del Permiso de Investigación de Hidrocarburos denominado «Guadalquivir», situado en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 25, de 8.2.2010). (PP. 1325/2010).

74

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, Servicio de Transportes, de notificación de subsanación de expedientes de otorgamiento de autorizaciones administrativas de transportes.

74

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, Servicio de Transportes, de notificación de resolución de expedientes de otorgamiento de autorizaciones administrativas de transportes.

74

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

75

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a la Orden que se cita.

75

Resolución de 14 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

77

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

77

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

81

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

82

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

83

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

83

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador en materia de salud.

83

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

84

Notificación de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunican propuestas de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador que se cita.

84

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

84

Notificación de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente, relativo al expediente que se cita.

87

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Diligencia de Suspensión del expediente que se cita.

87

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

87

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

88

Anuncio de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

88

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

88

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

88

Anuncio de 23 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de aprovechamientos de aguas públicas.

88

DIPUTACIONES

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Agente de Igualdad.

89

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 28 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de bases para la selección de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

95

NOTARIAS

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Notaría de Don Federico Pérez-Padilla García, de subasta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1580/2010).

97

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 18 de junio de 2010, de la Sdad. Coop. And. Los Taranjales, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 1680/2010).

98

EMPRESAS

Anuncio de 21 de junio de 2010, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de revisión de tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos para 2010. (PP. 1630/2010).

98

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación Transfronteriza para la constitución de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».

El Sr. Dr. João de Deus Cordovil, Presidente de la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Alentejo; el Sr. Dr. João Varejão Faria, Presidente de la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Algarve; y don José Antonio Griñán Martínez, Presidente de la Junta de Andalucía, han suscrito un Convenio de Cooperación Transfronteriza para la constitución de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se dispone la publicación de dicho convenio como Anexo a esta Resolución.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

A N E X O

CONVENIO DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO «EURORREGIÓN ALENTEJO-ALGARVE-ANDALUCÍA»

En Faro, a 5 de mayo de 2010

R E U N I D O S

La Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Alentejo, representada por su Presidente, Sr. Dr. João de Deus Cordovil.

La Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Algarve, representada por su Presidente, Sr. Dr. João Varejão Faria.

Y la Junta de Andalucía, representada por su Presidente, don José Antonio Griñán Martínez.

Reconociéndose mutuamente la capacidad de suscribir el presente Convenio y actuando en el ámbito de sus competencias y dentro del respeto a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos,

C O N S I D E R A N D O

Que la cooperación transfronteriza en el marco de la Unión Europea constituye una experiencia positiva para la aproximación y el enriquecimiento cultural, social y económico de las regiones europeas;

Que esta cooperación constituye un instrumento fundamental para participar de forma conjunta en los programas y acciones comunitarias;

Que, en el marco de la realización del mercado interior y del fortalecimiento de la cohesión económica y social, las tres regiones manifiestan su interés de estrechar los lazos que unen a Alentejo, Algarve y a Andalucía;

Que el «Convenio-Marco Europeo sobre Cooperación Transfronteriza entre Comunidades o Autoridades Territoriales», adoptado en Madrid el 21 de mayo de 1980 y ratificado por España y Portugal, favorece la cooperación entre regiones fronterizas para adaptarse a la realidad de una Europa sin fronteras internas;

Que el «Tratado entre la República Portuguesa y el Reino de España sobre Cooperación Transfronteriza entre Entidades e Instancias Territoriales», firmado en Valencia el 3 de octubre de 2002, designado en adelante de manera abreviada como Tratado de Valencia, tiene como objetivo promover y regular jurídicamente las formas de cooperación establecidas por el derecho público;

Que las experiencias desarrolladas en el marco de la Comunidad de Trabajo «Andalucía-Algarve», creada a través del Protocolo de Cooperación de 27 de julio de 1995 y la Comunidad de Trabajo «Andalucía-Alentejo», creada a través del Protocolo de Cooperación de 25 de enero de 2001, han sido positivas, habiendo reforzado la participación conjunta en proyectos de cooperación transfronteriza, favoreciendo un intenso diálogo y un mejor conocimiento entre las tres Instancias y Entidades firmantes y contribuyendo decisivamente a la aproximación de las mismas;

Que la experiencia demuestra, no obstante, que los procesos de cooperación establecidos entre las tres Instancias y Entidades firmantes ganarían en operatividad si existiera una única Comunidad de Trabajo Tripartita ya que coincidiría con el ámbito territorial establecido por los programas Europeos de cooperación transfronteriza que financian la mayor parte de los proyectos transfronterizos de este espacio, y sobre todo agilizaría la toma de decisiones en todos los ámbitos de la cooperación entre las tres Instancias y Entidades firmantes, proporcionando una nueva dimensión para la cooperación y la concertación institucional, por las que será gestionada la futura programación de proyectos de interés común y las actuaciones conjuntas en el ámbito de la cooperación interregional y transfronteriza y las relaciones de vecindad entre la Región del Alentejo, la Región del Algarve y la Región de Andalucía;

Que, en este contexto, se hace necesario promover la actualización y un nuevo impulso a las Comunidades de Trabajo «Andalucía-Algarve» y «Andalucía-Alentejo», para adaptarlas al nuevo marco europeo y a los últimos cambios experimentados en el entorno jurídico, económico e institucional a nivel europeo, nacional y regional;

De acuerdo con lo establecido en el Tratado entre la República Portuguesa y el Reino de España sobre Cooperación Transfronteriza entre Entidades e Instancias Territoriales, las tres Regiones deciden suscribir el presente Convenio, que viene a sustituir a los extintos Protocolos de 1995 y 2001, y que conformará la cooperación entre las tres Regiones, en los términos que siguen:

CAPÍTULO I

CREACIÓN Y FINALIDAD

Artículo 1. Objeto.

1. La instancia territorial Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Alentejo, en adelante designada por CCDD Alentejo, la instancia territorial Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Algarve, en adelante designada como CCDD Algarve, y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante designada como Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el núm. 1 y en el apartado a) del núm. 2 del artículo 10 del Tratado entre el Reino de España y la República Portuguesa sobre Cooperación Transfronteriza entre Entidades e Instancias Territoriales, de 3 de octubre de 2002, en adelante designado como Tratado de Valencia, acuerdan constituir un organismo sin personalidad jurídica que se rige por las normas de una Comunidad de Trabajo, que se denominará «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».

2. La Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» sustituirá a las actuales Comunidades de Trabajo Andalucía-Algarve y Andalucía-Alentejo creadas respectivamente a través de los Protocolos de Cooperación de 27 de julio de 1995 y de 25 de enero de 2001.

Artículo 2. Ámbito Territorial.

El ámbito de actuación de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» se extiende en el espacio geográfico de las regiones del Alentejo, del Algarve y de Andalucía, en donde se llevarán a cabo de manera preferencial sus actividades, sin perjuicio de que pueda actuar fuera de este espacio siempre que se considere necesario.

Artículo 3. Objetivos.

La Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» tendrá los siguientes objetivos:

1. Promover el intercambio de información y el estudio sobre materias de interés común.
2. Fomentar y coordinar iniciativas, proyectos y propuestas de acción para la cooperación e intercambio de experiencias entre las tres Instancias y Entidades firmantes así como su posterior seguimiento.
3. Preparar proyectos, programas y propuestas conjuntas que puedan beneficiarse de cofinanciación comunitaria.
4. Promover la colaboración y coordinación entre agentes, estructuras, entidades públicas y privadas que puedan contribuir al desarrollo de los respectivos territorios fronterizos.
5. Ejecutar las tareas previstas para las Comunidades de Trabajo en el marco de los programas de cooperación territorial o cualesquiera otros instrumentos aceptados por los Estados Español y Portugués.

Artículo 4. Ámbito de cooperación.

Los ámbitos de cooperación en los que se centrará la acción de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía», en el marco de las competencias que los respectivos derechos internos determinen como propios para cada una de las Instancias y Entidades firmantes, serán:

1. Fomento de la competitividad y promoción del empleo.
2. Medio Ambiente, patrimonio y entorno natural.
3. Accesibilidad y ordenación territorial.
4. Fomento de la cooperación e integración económica y social.

Artículo 5. Prohibición del ejercicio de potestades.

De acuerdo con lo establecido en el apartado h) del núm. 6 del artículo 10 del Tratado de Valencia, se prohíbe la adopción de decisiones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas que el Derecho interno de los Estados Español y Portugués atribuya, en cuanto Administraciones Públicas, a los integrantes de la presente Comunidad de Trabajo, así como la adopción de decisiones de contenido obligatorio para terceros.

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 6. Estructura Orgánica.

1. La Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» está constituida por los siguientes órganos:

- a) Presidencia y Vicepresidencias.
- b) Consejo.
- c) Comité de Coordinación.
- d) Comités Sectoriales.
- e) Secretariado.

2. Las funciones del Secretariado de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» están ase-

guradas por el Gabinete de Iniciativas Transfronterizas, designado en adelante como GIT, organismo existente y en funcionamiento en el marco de los anteriores protocolos.

3. Los órganos de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» adoptan sus acuerdos respetando, de forma estricta, los criterios de consenso y paridad en los términos del apartado g) del núm. 6 del artículo 10 del Tratado de Valencia.

4. La sede de las reuniones de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» será determinada, en cada caso, por la Instancia o Entidad territorial que ostente la Presidencia.

Artículo 7. La Presidencia y Vicepresidencias.

1. El cargo de Presidente de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» será ejercido por periodos de dos años. El Presidente de la Junta de Andalucía alternará cada dos años en la Presidencia sucesivamente con cada uno de los Presidentes de las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional del Algarve y del Alentejo.
2. Las Vicepresidencias les corresponden a los representantes de las Instancias y Entidades territoriales que no ejerzan la Presidencia.
3. En situaciones de ausencia, el Presidente será sustituido por uno de los Vicepresidentes.
4. El relevo de la Presidencia tendrá lugar en reunión del Consejo, en la cual la Presidencia saliente presentará para debate y aprobación, en su caso, un Informe general sobre las actividades desarrolladas por la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» durante su mandato.

Artículo 8. Funciones de la Presidencia y las Vicepresidencias.

La Presidencia, en colaboración con las Vicepresidencias, ejerce las siguientes funciones:

1. Representar a la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».
2. Dirigir las actividades de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».
3. Convocar las reuniones del Consejo y fijar la agenda respectiva, a propuesta del Comité de Coordinación.
4. Presidir y dirigir las reuniones del Consejo así como ratificar sus decisiones, recomendaciones y acuerdos.
5. Dirigir los trabajos de elaboración del Informe general sobre las actividades desarrolladas por la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» durante el mandato bianual y presentarlos al Consejo para su decisión.
6. Invitar a representantes de las Entidades a los que se refiere el núm. 4 del artículo 9 a asistir a las reuniones del Consejo, a propuesta del Comité de Coordinación.
7. Otras, a definir en el Reglamento Interno.

Artículo 9. El Consejo.

1. El Consejo es el órgano plenario de la Comunidad de Trabajo y está constituido por:
 - a) El Presidente y Vicepresidentes de la Comunidad de Trabajo.
 - b) Los Coordinadores Generales.
 - c) Los representantes de los Comités Sectoriales.
 - d) El Secretariado.
2. El Consejo se reúne como mínimo una vez al año, pudiéndose reunir de manera extraordinaria siempre que la Presidencia lo considere necesario.
3. Las deliberaciones del Consejo serán tomadas por consenso y paridad entre los representantes españoles y portugueses, en los términos del apartado g) del artículo 10 del Tratado de Valencia.
4. Podrán asistir a las reuniones del Consejo Plenario, a invitación del Presidente o de los Vicepresidentes, los repre-

sentantes de otras entidades y organizaciones, sobre todo de otros organismos de cooperación transfronteriza, de las respectivas Administraciones Públicas, de servicios públicos, de sectores económicos, sociales y culturales públicos y privados y de instituciones universitarias, así como expertos que tengan competencias o interés relevante en las materias a debate.

Artículo 10. Funciones del Consejo.

El Consejo ejercerá las siguientes funciones:

1. Adopción de acuerdos, recomendaciones y propuestas de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».
2. Aprobación de los Planes de Actividades y de los Informes de Actividades.
3. Toma de decisiones sobre la creación, extinción o modificación de Comités Sectoriales.
4. Aprobación y validación de los trabajos y propuestas de los Comités Sectoriales.
5. Adopción de las decisiones relativas a la organización y funcionamiento de Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».
6. Cualesquiera otras funciones directamente relacionadas con la dirección de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».
7. Decidir sobre las modificaciones que cualquier miembro proponga introducir al presente Convenio.
8. Aprobar, en caso de que sea creado, un Reglamento Interno de funcionamiento de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».

Artículo 11. El Comité de Coordinación.

1. El Comité de Coordinación está compuesto por tres Coordinadores Generales, designados respectivamente por cada una de las Instancias y Entidades firmantes, y tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar, de manera general, los trabajos y actividades de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».
 - b) Preparar las sesiones plenarias del Consejo.
 - c) Elaborar los Planes de actividades de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» y proponerlos al Consejo para su decisión.
 - d) Realizar el seguimiento, evaluación y control de las acciones del Plan de actividades aprobado por el Consejo.
 - e) Proponer a los Comités Sectoriales el análisis y estudio de temáticas fronterizas y la respectiva elaboración de propuestas de acción.
 - f) Orientar la actividad del Secretariado.
2. Las decisiones del Comité de Coordinación serán presentadas al Consejo a través de la Presidencia, para su coordinación y aprobación.
3. Los responsables de los Comités Sectoriales podrán ser invitados a participar en las sesiones del Comité de Coordinación.

Artículo 12. El Secretariado.

1. El Secretariado está asegurado por el Gabinete de Iniciativas Transfronterizas (en adelante designado como GIT) y está compuesto por el personal designado por cada una de las instancias y entidades constituyentes de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».
2. El GIT está compuesto por tres antenas, una en cada región participante en la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» siendo dirigido por el Coordinador General de la instancia o entidad respectiva.

3. El Gabinete de Iniciativas Transfronterizas ejerce las siguientes funciones:

- a) Asegurar el funcionamiento administrativo de la Comunidad de Trabajo.
- b) Asistir a la Presidencia y a los órganos de la Comunidad de Trabajo en el desarrollo de sus funciones.
- c) Desarrollar las actividades que le sean encomendadas por la Presidencia, el Consejo y el Comité de Coordinación de la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía».

Artículo 13. Los Comités Sectoriales.

1. La Comunidad de Trabajo podrá constituir, por decisión del Consejo, Comités Sectoriales que tendrán como finalidad el desarrollo de acciones conjuntas en los ámbitos de cooperación contemplados en el artículo 4 del presente Convenio.
2. La composición de cada Comité Sectorial será determinada por el Consejo en el momento de su constitución y tendrá naturaleza paritaria. Cada Comité Sectorial tendrá un representante de cada una de las Entidades e Instancias territoriales firmantes, siendo responsable por cada Comité el representante de la Entidad o Instancia territorial firmante que ostente la Presidencia en ese momento.
3. Podrán participar en los Comités Sectoriales representantes de la administración pública, instituciones y organizaciones no gubernamentales, de acuerdo con lo establecido por el Consejo.
4. Los Comités de Coordinación se reunirán siempre que se considere pertinente, de acuerdo con el responsable de cada Comité y teniendo en cuenta las propuestas efectuadas por cualquiera de sus miembros o por sugerencia del Consejo.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 14. Régimen de financiación.

1. El régimen de financiación no implica la autonomía presupuestaria del organismo. La financiación se hará con cargo a los presupuestos anuales ordinarios de los firmantes y respetando toda la legislación vigente en cada uno de ellos.
2. Cada una de las Entidades e Instancias territoriales que suscriben el presente Convenio asumirá los gastos inherentes a su participación en reuniones, actividades y programas de la Comunidad de Trabajo, compitiendo a cada una de ellas, internamente, establecer sus respectivas imputaciones.
3. Cuando se trate de proyectos y acciones que exijan financiación específica, será de aplicación lo dispuesto en el apartado i) del núm. 6 del artículo 10 del Tratado de Valencia y, en la medida de lo posible, será utilizada la financiación comunitaria prevista en los diferentes programas europeos de cooperación transfronteriza vigentes en el momento u otros con objetivos análogos.

Artículo 15. Posibilidad de coordinación.

La Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» podrá coordinar sus acciones con otras Comunidades de Trabajo de la frontera hispanolusa en uno o varios de los ámbitos de cooperación establecidos en el artículo 4 del presente Convenio.

Artículo 16. Posibilidad de constituir una Agrupación Europea de Cooperación Territorial.

Las Entidades firmantes del presente Convenio se reservan la posibilidad de proporcionar a la Comunidad de Trabajo «Eurorregión Alentejo-Algarve-Andalucía» la forma jurídica de la «Agrupación Europea de Cooperación Territorial» en los términos establecidos por el Reglamento (CE) 1082/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006 sobre la Agrupación Europea de Cooperación Territorial así como del

Real Decreto 37/2008, de 18 de enero, por el que se adoptan las medidas necesarias para la aplicación efectiva del Reglamento (CE) núm. 1082/2006, en el caso de la Junta de Andalucía y del Decreto-Lei núm. 376/2007, de 8 de noviembre, del Ministerio do Ambiente, do Ordenamento do Territorio e do Desenvolvemento Regional da República Portuguesa en el caso de la CCDR de Algarve y CCDR de Alentejo.

Artículo 17. Derecho aplicable.

El Derecho aplicable a la Comunidad de Trabajo «Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía» estará constituido por el Tratado de Valencia, el presente Convenio y, en su caso, el Reglamento Interno de la Comunidad de Trabajo. El Derecho supletorio aplicable para resolver las cuestiones de funcionamiento de la Comunidad de Trabajo no reguladas en los instrumentos anteriores será el Derecho español cuando sea la Junta de Andalucía quien ostente la Presidencia y el Derecho portugués cuando sea la CCDR de Algarve o la CCDR de Alentejo quienes la ostenten.

Artículo 18. Formas de conciliación y de resolución de controversias.

Las formas de conciliación y de resolución de controversias de la Comunidad de Trabajo «Euroregión Alentejo-Algarve-Andalucía» obedecerán a lo dispuesto por el derecho aplicable, establecido en el artículo 17 del presente Convenio.

Artículo 19. Ámbito de aplicación del Convenio.

El presente Convenio vincula exclusivamente a las Instancias y Entidades territoriales firmantes en los términos de lo dispuesto en el núm. 5 del artículo 4 del Tratado de Valencia.

Artículo 20. Producción de efectos del Convenio.

1. El presente Convenio producirá efectos por un período de diez años a partir de la fecha de su firma, siendo prorrogable por períodos de igual duración mediante el correspondiente instrumento que, a efectos de los requisitos establecidos en el derecho interno de las Instancias y Entidades firmantes, tenga el valor de Convenio de cooperación transfronteriza.

2. El presente Convenio de Cooperación dejará de producir efectos cuando cualquiera de las Instancias y Entidades firmantes comunique esta decisión a los restantes firmantes por escrito y con una anticipación mínima de seis meses.

Artículo 21. Modificación del Convenio.

Las disposiciones del presente Convenio podrán ser modificadas por decisión del Consejo de la Comunidad de Trabajo de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 10 del presente Convenio.

Artículo 22. Desarrollo del Convenio.

Las disposiciones del presente Convenio podrán ser desarrolladas mediante un Reglamento interno de la Comunidad de Trabajo aprobado por el Consejo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 10.

Artículo 23. Publicación.

El presente Convenio será objeto de publicación oficial en España en el Boletín Oficial del Estado y en Portugal en la 2.ª serie del Diário da República, en los términos establecidos en los respectivos ordenamientos jurídicos.

Y como prueba de conformidad las Instancias y Entidades intervinientes firman el presente Convenio de Cooperación, en un acto único, en tres originales, en lengua española y en lengua portuguesa, en la fecha y lugar arriba citados.

El Presidente de la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Alentejo, Dr. João de Deus Cordovil; El Presidente de la Comisión de Coordinación y Desarrollo Regional del Algarve, Dr. João Varejão Faria; El Presidente de la Junta de Andalucía, don José Antonio Griñán Martínez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO-LEY 4/2010, de 6 de julio, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad.

El presente Decreto-ley contempla medidas fiscales que aseguren la sostenibilidad fiscal a medio plazo, materializando el compromiso del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de contribuir a la aceleración de la reducción del déficit público, en coordinación con el Gobierno de la Nación.

En el marco de las obligaciones asumidas por nuestro país en el ámbito de la Unión Europea, en defensa de la Unión Monetaria y de las economías de la eurozona, las Comunidades Autónomas, en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrada el pasado 15 de junio, manifestaron su voluntad de adaptar sus objetivos presupuestarios para 2010-2013 a la nueva senda de reducción del déficit, derivada de la aplicación del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

En la misma reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera se aprobaron o se revisaron los planes de reequilibrio de las Comunidades Autónomas, en el mismo marco de la renovada senda de consolidación fiscal que afecta a la Administración central, a la Administración autonómica y a la Administración local.

La extraordinaria y urgente necesidad de las medidas que aquí se adoptan radica en que todas ellas tendrán importantes efectos desde esta fecha, siendo la rapidez, seguridad y determinación de la actuación, parte del compromiso asumido por los países integrantes de la zona euro para reforzar la confianza en la moneda única y en la estabilidad de la eurozona.

En cualquier caso, la extraordinaria y urgente necesidad de las medidas que integran este Decreto-ley no radica tanto en su impacto presupuestario completo inmediato, sino en la rapidez en su adopción y en la seguridad y determinación, claras e inequívocas, de la Comunidad Autónoma en llevarlas a cabo a corto y medio plazo, aprobándolas de manera urgente por ley.

A este respecto, debe tenerse en cuenta que, aunque la evolución reciente de las finanzas públicas responde a una situación económica excepcional, es importante asegurar que el déficit para el conjunto de las Administraciones Públicas se reconduce al objetivo del 3 por ciento del Producto Interior Bruto en 2013, de acuerdo al Plan de Estabilidad y Crecimiento 2010-2013. Ello permitirá, tanto unos volúmenes de deuda pública sostenibles, que evitarán una carga excesiva en los presupuestos futuros, como garantizar la máxima valoración de la deuda pública española en los mercados financieros, con las ventajas que ello supone en términos de menor coste y más fácil acceso a la financiación para las Administraciones Públicas y el resto de agentes económicos.

Las medidas que se contemplan en este Decreto-ley contribuyen a los objetivos de aceleración en la reducción del déficit y de sostenibilidad fiscal, por la vía de los ingresos tributarios, siempre desde la perspectiva del mantenimiento de un sistema en el que se primen los principios de capacidad económica, justicia, igualdad y progresividad, a la vez que se hace un especial énfasis en la desincentivación de prácticas especialmente poco respetuosas con la protección del medio ambiente.

La regulación del Decreto-ley en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía se contempla en el artículo 110 del Estatuto de Autonomía que establece que «en caso de extraordinaria y urgente necesidad el Consejo de Gobierno podrá dictar medidas legislativas provisionales en forma de decretos-leyes, que no podrán afectar a los derechos establecidos en

este Estatuto, al régimen electoral, ni a las instituciones de la Junta de Andalucía. No podrán aprobarse por Decreto-ley los presupuestos de Andalucía».

Adopta la redacción de este apartado una configuración similar a la definida en el artículo 86 de la Constitución. Por un lado, se exige un presupuesto de hecho habilitante, en concreto una «extraordinaria y urgente necesidad», y por otro, se limita la aplicación del Decreto-ley, en el sentido de que están vedados para este cauce de normación determinados ámbitos materiales, como los derechos contemplados en el Estatuto, el régimen electoral, el presupuesto o las instituciones de la Junta de Andalucía. Esta similar configuración determina que sea de aplicación la doctrina del Tribunal Constitucional, expresada en múltiples sentencias, tanto por lo que respecta al presupuesto de hecho habilitante como en lo que hace referencia a la definición de los límites materiales del Decreto-ley.

Las medidas que se adoptan para el cumplimiento de sus objetivos finales siguen varias direcciones: la progresividad y equidad del sistema fiscal; la revisión de beneficios fiscales con criterios de eficiencia; la solidaridad del sector financiero; la simplificación de trámites; el apoyo a la Andalucía sostenible y la lucha contra el fraude fiscal.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, desde el 1 de enero de 2011, se crean tres nuevos tramos en la tarifa autonómica para bases superiores a los 80.000 euros.

Asimismo, para aumentar la progresividad del impuesto se introduce el límite de renta de 80.000 euros en tributación individual y de 100.000 euros en tributación conjunta en algunos beneficios fiscales: la deducción autonómica para padres y madres de familias monoparentales por hijos, así como por ascendientes mayores de 75 años, en su caso; la deducción autonómica por asistencia del contribuyente a personas con discapacidad.

Además, para un mayor control del fraude fiscal en la aplicación de deducciones en el impuesto, se reproducen los límites de renta existentes en otra normativa vigente.

Así, se contempla en la deducción autonómica para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas y en la deducción autonómica por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida, el límite de renta de la unidad familiar de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM).

Además, se modifica la redacción de las deducciones autonómicas para los beneficiarios de las ayudas familiares, en la que se detallan los límites de renta vigentes en la legislación en función del número de hijos.

En la deducción por adopción de hijos en el ámbito internacional, aumenta el límite de renta de los 39.000 y 48.000 euros actuales a los 80.000 y 100.000 euros en tributación individual y conjunta, respectivamente.

Atendiendo a razones de equidad y eficiencia, se equiparan las parejas de hecho y los cónyuges a los padres o madres de familias monoparentales, debiendo ser los primeros también padres o madres para aplicarse la deducción autonómica por ayuda doméstica. Se establece que no podrán aplicar la deducción autonómica por alquiler de la vivienda habitual aquellos contribuyentes menores de 35 años que ya posean beneficios fiscales en el mismo ejercicio por adquisición de vivienda habitual, exceptuando aquellos que se refieran a cuentas de ahorro-vivienda.

En el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se introduce el requisito de patrimonio preexistente para la aplicación de la mejora de la reducción autonómica a favor de personas con discapacidad cuya base imponible no supere los 250.000 euros, si no pertenecen a los grupos I y II de parentesco.

En el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales se eliminan los tipos reducidos en transmisiones de viviendas protegidas, armonizando la normativa tributaria con la específica de vivienda protegida.

En la Tasa Fiscal sobre el Juego, se regula el devengo semestral para las máquinas recreativas «tipo B».

Se crea el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía, a través de la aplicación de una tarifa en tres tramos a la base integrada por el valor de los depósitos de los clientes en las entidades de crédito con oficinas en Andalucía.

Se aumenta el tipo de gravamen del Impuesto Especial de Determinados Medios de Transporte para aquellos especialmente contaminantes o de elevado valor.

Se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía, repercutiendo los establecimientos comerciales sobre los clientes un importe por cada bolsa de plástico de un solo uso, suministrada para el transporte de las compras realizadas.

Se incrementa el tipo aplicable en el Impuesto sobre Residuos Radiactivos de 7.000 a 10.000 euros por metros cúbicos de residuos.

En el caso del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, se regula el tipo autonómico.

También se adoptan medidas que contribuyen a la actualización de nuestra normativa fiscal, debido a cambios en la propia normativa autonómica, estatal o comunitaria, así como a la simplificación de trámites o a la racionalización de la Administración.

Debe indicarse que mediante el presente Decreto-ley se ejercen las competencias normativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre tributos, atribuidas por los artículos 176 y 180 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de acuerdo con las leyes estatales dictadas al amparo del artículo 157.3 de la Constitución Española. Todo ello, dentro del alcance de las competencias normativas en materia tributaria de las Comunidades Autónomas que establece la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Por todo ello, en ejercicio de la facultad concedida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2010,

D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación del Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre:

Uno. El artículo 5 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5. Deducción autonómica para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas.

1. Los contribuyentes que hayan percibido subvenciones o ayudas económicas en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida conforme a dicha normativa podrán aplicar, en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, una deducción de 30 euros, en el periodo impositivo en que se haya percibido la subvención o ayuda económica.

2. Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuyos ingresos anuales de la unidad familiar en la que se integran no excedan de 5,5 veces el IPREM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, regulado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, o norma que lo sustituya.

3. Se consideran ingresos anuales de la unidad familiar los compuestos por la base imponible general y la base imponible del ahorro.

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 6 que queda redactado de la siguiente forma:

1. Sin perjuicio de la aplicación del tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual establecida en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se establece una deducción del 2 por ciento por las cantidades satisfechas en el período impositivo por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la vivienda tenga la calificación de protegida de conformidad con la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la fecha del devengo del impuesto.

b) Que los ingresos anuales de la unidad familiar en la que se integran no excedan de 5,5 veces el IPREM, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, regulado por Decreto 395/2008, de 24 de junio, o norma que lo sustituya.

c) Que la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se haya iniciado a partir del día 1 de enero de 2003.

d) Se consideran ingresos anuales de la unidad familiar los compuestos por la base imponible general y la base imponible del ahorro.

Tres. Se modifica el artículo 7 que queda redactado como sigue:

Artículo 7. Deducción autonómica por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual.

1. Los contribuyentes que sean menores de 35 años en la fecha del devengo del impuesto tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción del 15 por ciento con un máximo de 500 euros anuales de las cantidades satisfechas en el período impositivo por alquiler de la que constituya su vivienda habitual, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 19.000 euros en tributación individual o a 24.000 euros en caso de tributación conjunta.

b) Que se acredite la constitución del depósito obligatorio de la fianza a la que se refiere el artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la normativa autonómica de aplicación.

c) Que el contribuyente identifique al arrendador o arrendadora de la vivienda haciendo constar su NIF en la correspondiente declaración-liquidación.

d) Que el contribuyente no se aplique en el mismo período impositivo ninguna deducción por inversión en vivienda habitual, con excepción de la correspondiente a las cantidades depositadas en cuentas vivienda.

2. En caso de tributación conjunta, el requisito de la edad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o, en su caso, el padre o la madre en el supuesto de familias monoparentales.

Cuatro. Se modifica el artículo 10 que queda redactado como sigue:

Artículo 10. Deducciones autonómicas para los beneficiarios de las ayudas familiares.

1. Los contribuyentes que hayan percibido en el período impositivo ayudas económicas en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía de apoyo a las familias andaluzas tendrán derecho a aplicar, en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las deducciones que se indican a continuación:

a) 50 euros por hijo menor de tres años que integre la unidad familiar del contribuyente, cuando se tuviera derecho a

percibir ayudas económicas por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento.

b) 50 euros por hijo que integre la unidad familiar del contribuyente, cuando se tuviera derecho a percibir ayudas económicas por parto múltiple.

2. Podrán aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuyos ingresos anuales de la unidad familiar en la que se integra el contribuyente no excedan de 11 veces el Salario Mínimo Interprofesional, establecido en el Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, o en la norma que lo sustituya.

3. Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de las deducciones previstas en el apartado anterior, su importe se distribuirá por partes iguales.

4. Se consideran ingresos anuales de la unidad familiar los compuestos por la base imponible general y la base imponible del ahorro.

Cinco. Se modifica el artículo 11 que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 11. Deducción autonómica por adopción de hijos en el ámbito internacional.

1. En los supuestos de adopción internacional, los contribuyentes tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 600 euros por cada hijo adoptado en el período impositivo en el que se haya inscrito la adopción en el Registro Civil.

Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en caso de tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta.

Se entenderá que la adopción tiene carácter internacional cuando así resulte de las normas y convenios aplicables a esta materia.

2. Cuando sean dos los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el apartado anterior, su importe se distribuirá por partes iguales.

3. Esta deducción será compatible con las deducciones para los beneficiarios de ayudas familiares reguladas en el artículo 10 de la presente Ley.

Seis. El apartado 1 del artículo 13 queda redactado de la siguiente forma:

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de este artículo, los contribuyentes que sean madres o padres de familia monoparental en la fecha del devengo del impuesto, tendrán derecho a aplicar en la cuota íntegra autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas una deducción de 100 euros, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta.

Siete. Se modifica el apartado 1 del artículo 14 que queda redactado de la siguiente forma:

1. Los contribuyentes que tengan derecho a la aplicación del mínimo por discapacidad de descendientes o ascendientes conforme a la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán deducirse de la cuota íntegra autonómica la cantidad de 100 euros por persona con discapacidad, siempre que la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en tributación individual o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta.

Cuando varios contribuyentes tengan derecho a la aplicación de la deducción prevista en el párrafo anterior, se estará a las reglas del prorrateo, convivencia y demás límites previstos en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Ocho. La letra a) del apartado 1 del artículo 15 queda redactado de la siguiente forma:

a) Que los cónyuges o integrantes de la pareja de hecho, inscrita en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sean madres o padres de hijos que formen parte de la unidad familiar y que ambos perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

En este supuesto, podrá aplicarse la deducción la persona titular del hogar familiar o su cónyuge o pareja de hecho.

Nueve. El artículo 20 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 20. Mejora autonómica en la reducción de la base imponible correspondiente a las adquisiciones mortis causa por sujetos pasivos con discapacidad.

1. El importe de la reducción en la base imponible prevista en el artículo 20.2.a), último párrafo, de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, para las adquisiciones mortis causa, incluidas las de los beneficiarios de pólizas de seguros de vida, consistirá en una cantidad variable, cuya aplicación determine una base liquidable de importe cero, siempre que concurren en el sujeto pasivo los siguientes requisitos:

a) Que tenga la consideración legal de persona con discapacidad.

b) Que su base imponible no sea superior a 250.000 euros.

2. En el supuesto en que el sujeto pasivo esté comprendido en los grupos III y IV del artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, su patrimonio preexistente debe estar comprendido en el primer tramo de la escala establecida en el artículo 22 de la citada Ley.

Diez. La letra c) del apartado 1 del artículo 22 queda redactada de la siguiente forma:

c) Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la primera vivienda habitual.

Once. El artículo 24 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 24. Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda.

En la modalidad de Transmisiones Patrimoniales Onerosas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se aplicará el tipo de gravamen reducido del 3,5 por ciento en la transmisión de inmuebles cuyo valor real no supere 130.000 euros, cuando se destinen a vivienda habitual del adquirente y éste sea menor de 35 años o tenga la consideración legal de persona con discapacidad.

En los supuestos de adquisición de viviendas por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

Doce. El artículo 27 queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 27. Tipo impositivo reducido para promover una política social de vivienda.

En los supuestos previstos en el artículo anterior se aplicará el tipo de gravamen reducido del 0,3 por ciento en la adquisición de viviendas y constitución de préstamos hipotecarios efectuados por sujetos pasivos menores de 35 años o que tengan la consideración legal de persona con discapacidad, siempre que concurren los siguientes requisitos:

a) Para el caso de adquisición de vivienda, que el inmueble adquirido se destine a vivienda habitual y su valor real no sea superior a 130.000 euros.

b) Para el caso de constitución de préstamo hipotecario, que éste se destine a la adquisición de vivienda habitual de

valor real no superior a 130.000 euros y siempre que el valor del principal del préstamo no supere esta cantidad.

En los supuestos de adquisición de vivienda y constitución de préstamos por matrimonios o parejas de hecho, el requisito de la edad o, en su caso, de la discapacidad deberá cumplirlo, al menos, uno de los cónyuges o uno de los integrantes de la pareja de hecho inscrita en el Registro de Parejas de Hecho previsto en el artículo 6 de la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.

Trece. Los apartados 2 y 4 del artículo 30 quedan redactados como sigue:

2. Las cuotas fijas, en los casos de explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de los juegos, se determinarán en función de la clasificación de las máquinas realizada por la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y disposiciones reglamentarias de desarrollo, conforme a las siguientes normas:

a) Máquinas tipo «B» o recreativas con premio:

Se aplicará una cuota semestral de 1.636,34 euros.

Cuando se trate de máquinas o aparatos automáticos tipo «B» en los que puedan intervenir dos o más jugadores de forma simultánea siendo el juego de cada uno de ellos independiente del realizado por otros jugadores, la cuota será la que resulte de incrementar la asignada a un solo jugador en un 10 por ciento por cada nuevo jugador.

b) Máquinas tipo «C» o de azar:

Se aplicará una cuota anual de 4.623,89 euros.

4. En caso de modificación del precio máximo de 20 céntimos de euro de la partida en máquinas tipo «B» o recreativas con premio, la cuota tributaria de 1.636,34 euros se incrementará en 37,64 euros por cada cuatro céntimos de euro o fracción inferior en que el nuevo precio máximo establecido exceda de 20 céntimos de euro.

El incremento de la cuota tributaria por modificación del precio máximo de la partida será calculado según lo previsto en el párrafo anterior aunque la autorización de la subida del precio tenga lugar con posterioridad a la fecha del devengo de la tasa.

Catorce. El apartado 2 del artículo 31 queda redactado de la siguiente forma:

2. Tratándose de máquinas recreativas «tipo B», la tasa será exigible semestralmente, devengándose el 1 de abril y el 1 de octubre de cada año en cuanto a las autorizadas en los semestres anteriores.

En el primer período de actividad, el devengo coincidirá con la autorización y deberá abonarse en su entera cuantía.

En los casos de las máquinas autorizadas provisionalmente, a los exclusivos efectos de exhibición o explotación en régimen de ensayo a que se refiere el artículo 46 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de Salones Recreativos y de Juego y del Registro de Empresas de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, el devengo se producirá con la autorización y la tasa se exigirá, exclusivamente, por el trimestre en que se produzca la autorización.

Tratándose de máquinas de azar «tipo C», la tasa será exigible por años naturales, devengándose el 1 de enero de cada año en cuanto a las autorizadas en los semestres anteriores.

En el primer año, el devengo coincidirá con la autorización y deberá abonarse en su entera cuantía, salvo que aquella se otorgue después del 30 de junio, en cuyo caso por ese año se abonará solamente el 50 por ciento de la tasa.

Quince. El apartado 2 del artículo 37 queda redactado de la siguiente forma:

2. Cuando se utilice el medio referido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el

valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se podrá estimar a partir del valor catastral que figure en el correspondiente registro fiscal. A tal efecto, al valor catastral actualizado a la fecha de realización del hecho imponible se le aplicará un coeficiente multiplicador que tendrá en cuenta el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora del citado valor y la evolución del mercado inmobiliario desde el año de aprobación de la ponencia de valores.

Por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se publicará anualmente los coeficientes aplicables al valor catastral y la metodología seguida para su obtención. La Orden del año anterior se considerará automáticamente prorrogada, en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva.

Dieciséis. Se añade un nuevo artículo 40 bis con la siguiente redacción:

Artículo 40 bis. Obligación de autoliquidar.

1. El incumplimiento de los requisitos exigidos en la regulación de los beneficios fiscales aprobados por la Comunidad Autónoma determinará la obligación de regularizar la situación tributaria mediante la presentación de una declaración donde se exprese tal circunstancia, dentro del plazo de un mes desde que se produzca el hecho determinante del incumplimiento.

2. A dicha declaración se acompañará el ingreso mediante autoliquidación complementaria de la parte del impuesto que se hubiera dejado de ingresar como consecuencia de la aplicación del beneficio fiscal, más los intereses de demora correspondientes.

3. La obligación de declarar se extenderá a cualquier beneficio fiscal cuya efectividad dependa de condiciones futuras.

4. En particular, cuando se hayan aplicado beneficios fiscales de la Comunidad Autónoma en la adquisición de la vivienda habitual, el incumplimiento de los requisitos regulados en la normativa estatal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas relativos a que se habite de forma efectiva y permanente y por plazo continuado, determinará la obligación de presentar la declaración y autoliquidación en la forma establecida en el apartado anterior.

5. A los efectos del presente artículo se considerará beneficio fiscal aquel que establezca exenciones, reducciones a la base imponible, deducciones en cuota y cualquier otro incentivo fiscal.

Diecisiete. Se añade un nuevo artículo 42 bis con la siguiente redacción:

Artículo 42 bis. Escrituras de cancelación hipotecaria.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 51 y 54 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, no será obligatoria la presentación por parte de los sujetos pasivos ante la Agencia Tributaria de Andalucía de las escrituras públicas que formalicen, exclusivamente, la cancelación de hipotecas sobre bienes inmuebles, cuando tal cancelación obedezca al pago de la obligación garantizada y resulten exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.b.18 de la citada Ley, entendiéndose cumplido lo previsto en el citado artículo 51.1 mediante su presentación ante el Registro de la Propiedad.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de los deberes notariales de remisión de información relativa a tales escrituras, conforme al artículo 52 del mismo texto legal.

Dieciocho. El artículo 44 queda redactado como sigue:

Artículo 44: Gestión y recaudación de tasas por máquinas autorizadas en ejercicios o semestres anteriores.

1. Tratándose de máquinas recreativas «tipo B» autorizadas en semestres anteriores, la Agencia Tributaria de Andalu-

cia practicará de oficio una liquidación por la cuota semestral, para cada autorización de explotación que esté vigente a la fecha del devengo en el registro de matrículas al que se refiere el artículo anterior.

Tratándose de máquinas de azar «tipo C» autorizadas en ejercicios anteriores, la Agencia Tributaria de Andalucía practicará de oficio una liquidación por la cuota anual, para cada autorización de explotación que esté vigente a la fecha del devengo en el registro de matrículas al que se refiere el artículo anterior.

Con carácter previo a la expedición de dichas liquidaciones y con efectos meramente informativos, el órgano gestor procederá a publicar en el tablón de anuncios de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía correspondiente a la provincia en que estuviere instalada la máquina a la fecha del devengo los datos del registro de matrículas de autorizaciones de explotación de máquinas recreativas, habilitando un plazo de diez días naturales para la realización de alegaciones por los interesados.

2. Las liquidaciones a que se refiere el apartado anterior se notificarán colectivamente, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 diciembre, General Tributaria, mediante su publicación en el tablón de anuncios de los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía correspondiente a la provincia en que estuviere instalada la máquina a la fecha del devengo. La Administración pondrá a disposición de los sujetos pasivos, en los dos primeros meses del semestre para las máquinas recreativas «tipo B» y en los dos primeros meses del ejercicio para el caso de máquinas de azar «tipo C», los documentos en que se efectuará el ingreso de los pagos fraccionados iguales de la cuota a que se refiere el artículo 46 de esta Ley.

No obstante, si se producen modificaciones respecto al semestre anterior para las máquinas recreativas «tipo B» o ejercicio anterior para las máquinas de azar «tipo C», en la titularidad de la autorización de explotación o en los elementos determinantes de la deuda tributaria, la liquidación deberá notificarse individualmente con arreglo a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 45 de esta Ley.

3. En caso de que se produzcan modificaciones en las autorizaciones de explotación acordadas por el órgano competente que tengan repercusión en la cuantía de la cuota tributaria y produzcan sus efectos con posterioridad a la fecha de devengo, deberá expedirse nueva liquidación que será notificada individualmente con arreglo a lo dispuesto en el artículo siguiente.

4. Con carácter exclusivo para las máquinas de azar, «tipo C», en el supuesto de que dichas modificaciones se produzcan con posterioridad al día 30 de junio, únicamente reducirán la cuota anual en un 50 por ciento.

Diecinueve. El apartado 1 del artículo 45 queda redactado como sigue:

1. Tratándose de máquinas recreativas de nueva autorización, o que a la fecha del devengo se encontrasen en situación de baja temporal pretendiéndose darlas nuevamente de alta, los sujetos pasivos, con carácter previo a la presentación de su solicitud ante el órgano competente, solicitarán a los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía de la misma provincia que aquél, la expedición de liquidación provisional de la cuota de la tasa. Ésta se practicará por su cuantía semestral para las máquinas recreativas «tipo B», y, para las máquinas de azar «tipo C», por su cuantía anual o inferior, según corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2.

Veinte. El artículo 46 queda redactado como sigue:

Artículo 46. Lugar, forma y plazo del ingreso.

1. El pago de la tasa fiscal se realizará en los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Andalucía, o en cual-

quier entidad colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma.

2. El ingreso de las liquidaciones por la tasa fiscal correspondiente a máquinas recreativas «tipo B» se fraccionará de modo automático en dos plazos trimestrales. El ingreso de las tasas devengadas en abril se efectuará dentro de los veinte primeros días naturales de los meses de junio y septiembre, mientras que las tasas devengadas en octubre se efectuarán dentro de los veinte primeros días naturales de los meses de diciembre y marzo.

En caso de renuncia expresa al fraccionamiento, debidamente comunicada al órgano competente, el ingreso se practicará en los veinte primeros días naturales del mes de junio para el primer semestre y del mes de diciembre para el segundo semestre.

El ingreso de las liquidaciones por la tasa fiscal correspondiente a máquinas de azar «tipo C» se fraccionará de modo automático en cuatro plazos trimestrales, que se efectuarán dentro de los veinte primeros días naturales de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, salvo en los supuestos previstos en el artículo 31.2.

En caso de renuncia expresa al fraccionamiento, debidamente comunicada al órgano competente, el ingreso se practicará en los veinte primeros días naturales del mes de marzo.

El incumplimiento de cualesquiera de dichos plazos determinará el inicio del período ejecutivo por la fracción impagada.

3. Ninguno de los pagos fraccionados a que se refiere el apartado anterior podrá ser objeto de aplazamiento o nuevo fraccionamiento, ni siquiera en caso de renuncia expresa al fraccionamiento prevista en el apartado anterior. Tampoco cabrá fraccionamiento respecto del pago previo de los trimestres vencidos o corrientes a los que se refiere el artículo 45.3 de la presente Ley.

Toda solicitud de aplazamiento o fraccionamiento relativa a dichas deudas será inadmitida y no impedirá el inicio del período ejecutivo y la exigencia de aquellas por el procedimiento de apremio, con los recargos e intereses legalmente exigibles.

4. Los documentos de ingreso de los pagos fraccionados serán expedidos por la Agencia Tributaria de Andalucía, que los pondrá a disposición del contribuyente, bien de forma física o a través de medios telemáticos.

Veintiuno. Se añade un nuevo artículo 49 con la siguiente redacción:

Artículo 49. Tipo de gravamen autonómico.

El tipo de gravamen autonómico en el Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos es el siguiente:

a) Gasolinas: 24 euros por 1.000 litros.
b) Gasóleo de uso general: 24 euros por 1.000 litros.
c) Gasóleo de usos especiales y de calefacción, excepto el gasóleo al que resulte aplicable la devolución del Impuesto sobre Hidrocarburos establecida en el artículo 52 ter de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales: 2 euros por 1.000 litros.

d) Fuelóleo: 1 euro por tonelada.

e) Queroseno de uso general: 24 euros por 1.000 litros.

Veintidós. Se añade un nuevo Capítulo VI «Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte» con un nuevo artículo 50 con la siguiente redacción:

Artículo 50. Tipo impositivo del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

En el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte la Comunidad Autónoma de Andalucía fija el tipo impositivo aplicable a los medios de transporte de los epígrafes 4.º y 9.º del artículo 70.1 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, en el 16 por ciento y en

el 13,2 por ciento el tipo impositivo aplicable al epígrafe 5.º del mismo artículo.

Artículo segundo. Modificación de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se introducen las siguientes modificaciones en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Uno. Modificación del Capítulo V del Título V de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulador de la tasa por ordenación de transportes mecánicos por carretera, estableciéndose una nueva regulación de la misma.

Los artículos 55, 56, 57 y 58 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, reguladores de la tasa por ordenación del transporte mecánico por carretera, quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 55. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades en materia de ordenación del transporte por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se relacionan a continuación:

- El otorgamiento, rehabilitación, visado o modificación de las autorizaciones de transporte o tarjetas que las documentan, para la realización de transportes discrecionales públicos o privados de mercancías o viajeros, transportes regulares de viajeros de uso especial o actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera.

- La comprobación, reconocimiento y acreditación del cumplimiento de los requisitos de capacitación o cualificación profesional exigibles, de conformidad con la normativa reguladora de los transportes por carretera y ferrocarril.

- Los servicios administrativos generales inherentes a la prestación y realización de ordenación de los transportes por carretera y de sus actividades auxiliares y complementarias.

Artículo 56. Sujetos Pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o a quienes se les presten cualesquiera de los servicios o actuaciones que constituyen el hecho imponible.

Artículo 57. Tarifas.

1. Autorizaciones de transporte:

1.1. Autorizaciones para la realización de transportes discrecionales públicos o privados de mercancías o viajeros y de actividades auxiliares y complementarias del transporte por carretera. Por cada tarjeta, o en su caso copia certificada que se expida: 24,05 euros.

1.2. Autorización de operador de transporte, por cada tarjeta que se expida: 48 euros.

1.3. Autorización de transporte público regular de viajeros de uso especial: 24,05 euros. Esta cantidad se multiplicará, en su caso, por el número de cursos escolares o años para los que se haya contratado el servicio. A estos efectos, las fracciones de tiempo que excedan del año de duración se computarán como años completos.

2. Servicios para la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de mercancías y de viajeros por carretera, de acuerdo con lo previsto en la Directiva 2003/59/CE y normativa de desarrollo.

2.1. Por Autorización de Centros de Formación: 309,00 euros.

2.2. Por visado o modificación de la autorización de Centros de Formación: 103,00 euros.

2.3. Por homologación de cursos de formación: 62,00 euros.

3. Derechos de participación en cualquier prueba de capacitación o cualificación profesional exigida en la legislación ordenadora del transporte por carretera o ferrocarril.

Por cada prueba: 19 euros.

4. Expedición de cualquier certificado o tarjeta, según modelo normalizado, de capacitación o cualificación profesional exigida en la legislación ordenadora del transporte por carretera o ferrocarril.

Por cada certificado o tarjeta: 19 euros.

Artículo 58. Devengo y pago.

La tasa se devenga cuando se presente la solicitud que inicie la actuación administrativa, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Dos. En el Capítulo II del Título XI se modifican los artículos 133, 134 y 136 de la Ley 4/1988, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con objeto de introducir el gravamen de la homologación de trofeos de caza, así como el Anexo IX de la citada Ley en lo referente a las tarifas de la tasa por servicios administrativos en materia de caza, con objeto de modificar determinadas tarifas de esta tasa, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 133. Hecho tributable.

Se añade un apartado 5 del siguiente tenor:

5. Homologación de trofeos de caza.

Artículo 134. Sujetos pasivos.

Se añade un apartado 5 del siguiente tenor:

5. Las personas físicas o jurídicas que soliciten la homologación de trofeos de caza.

Artículo 136. Devengo.

Queda redactado de la siguiente forma:

La tasa se devengará al solicitar la licencia, matrícula, precintado u homologación.

Anexo IX. Tasa 16.31.02 por servicios administrativos en materia de caza:

- Se establece un nuevo punto 5:

5. Homologación de trofeos de caza: 38,38 €.

- Se suprime la tarifa 1.1.1, por licencia de caza nacional.

- Se modifica la tarifa 1.1.3 que queda redactada de la siguiente forma:

Licencia temporal. Válida para aquellas personas que soliciten la autorización excepcional para la práctica de la caza contenida en el artículo 75.2 del Decreto 185/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, por un número máximo de 15 días: 13,70 €.

- Se suprime la palabra hurones del punto 1.3, Clase C, que queda redactado como sigue:

Licencias especiales para cazar con aves de cetrería, reclamos de perdiz macho o poseer rehalas con fines de caza.

- Se suprime la tarifa 1.3.3, para cazar con hurón.

- Se modifica la tarifa 3.1 Matrículas de Cotos de caza, que queda redactada como sigue:

3.1. Matrículas de Cotos de caza. La Consejería competente en materia de caza facilitará la matrícula anual acreditativa de la condición cinegética de los cotos de caza. El importe de la tasa será el que corresponda para cada grupo por unidad de superficie, de acuerdo con la tabla siguiente:

GRUPO	APROVECHAMIENTO PRINCIPAL MAYOR	APROVECHAMIENTO PRINCIPAL MENOR
I	0,05 €/ha	0,08 €/ha
II	0,07 €/ha	0,09 €/ha
III	0,12 €/ha	0,12 €/ha
IV	0,20 €/ha	0,20 €/ha

La asignación de cotos a cada grupo viene determinada en función del rendimiento neto en piezas de caza por unidad de superficie, de acuerdo con la siguiente tabla:

GRUPO	APROVECHAMIENTO PRINCIPAL MAYOR	APROVECHAMIENTO PRINCIPAL MENOR
I	1 res por cada 100 ha o inferior	0,3 piezas por ha o inferior
II	Más de 1 y hasta 2 reses por cada 100 ha	Más de 0,3 y hasta 0,8 piezas por ha
III	Más de 2 y hasta 3 reses por cada 100 ha	Más de 0,8 y hasta 1,5 piezas por ha
IV	Más de 3 reses por cada 100 ha	Más de 1,5 piezas por ha

Artículo tercero. Modificación de la denominación de la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de hacienda pública, contratación administrativa, patrimonio, función pública y asistencia jurídica a entidades de derecho público, así como del artículo 1 y del artículo 2 de la citada Ley.

Uno. La Sección 1.ª del Capítulo I queda redactada de la siguiente forma:

Tasa por inscripción en las convocatorias que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la selección de personal.

Dos. El artículo 1 queda modificado de la siguiente forma:

Artículo 1. Creación.

Se crea la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tres. El artículo 2 queda modificado de la siguiente forma:

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la solicitud de inscripción en las convocatorias para la selección de personal que realice la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto de personal funcionario y estatutario, como laboral.

Artículo cuarto. Modificación de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras.

Los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 reguladores de la tasa por expedición o duplicados de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y por renovación o duplicados de tarjetas de identidad marítima quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 37. Creación.

Se crea la tasa por expedición, convalidación y emisión de duplicados de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, así como por expedición, renovación y emisión de duplicados de tarjetas de identidad marítima.

Artículo 38. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios de expedición de los títulos que habilitan para el gobierno de las embarcaciones de recreo y de la tarjeta de identidad marítima, la convalidación de títulos náuticos profesionales y académicos por los títulos de recreo actualmente vigentes, así como la expedición de duplicados de títulos y renovación y duplicados de tarjetas de identidad marítima.

Artículo 39. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa quienes soliciten la prestación de los servicios que constituyen el hecho imponible.

Artículo 40. Cuota.

La tasa se exigirá según la siguiente tarifa:

1. Por expedición de título y por expedición de tarjeta para el gobierno de embarcaciones de recreo: 42,68 €.

2. Por convalidación de títulos: 42,68 €.
3. Por expedición de duplicado de título: 30,30 €.
4. Por renovación o duplicado de la tarjeta de identidad marítima: 6,06 €.

Artículo 41. Devengar y pago.

La tasa se devengará en el momento en que se presente la solicitud que motive el servicio que constituye el hecho imponible, la cual no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Artículo quinto. Modificación de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

El artículo 61 queda redactado como sigue:

Artículo 61. Tipo impositivo y cuota tributaria.

La cuota tributaria será el resultado de aplicar a la base liquidable los siguientes tipos impositivos:

1. 10.000 euros por metro cúbico de residuo radiactivo de baja y media actividad.
2. 2.000 euros por metro cúbico de residuo radiactivo de muy baja actividad.

Artículo sexto. Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

Uno. Creación.

Se crea el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

Dos. Naturaleza y objeto del Impuesto.

El Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía es un impuesto propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de carácter directo que, en los términos establecidos en esta Ley, grava a las entidades mencionadas en el apartado cinco por la tenencia de depósitos de clientes.

Tres. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía la tenencia de depósitos de clientes que comporten la obligación de restitución.

Cuatro. No sujeción al impuesto.

No están sujetos al impuesto:

1. El Banco de España y las autoridades de regulación monetaria.
2. El Banco Europeo de Inversiones.
3. El Banco Central Europeo.
4. El Instituto de Crédito Oficial.

Cinco. Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos a título de contribuyentes las entidades de crédito por los depósitos de clientes de la sede central u oficinas que estén situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. A efectos de lo previsto en esta Ley, son entidades de crédito las definidas en el artículo 1 del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, sobre adaptación del Derecho vigente en materia de entidades de crédito al de las Comunidades Europeas.

3. Los sujetos pasivos no podrán repercutir a terceros la cuota del impuesto.

Seis. Base imponible.

1. Constituye la base imponible el importe resultante de promediar aritméticamente el saldo final de cada trimestre natural del período impositivo, correspondiente a la partida «4. Depósitos de la clientela» del Pasivo del Balance reservado de las entidades de crédito, incluidos en los estados financieros individuales, y que se correspondan con depósitos en sedes centrales u oficinas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Dicho importe se minorará en las cuantías de los «Ajustes por valoración» incluidos en las partidas 4.1.5, 4.2.5, 4.2.2

y 4.4.5 que correspondan a sedes centrales u oficinas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Los parámetros a que se refiere el apartado anterior se corresponden con los definidos en el Título II y en el Anejo IV de la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros o norma que la sustituya.

Siete. Cuota tributaria.

1. La cuota integra será el resultado de aplicar a la base imponible la siguiente escala de gravamen:

BASE IMPONIBLE HASTA (EUROS)	CUOTA ÍNTEGRA (EUROS)	RESTO BASE IMPONIBLE HASTA (EUROS)	TIPO APLICABLE PORCENTAJE
		150.000.000	0,3
150.000.000	450.000	600.000.000	0,4
600.000.000	2.250.000	en adelante	0,5

2. Deducciones generales. De la cuota integra resultante se deducirán, en los términos que se establezcan reglamentariamente, las siguientes cantidades:

1. 200.000 euros cuando el domicilio social de la entidad de crédito se encuentre en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. 5.000 euros por cada oficina situada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta cantidad se elevará a 7.500 euros cuando la oficina esté radicada en un municipio cuya población de derecho sea inferior a 2.000 habitantes.

3. Deducciones específicas. Serán igualmente deducibles:

a) Los importes de aquellos créditos y préstamos, así como de inversiones, destinados en el ejercicio a proyectos de Andalucía en el marco de la Estrategia para la Economía Sostenible, que se concierten con la Consejería competente en materia de Hacienda, y previo informe de la Consejería con competencias en la materia.

Las leyes del Presupuesto de cada año señalarán los sectores de interés para la Comunidad Autónoma, en cuyo marco podrán establecerse las deducciones.

b) Los importes destinados a la Obra Social de las Cajas de Ahorro y el Fondo de Educación y Promoción de las Cooperativas de Crédito, efectivamente invertidos en el período impositivo en Andalucía.

A los efectos de las deducciones referidas en el presente apartado, se entenderán efectivamente invertidas aquellas cantidades que supongan gastos reales para la entidad que pretenda aplicar la deducción, sin que puedan serlo las transferencias a otras entidades de ella dependientes, salvo que éstas, a su vez, realicen el gasto real en el ejercicio correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de gastos o inversiones de carácter plurianual o que se trasladen a ejercicios futuros, se podrá, con la debida justificación, optar por deducir la cantidad efectivamente invertida en los períodos impositivos correspondientes o bien en el primer período impositivo el importe total comprometido o contratado, siempre que en los dos años siguientes se ejecuten tales gastos o inversiones. En este último caso, se practicará liquidación caucional por el total importe que hubiera debido girarse de no mediar el beneficio fiscal aplicado, deducidas las cantidades efectivamente invertidas en el primer ejercicio impositivo.

4. La cuota líquida será el resultado de aplicar las deducciones establecidas en el punto anterior. La suma de las deducciones tendrá como límite el importe de la cuota integra, sin que la cuota líquida pueda presentar un valor menor a cero euros. En los supuestos en que no sean aplicables las deducciones, la cuota líquida será igual a la cuota integra.

5. La cuota diferencial se obtendrá como resultado de deducir de la cuota líquida los pagos a cuenta realizados. Cuando la cuota diferencial arroje un valor positivo formará parte íntegramente de la cuota tributaria resultante de la autoliquidación. Si su valor es negativo se compensará en la forma que establece el apartado once.

6. La cuota tributaria resultante de la autoliquidación se obtendrá como resultado de adicionar a la cuota diferencial el pago a cuenta correspondiente al ejercicio en curso. Si el resultado es negativo dará derecho a la devolución en la forma que establece el apartado once.

Ocho. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo de este impuesto será el año natural, salvo cuando el sujeto pasivo haya iniciado su actividad en Andalucía, bien mediante oficina o a través de su sede central, en fecha distinta al primero de enero, en cuyo caso abarcará desde la fecha de comienzo de la actividad hasta el final del año natural.

En todo caso, el período impositivo concluirá cuando la entidad se extinga, surgiendo entonces la obligación de contribuir por este impuesto.

2. El impuesto se devengará el último día del período impositivo.

Nueve. Liquidación del Impuesto.

1. Los sujetos pasivos deberán determinar e ingresar la deuda tributaria mediante el sistema de declaración-liquidación en el mes de julio de cada ejercicio.

2. Por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se establecerá el lugar y forma de presentación, modelos y obligaciones formales, así como específicas de justificación e información, destinadas a la aplicación e inspección y al control de las deducciones de este impuesto.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las entidades sujetas a este impuesto deberán acompañar una única certificación comprensiva del saldo final de cada trimestre natural al que se refiere el apartado seis de esta Ley, desglosada y referida a todas las oficinas radicadas en el ámbito de aplicación del impuesto así como, en su caso, a la sede central.

4. La Consejería competente en materia de Hacienda podrá establecer la presentación telemática obligatoria, así como sustituir la obligación de información prevista en el apartado anterior por la cumplimentación de un Anexo a la declaración.

Diez. Obligación de realizar pago a cuenta.

1. Los sujetos pasivos están obligados a realizar un pago a cuenta del Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía en el mes de julio de cada ejercicio, correspondiente al período impositivo en curso.

2. El importe del pago a cuenta se obtendrá multiplicando por 0,001 la base imponible correspondiente al ejercicio anterior, determinada conforme al apartado seis.

Once. Compensación y devolución de cuotas.

1. El saldo favorable al sujeto pasivo como consecuencia de una cuota diferencial negativa se compensará con el importe del pago a cuenta correspondiente al período impositivo en curso.

2. Si el resultado de la compensación anterior resultara favorable al sujeto pasivo, este lo hará constar en la declaración-liquidación debiendo la Administración tributaria devolver el exceso, sin perjuicio de la práctica de las ulteriores liquidaciones, provisionales o definitivas, que procedan.

3. Transcurrido el plazo de seis meses siguientes al término del plazo para la presentación del impuesto sin haberse ordenado el pago de la devolución por causa no imputable al solicitante, se aplicará a la cantidad pendiente de devolución el interés de demora en la cuantía y forma prevista en los artículos 26.6 y 31 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

4. El procedimiento de devolución será el previsto en los artículos 124 a 127, ambos inclusive, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su normativa de desarrollo.

Artículo séptimo. Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía

Uno. Creación.

Se crea el Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía.

Dos. Objeto, naturaleza y finalidad.

El Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso es un impuesto de carácter indirecto y naturaleza real, cuyo objeto es disminuir la utilización de las mismas, con la finalidad de minorar la contaminación que generan y contribuir a la protección del medio ambiente.

Tres. Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible del impuesto el suministro de bolsas de plástico por un establecimiento comercial.

2. A efectos de este impuesto se entenderá por bolsas de plástico las fabricadas con este material, entregadas a los consumidores en los puntos de venta y destinados a facilitar el transporte de los productos adquiridos.

Cuatro. Exenciones.

Estará exento del impuesto el suministro de las siguientes bolsas de plástico:

1. Las bolsas de plástico usadas exclusivamente para contener los productos que se relacionan en este punto y siempre que estos no estuvieran previamente envasados:

- Pescado fresco y sus derivados frescos.
- Carne fresca y sus derivados frescos.
- Frutas y hortalizas.
- Alimentos cocinados fríos y calientes.
- Alimentos congelados.

2. Las bolsas de plástico diseñadas para su reutilización.

3. Las bolsas de plástico biodegradables.

Cinco. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como entes sin personalidad jurídica a los que se refiere el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, titulares de establecimientos que suministren bolsas de plástico de un solo uso a los consumidores.

Seis. Base imponible.

Constituye la base imponible el número total de bolsas de plástico de un solo uso suministradas por el sujeto pasivo durante el período impositivo.

Siete. Estimación directa de la base imponible.

La determinación de la base imponible se realizará con carácter general, en régimen de estimación directa, mediante la contabilización del número de bolsas de plástico de un solo uso suministradas a los consumidores durante el período impositivo.

Ocho. Estimación indirecta de la base imponible.

En los supuestos establecidos en el artículo 53 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Administración Tributaria determinará la base imponible en régimen de estimación indirecta, utilizando para ello cualquiera de los medios referidos en el citado artículo.

Nueve. Tipo impositivo.

En el ejercicio 2011 el tipo impositivo será de 5 céntimos de euro por cada bolsa de plástico de un solo uso suministrada.

En el ejercicio 2012 y posteriores, el tipo impositivo será de 10 céntimos de euro por cada bolsa de plástico de un solo uso suministrada.

Diez. Cuota íntegra.

La cuota íntegra será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo impositivo establecido en el apartado anterior.

Once. Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincidirá con el año natural.

2. El impuesto se devengará el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente.

3. El período impositivo será inferior al año natural cuando se inicie la actividad después del uno de enero o cese la misma antes del 31 de diciembre. En estos casos, el período impositivo coincidirá con el período de tiempo que haya durado la actividad.

Doce. Repercusión del impuesto.

1. Los sujetos pasivos deberán repercutir íntegramente el importe total del impuesto al consumidor, quedando este obligado a soportarlo.

2. El importe a que se refiere el punto anterior deberá constar en la factura, recibo o justificante correspondiente, apareciendo como concepto independiente e indicando el número de bolsas entregadas.

Trece. Liquidación.

1. El período de liquidación coincidirá con el trimestre natural, salvo en los supuestos que establezca la Consejería competente en materia de Hacienda.

2. Por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda se establecerá el lugar, forma, plazo, modelos y obligaciones formales, así como específicas de justificación e información, destinadas a la aplicación e inspección.

3. Dicha Orden podrá establecer en qué casos se establezca la presentación telemática obligatoria.

Catorce. Competencias para la aplicación del impuesto.

1. La determinación de los conceptos y definiciones medioambientales aplicables en este impuesto corresponderá a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido por la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la normativa básica estatal y por la normativa comunitaria.

Corresponde a la Consejería competente en materia de Hacienda el desarrollo reglamentario de la aplicación, la revisión en vía administrativa y el ejercicio de la potestad sancionadora relacionadas con este impuesto.

Disposición Adicional Única. Escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Condicionada a la aprobación de la ley reguladora de la cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, derivada de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, la escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que resultará de aplicación durante el ejercicio 2011 y los posteriores será la siguiente:

BASE LIQUIDABLE HASTA EUROS	CUOTA INTEGRAL EUROS	RESTO BASE LIQUIDABLE HASTA EUROS	TIPO APLICABLE PORCENTAJE
0,00	0,00	17.707,20	12,00
17.707,20	2.124,86	15.300,00	14,00
33.007,20	4.266,86	20.400,00	18,50
53.407,20	8.040,86	26.592,80	21,50
80.000,00	13.758,31	20.000,00	22,50
100.000,00	18.258,31	20.000,00	23,50
120.000,00	22.958,31	en adelante	24,50

Disposición Transitoria Primera. Régimen transitorio aplicable a la gestión y recaudación de tasas por máquinas re-creativas autorizadas.

Se aplicará el devengo semestral previsto en el apartado 2 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1/2009, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de tributos cedidos, a las nuevas autorizaciones o restituciones que se produzcan con posterioridad al día 1 de octubre de 2010. Produciéndose el siguiente devengo el día 1 de abril de 2011.

Se aplicará un devengo trimestral, cuando se trate de nuevas autorizaciones o restituciones, que se produzcan durante el período transcurrido entre la entrada en vigor del presente Decreto-ley y el 30 de septiembre de 2010 inclusive, fecha en la que concluirá el período impositivo, realizándose un solo pago trimestral. Produciéndose el siguiente devengo el día 1 de octubre de 2010.

Para el resto de las autorizaciones realizadas en ejercicios anteriores se producirá un devengo el día 1 de enero, por un período de tres meses, que concluirá el día 31 de marzo de 2011, en cuyo caso deberán realizar un solo pago trimestral. Produciéndose el siguiente devengo el día 1 de abril de 2011.

En los dos casos anteriores, el importe de la tasa correspondiente a dicho período de devengo será el equivalente al 50 por ciento de la tasa semestral.

Disposición Transitoria Segunda. Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía.

En el período impositivo en que entre en vigor el Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en las Entidades de Crédito en Andalucía, el pago a cuenta a que se refiere el apartado Diez del artículo sexto se obtendrá multiplicando por 0,001 los resultados del ejercicio precedente determinados en la forma prevista en el apartado Seis.1.

Disposición Derogatoria Única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto-ley y, expresamente, el Anexo de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, en lo que se refiere a la tasa 15.05 por ordenación de transportes mecánicos por carretera.

Disposición Final Primera. Desarrollo reglamentario.

El desarrollo reglamentario de este Decreto-ley se llevará a efecto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 119.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, excepto las siguientes disposiciones, que entrarán en vigor y surtirán efectos a partir del 1 de enero de 2011:

a) Apartados uno a ocho del artículo primero y la disposición adicional única, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

b) Artículo quinto, relativo al Impuesto sobre Depósito de Residuos Radiactivos.

c) Artículo sexto, relativo al Impuesto sobre los Depósitos de Clientes en Entidades de Crédito en Andalucía.

d) Artículo séptimo, relativo al Impuesto sobre las Bolsas de Plástico de un Solo Uso en Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DECRETO 323/2010, de 6 de julio, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Jorge Pérez de la Blanca Capilla como Director General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2010.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Jorge Pérez de la Blanca Capilla como Director General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 6 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

DECRETO 324/2010, de 6 de julio, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana Moniz Sánchez como Directora General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2010.

Vengo en disponer el nombramiento de doña Ana Moniz Sánchez como Directora General de Oficina Judicial y Cooperación de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Sevilla, 6 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010),

RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 9 de febrero de 2010 (BOJA núm. 40, de 26 de febrero), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1984, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- La Directora-Gerente, Alejandra M.^a Rueda Cruz.

ANEXO

DNI: 30.465.411-V.
Primer apellido: Lavirgen.
Segundo apellido: Jurado.
Nombre: Antonio Luis.
Código puesto de trabajo: 11017910.
Pto. trabajo adjud.: Director Área Territorial de Empleo Córdoba Capital.
Consejería/Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.
Centro directivo: Dirección Provincial.
Localidad: Córdoba.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Financiación y Tributos, Sevilla.
Denominación del puesto: Sv. Recaudación.
Código: 2563010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX - 19.972,80 €.

Cuerpo: P-A11/A112.

Experiencia: 3 años.

Área funcional: Tributos.

Área relacional: Adm. Local.

Característica singular: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril, anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Hacienda y Administración Pública, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Financiación y Tributos, Sevilla.
 Denominación del puesto: Inspector Territorial.
 Código: 121510.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A1.
 Nivel: 28.
 C. específico: XXXX – 22.860,12 €.
 Cuerpo: P-A11/A112.
 Experiencia: 3 años.
 Área funcional: Tributos.
 Área relacional: Hda. Pública.
 Característica singular: Funciones Agencia Tributaria de Andalucía.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante en este Organismo Autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, este Instituto de Estadística de Andalucía anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía, y se presentarán en el Registro General de dicho Organismo, sito en la C/ Leonardo Da Vinci, núm. 21, Pabellón de Nueva Zelanda, Isla de la Cartuja, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2010.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

A N E X O

CONVOCATORIA DE PLD

Consejería: Economía, Innovación y Ciencia.
 Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 Centro de trabajo: Instituto de Estadística de Andalucía.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. Difusión y Publicaciones.
 Código: 109010.
 Número: 1.
 Adscripción: Funcionario.
 Grupo: A1.
 Modo acceso: PLD.
 Nivel C. destino: 28.
 C. específico: XXXX-19.972,80 €.
 Cuerpo: P-A12.
 Exp.: 3.
 Área funcional/relacional: Estadística/Doc. Públ. y Com. Soc.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso Público de Profesores Contratados mediante contrato laboral especial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE del 24 de diciembre), Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley 6/2001, la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio (BOE de 1 de julio), por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores, y siendo necesaria la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se indican en el Anexo, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004, y cuyo baremo ha sido, igualmente, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2008,

R E S U E L V O

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Contratados en las plazas que se citan en el Anexo, mediante contrato laboral especial de duración determinada.

Cádiz, 16 de junio de 2010.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.^a José Rodríguez Mesa.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, las plazas de Profesores Contratados que se indican en el anexo, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001; la Ley 15/2003, Andalucía de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, por el que se regula la contratación excepcional de Profesores Colaboradores; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación solo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor:

- Estar en posesión del título académico de Doctor.

- Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad

y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

2.1.3. Para la plaza de Profesor Colaborador:

- Estar en posesión del título académico de Diplomado Universitario, afín a la plaza convocada.

- Contar con el informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PDI>).

Los aspirantes que opten a más de una plaza deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada de la documentación acreditativa, salvo que se trate de plazas de la misma área de conocimiento, en cuyo caso bastará con una sola solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa, especificando el número de plaza indicado en el anexo de plazas convocadas.

3.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título académico exigido, según la categoría de la plaza.

En caso de títulos extranjeros, estos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Autobaremación ajustada al baremo correspondiente según la plaza solicitada.

3.2.5. Para las plazas de Profesor Contratado Doctor presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE)

3.2.6. Para la plaza de Profesor Colaborador presentar, además, fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.7. Para las plazas de Profesor Ayudante Doctor presentar, además, fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria (AGAE).

3.2.8. Para las plazas de profesores asociados presentar, además, fotocopia del contrato de trabajo o alta como autónomo correspondiente a la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, así como informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleado público aportar certificado de servicios actualizado. En caso de que del contrato de trabajo o del alta como autónomo no se desprenda que se cumplen los requisitos establecidos a la fecha indicada en la

base 2.2, deberá acompañarse cualquier otro documento que así lo acredite.

La Comisión de Valoración, previa comprobación de que la actividad profesional de los aspirantes está relacionada con la actividad de la plaza convocada, podrá declarar excluidos del proceso a aquellos candidatos que no cumplan dicho requisito, indicándolo expresamente en el acta de resolución de concurso.

3.2.9. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, finalizando cinco días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, núm. 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigiéndose al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los cinco días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. Los Consejos de Departamento valorarán las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando la circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado competente, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo. Para las plazas de Profesores Asociados el horario puede ser parte o todo en turno de mañana.

6.2. El candidato propuesto será contratado por el número de horas semanales que se indique en el Anexo.

a) Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrán ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades.

7. Retribuciones.

Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2010.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias solo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Vicerrectorado competente el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para

optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado, quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.



2ª CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS 2010/11

Plaza	Centro	Departamento	ÁREA DE CONOCIMIENTO	Categoría	Dedicación	Duración del contrato	Perfil de la plaza	Méritos preferentes	Puntuación mínima
DC3871	F. CC. del Trabajo (sede Jerez)	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES *	PROFESOR COLABORADOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en el área de Trabajo Social y Servicios Sociales	Preferentemente Doctor y experiencia en el área de conocimiento.	10 puntos
DC3554	Escuela Superior de Ingeniería de Cádiz	Matemáticas	MATEMÁTICA APLICADA	PROFESOR CONTRATADO DOCTOR	Tiempo Completo	Indefinido	Docencia en el área de Matemática Aplicada	(1)	40 puntos

* La titulación mínima exigida es la de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

(1) Preferentemente Licenciado y Doctor en Matemáticas, calidad de las publicaciones científicas según índice de impacto en JCR (Matemáticas), estancias en centros de investigación o universidades extranjeras y españolas, distintas de la UCA, de reconocido prestigio.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio en el Campus de Algeciras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las Bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 8 de abril de 2010

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por promoción interna, una plaza de Técnico Especialista de Laboratorio en el Campus de Algeciras, por el sistema de concurso-oposición, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 18 de junio de 2010.- El Rector, por delegación competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir por el sistema de promoción interna la plaza de personal laboral de administración y servicios relacionada en el Anexo II.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, las cuales se acogerán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004).

1.3. El proceso selectivo constará de las siguientes fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en las bases séptima, octava y novena.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Poseer la titulación exigida para la/s plaza/s ofertada/s, que es la que se especifica en la base tercera. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.2. Ser personal laboral fijo de la Universidad de Cádiz, con independencia de la categoría profesional que se ostente.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Titulación requerida.

3.1. Los candidatos deberán estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes los títulos que se especifican a continuación:

Título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado, experiencia laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo, o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

4. Solicitudes.

4.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo

que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/Opos_Provision_Bolsas.

4.2. Documentación: La titulación académica y los cursos de formación realizados en organismo oficial de formación distinto a la Universidad de Cádiz, deberán ser justificados documentalmentemente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán aquellos cursos de formación no alegados y que no consten en el correspondiente expediente del Área de Personal.

4.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

4.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F. Ciencias, planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Relación provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, dándose un plazo de diez días desde el siguiente a dicha publicación para subsanar, en su caso, los errores que hayan motivado la exclusión.

5.2. Relación definitiva: Pasado el plazo de subsanación de errores, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, comunicándose tal contingencia a los excluidos definitivos por correo ordinario, los cuales podrán interponer al respecto recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

6. Tribunal Calificador.

6.1. Composición: De acuerdo con lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, el Tribunal Calificador de este proceso selectivo estará compuesto por:

a) El Gerente, por delegación del Rector, que actuará como Presidente.

b) Dos miembros en representación de la Universidad, nombrados por el Rector.

c) Dos miembros designados por el Comité de Empresa, nombrados por el Rector.

d) Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un miembro del Servicio de Personal, nombrado por el Rector a propuesta del Gerente.

En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta del Tribunal Calificador.

6.2. Abstención y recusación: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la

Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.3. Asesores: La Universidad, a propuesta del Tribunal, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.4. Desarrollo de los ejercicios: El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, en aquellos ejercicios que sean escritos.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001 Cádiz. Teléfono 956 015 039.

7. Temario.

El temario correspondiente al puesto convocado figura como Anexo V de la presente convocatoria.

8. Fase de concurso.

8.1. El Tribunal Calificador valorará, de acuerdo con los baremos de la convocatoria, que se adjuntan como Anexo III los siguientes méritos de los candidatos, con las puntuaciones establecidas en el mismo:

- a) Experiencia.
- b) Antigüedad.
- c) Cursos de formación directamente relacionados con la/s plaza/s convocada/s.

8.2. El Gerente de la Universidad facilitará al Tribunal certificación resumen de los méritos alegados en los distintos apartados, para su valoración por el mismo.

8.3. El Tribunal Calificador hará público el listado de valoración en fase de concurso en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal antes citada, en el plazo máximo de un mes a contar desde el fin de plazo de presentación de solicitudes. Contra este listado, habrá un plazo de diez días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

9. Fase de oposición.

9.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, teórico y práctico, basados en el contenido del temario, con una puntuación máxima de 10 puntos en cada ejercicio.

9.2. Para aprobar la fase de oposición será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma, y no ser calificado con 0 puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

9.3. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado (C/ Ancha, 10) y en la página web del Área de Personal: http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/Opos_Provision_Bolsas. Asimismo, se comunicará mediante correo electrónico a los candidatos.

9.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

10. Calificaciones y lista de aprobados.

10.1. Finalizado cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará público, en el lugar de celebración de los mismos, así como en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes citada, la relación de calificaciones de los aspirantes.

Asimismo, finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará público en los lugares anteriormente reseñados, la resolución

del proceso selectivo, indicando el/los aspirante/s que haya/n superado el mismo.

Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

10.2. La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en la base 9.2 de la presente convocatoria, más la obtenida en la fase de concurso.

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

PLAZA FUNCIONAL	CATEGORÍA	GRUPO	U. ADMINISTRATIVA/ÁREA
L30322	TÉCNICO ESPECIALISTA	III	Administración Campus Algeciras/Laboratorios ²
LABORATORIO TIPO D ¹			

¹ Tipo D: Talleres.

² El lugar habitual de trabajo será el Departamento de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil.

ANEXO III

BAREMO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA

El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) FASE DE CONCURSO

1. Experiencia profesional.

a. Experiencia dentro de la especialidad e igual categoría de la plaza convocada: 1,436 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. Experiencia dentro de la especialidad e inferior categoría de la plaza convocada: 0,431 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

c. El período máximo que se podrá valorar será de 10 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d. La puntuación máxima de este apartado será de 4,31 puntos.

2. Antigüedad.

a. Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública: 0,377 puntos por año de servicio o fracción superior a seis meses.

b. La puntuación máxima de este apartado será de 3,77 puntos.

3. Formación.

a. Sólo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente

relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados con posterioridad a la aprobación del primer Plan de Formación del PAS (junio de 1996) y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b. No se valorarán las instrucciones de servicio.

c. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,162 puntos por curso.

d. Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,269 puntos por curso.

e. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,323 puntos por curso.

f. Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,538 puntos por curso.

g. Los cursos de formación cuyo certificado no acredite su carácter de asistencia o de aprovechamiento, serán valorados como de asistencia.

h. La posesión de titulación universitaria específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

i. La puntuación máxima de este apartado será de 2,69 puntos.

4. Puntuación final de la fase de concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 10,77 puntos (35% de la puntuación total del proceso selectivo), únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

B) FASE DE OPOSICIÓN

1. Ejercicios.

a. Primer ejercicio: tendrá carácter teórico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

b. Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico y será valorado con una puntuación máxima de 10 puntos.

2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la fase de oposición, y no ser calificado con cero puntos en ninguno de los dos ejercicios realizados.

C) VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

La valoración final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición, siendo necesario para superar el proceso selectivo haber aprobado la fase de oposición.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ORDEN de 18 de junio de 2010, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Granada, para la financiación del crédito contraído para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales y afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009.

Aprobadas por Decreto 310/2009, de 28 de julio, las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los préstamos que contraigan las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario, y efectuada la convocatoria para el ejercicio 2009, la Diputación Provincial de Granada ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco Bilbao Vizcaya Argentaria/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose del expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 8 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 310/2009, de 28 de julio, relativo a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios municipales afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Granada, una subvención por importe de 1.893.877,86 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.00.763.00.81A, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2009 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el periodo de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Granada podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria por un importe máximo de 946.938,93 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2010, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Granada, deberá remitir a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en su provincia, antes del 30 de septiembre del año 2010, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando la siguiente documentación:

a) Certificado acreditativo del empleo de las cantidades recibidas en concepto de subvención a la finalidad para la que fueron concedidas, conforme al modelo que se recoge como Anexo V al Decreto 310/2009, de 28 de julio (BOJA núm. 148, de 31 de julio de 2009).

b) Relación detallada por proyecto de obra y/o servicio, de la cuantía final del coste de mano de obra y de materiales aportadas por cada uno de los Organismos financiadores. Esta relación deberá estar suscrita por la/s persona/s responsable/s.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.2, 13 y 18 del Decreto 310/2009, de 28 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2009 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Granada y al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

Sevilla, 18 de junio de 2010

LUIS PIZARRO MEDINA
Consejero de Gobernación y Justicia

ANEXO

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALAMEDILLA	81.757,00	32.702,80	24.527,10	8.175,70	0,00
INFRAESTRUCTURAS BASICAS	81.757,00	32.702,80	24.527,10	8.175,70	0,00
ALBONDON	117.894,00	47.157,60	35.368,20	11.789,40	23.795,12
CREACION DE UNA GUARDERIA INFANTIL	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	23.179,02
PAVIMENTACION CALLES ALBONDON Y LOS COZARES	62.894,00	25.157,60	18.868,20	6.289,40	616,10
ALBUÑOL	231.395,00	92.558,00	69.418,50	23.139,50	41.310,20
CONSTRUCCION GUARDERIA MUNICIPAL DE LA RABITA-1ª FASE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	41.310,20
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2009	171.395,00	68.558,00	51.418,50	17.139,50	0,00
ALFACAR	14.016,00	5.606,40	4.204,80	1.401,60	0,00
LIMPIEZA, PINTURA Y JARDINERIA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DE ALFACAR	14.016,00	5.606,40	4.204,80	1.401,60	0,00
ALHENDIN	16.102,00	6.440,80	4.830,60	1.610,20	0,00
CANALIZACION DE ACEQUIAS Y ACERADO EN CAMINO DE GABIA Y TAPADO DE ACEQUIA	16.102,00	6.440,80	4.830,60	1.610,20	0,00
ALMUÑECAR	99.867,00	9.986,67	7.490,01	2.496,66	0,00
TAREAS AGRICOLAS EN LA FINCA DE PEÑA ESCRITA	57.171,75	5.717,15	4.287,86	1.429,29	0,00
TAREAS AGRICOLAS Y DE MANTENIMIENTO EN LA FINCA EXPERIMENTAL DE SUB-TROPICALES «EL ZAHORI»	39.411,00	3.941,10	2.955,83	985,27	0,00
TAREAS AGRICOLAS Y DE VIGILANCIA, CONTROL Y MANTENIMIENTO EN VIVERO VELILLA	3.284,25	328,42	246,32	82,10	0,00
ALPUJARRA DE LA SIERRA	75.444,00	30.177,60	22.633,20	7.544,40	399,16
ENSANCHAMIENTO, PROTECCION, PAVIMENTACION, ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO ...	75.444,00	30.177,60	22.633,20	7.544,40	399,16
ALQUIFE	6.500,00	2.600,00	1.950,00	650,00	0,00
REFORMA ACEQUIA DE LOS MORALES, 3ª FASE	6.500,00	2.600,00	1.950,00	650,00	0,00
ARMILLA	31.034,00	12.413,60	9.310,20	3.103,40	4.291,38
EJECUCION DE ALCORQUES EN CALLE GALENO Y MARIA LEJARRAGA	31.034,00	12.413,60	9.310,20	3.103,40	4.291,38
ATARFE	130.138,00	52.055,20	39.041,40	13.013,80	83.430,11
ACERADO DE CALLES: HERNAN CORTES, GIBRALTAR, DR. FLEMING Y OTRAS	130.138,00	52.055,20	39.041,40	13.013,80	83.430,11
BAZA	164.183,00	65.673,20	49.254,90	16.418,30	0,00
ACONDICIONAMIENTO VARIAS CALLES. C/ RIO GUADALENTIN Y C/ TRANSVERSALES	164.183,00	65.673,20	49.254,90	16.418,30	0,00
BEAS DE GRANADA	10.610,00	4.244,00	3.183,00	1.061,00	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURA Y PARQUE INFANTIL	10.610,00	4.244,00	3.183,00	1.061,00	0,00
BEAS DE GUADIX	19.976,00	7.990,40	5.992,80	1.997,60	0,00
INFRAESTRUCTURAS BASICAS EN CALLEJON DE CALLE SAN LORENZO Y CALLE ALTA	19.976,00	7.990,40	5.992,80	1.997,60	0,00
BENALUA	154.939,00	61.975,60	46.481,70	15.493,90	56.299,70
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	94.939,00	37.975,60	28.481,70	9.493,90	0,00
REHABILITACION DE 6 CUEVAS DEL COMPLEJO CERRO KABILA 2ª FASE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	56.299,70
BENAMAUREL	2.105,55	210,55	157,91	52,64	0,00
CULTIVO DE ALMENDROS	2.105,55	210,55	157,91	52,64	0,00
BUSQUISTAR	11.898,00	4.759,20	3.569,40	1.189,80	0,00
PAVIMENTACION VIAL CALLE LA HUERTA	11.898,00	4.759,20	3.569,40	1.189,80	0,00
CAJAR	3.976,00	1.590,40	1.192,80	397,60	7.910,65
CANALIZACION ACEQUIA GORDA 1ª FASE	3.976,00	1.590,40	1.192,80	397,60	7.910,65
CANILES	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.238,52
CANALIZACION ACEQUIA GUERRERO, CONSTRUCCION Balsa RIEGO POR GOTEOPAGO TORTAN	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.238,52
CAÑAR	10.751,00	4.300,40	3.225,30	1.075,10	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLE ESCUELAS FASE I	10.751,00	4.300,40	3.225,30	1.075,10	0,00
CARATAUNAS	4.739,00	1.895,60	1.421,70	473,90	0,00
ADECUACION ESPACIOS PUBLICOS	4.739,00	1.895,60	1.421,70	473,90	0,00
CARCHUNA-CALAHONDA	50.610,61	20.244,24	15.183,18	5.061,06	0,00
MEJORA DE CUNETAS, CONTINUACION CAMINO DEL CANAL	50.610,61	20.244,24	15.183,18	5.061,06	0,00
CASTRIL	149.293,00	59.717,20	44.787,90	14.929,30	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES 2009	149.293,00	59.717,20	44.787,90	14.929,30	0,00
CHURRIANA DE LA VEGA	42.147,00	16.858,66	12.644,00	4.214,66	10.347,80
ARREGLO ACEQUIA CAMINO DEL BOQUETE Y CAMINO DEL PUENTE DEL BAÑO	42.147,00	16.858,66	12.644,00	4.214,66	10.347,80
CIJUELA	103.075,00	41.230,00	30.922,50	10.307,50	20.174,86
CONSTRUCCION GUARDERIA MUNICIPAL. II FASE	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	18.268,00
REMODELACION CALLE REAL	53.075,00	21.230,00	15.922,50	5.307,50	1.906,86
COGOLLOS DE LA VEGA	156.267,00	62.506,80	46.880,10	15.626,70	32.192,44
ACERADO Y URBANIZACION PEÑON DE LA MATA TRAMO C/GRANADA A C/SAN MARCOS	96.267,00	38.506,80	28.880,10	9.626,70	0,00
MEJORA DE REGADIOS: ACONDICIONAMIENTO ACEQUIA DE LA CANAL	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	32.192,44
COLOMERA	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	3.000,00
CONSTRUCCION DE NAVE AGRICOLA PARA DINAMIZACION DEL SECTOR EMPRESARIAL EN COLOMERA 1ª FASE	45.000,00	18.000,00	13.500,00	4.500,00	3.000,00
CORTES DE BAZA	179.261,00	68.098,02	51.073,52	17.024,50	2.852,01
CANALIZACION DE ACEQUIAS Y ACERADO	173.250,88	67.497,01	50.622,76	16.874,25	1.803,04
CULTIVO DE ALMENDROS	6.010,12	601,01	450,76	150,25	1.048,97

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CORTES Y GRAENA	39.783,00	15.913,20	11.934,90	3.978,30	0,00
ACONDICIONAMIENTO CALLE EN CORTES Y GRAENA	39.783,00	15.913,20	11.934,90	3.978,30	0,00
CUEVAS DEL CAMPO	88.051,00	35.220,40	26.415,30	8.805,10	0,00
ASIGNACION ORDINARIA 2009, ACERADO CALLE PUERTA REAL	88.051,00	35.220,40	26.415,30	8.805,10	0,00
CULLAR	238.358,00	95.343,20	71.507,40	23.835,80	27.048,16
CANALIZACION DE ACEQUIAS EN DISTINTOS PAGOS	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	27.048,16
PAVIMENTACION Y ACERADO EN EL TERMINO DE CULLAR	142.297,27	67.737,13	50.802,85	16.934,28	0,00
RECOGIDA DE ESPARTO EN MONTES PUBLICOS	36.060,73	3.606,07	2.704,55	901,52	0,00
DEHESAS VIEJAS	15.587,00	6.234,80	4.676,10	1.558,70	5.481,26
TERMINACION TANATORIO MUNICIPAL (EXTERIOR Y ACONDIC. PARCELA)	15.587,00	6.234,80	4.676,10	1.558,70	5.481,26
DEIFONTES	197.352,00	78.940,80	59.205,60	19.735,20	0,00
INFRAESTRUCTURA BASICA 2009	197.352,00	78.940,80	59.205,60	19.735,20	0,00
DESARROLLO RURAL DEL PONIENTE GRANADINO	60.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
AYUDA A PERSONAS DEPENDIENTES EN SITUACION DE ESPERA	60.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
DUDAR	4.944,00	1.977,60	1.483,20	494,40	0,00
CONTINUACION ACERAS EN CARRETERA PANTANO	4.944,00	1.977,60	1.483,20	494,40	0,00
FORNES	65.214,08	26.085,63	19.564,22	6.521,41	25.812,86
CANALIZACION EN ACEQUIA HAZA DEL LINO Y REFUERZO DE MURO EN ACEQUIA FUENTE DEL BARRANCO	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	25.812,86
1ª FASE DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACION EN C/ AZAHAR Y C/ CRUZ	37.214,08	14.885,63	11.164,22	3.721,41	0,00
FUENTE VAQUEROS	222.981,00	89.192,40	66.894,30	22.298,10	0,00
ACTUACIONES EN PAGO FOGARILES, VADO LA ESTRELLA Y ACERADO VIAS PUBLICAS	222.981,00	89.192,40	66.894,30	22.298,10	0,00
GOBERNADOR	18.638,00	7.455,20	5.591,40	1.863,80	0,00
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BASICAS 2009	18.638,00	7.455,20	5.591,40	1.863,80	0,00
GOR	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	27.250,51
AMPLIACION RESIDENCIA DE MAYORES SAN CAYETANO, 1ª FASE	50.000,00	20.000,00	15.000,00	5.000,00	27.250,51
GORAFE	42.535,00	17.014,00	12.760,50	4.253,50	0,00
CONSTRUCCION MURETE Y ACERADO AVDA. ANDALUCIA Y OTRAS	42.535,00	17.014,00	12.760,50	4.253,50	0,00
GRANADA	433.235,73	172.408,22	129.306,17	43.102,05	48.534,15
PAVIMENTACION ESPACIOS TERRIZOS	433.235,73	172.408,22	129.306,17	43.102,05	48.534,15
GUADIX	185.777,15	74.310,86	55.733,15	18.577,71	0,00
ACTUACIONES VARIAS GUADIX Y ANEJOS	185.777,15	74.310,86	55.733,15	18.577,71	0,00
GUAJARES, LOS	98.074,00	39.229,60	29.422,20	9.807,40	13.018,66
ADAPTACION ANTIGUAS ESCUELAS DE GUAJAR FONDON	24.000,00	9.600,00	7.200,00	2.400,00	13.018,66
PAVIMENTACION E INFRAESTRUCTURAS 2009	74.074,00	29.629,60	22.222,20	7.407,40	0,00
GUALCHOS	34.238,00	13.695,20	10.271,40	3.423,80	0,00
PAVIMENTACIONES URBANAS	34.238,00	13.695,20	10.271,40	3.423,80	0,00
HUETOR DE SANTILLAN	7.964,00	3.185,60	2.389,20	796,40	185,93
PAVIMENTACION CALLE MORALEDA ENCUENTRO CALLE JOSE AYALA	7.964,00	3.185,60	2.389,20	796,40	185,93
HUETOR VEGA	10.010,00	4.004,00	3.003,00	1.001,00	3.430,00
ELIMINACION DE VERTIDOS RESIDUALES A RED DE RIEGO EN EL PAGO DEL ZUTE	10.010,00	4.004,00	3.003,00	1.001,00	3.430,00
IZNALLOZ	328.471,00	131.388,40	98.541,30	32.847,10	35.553,12
MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN IZNALLOZ 2009	268.471,00	107.388,40	80.541,30	26.847,10	0,00
TERMINACION CENTRO DE FORMACION	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	35.553,12
JETE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	15.168,30
MEJORA DE RED DE RIEGOS DE USO COLECTIVO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	15.168,30
JUVILES	3.976,00	1.590,40	1.192,80	397,60	0,00
PAVIMENTACIÓN CALLE ALTILLO	3.976,00	1.590,40	1.192,80	397,60	0,00
LACHAR	137.708,00	55.083,20	41.312,40	13.770,80	0,00
URBANIZACION INTERIOR EN LA PARCELA DEL CENTRO DE SALUD	137.708,00	55.083,20	41.312,40	13.770,80	0,00
LANJARON	85.044,00	34.017,60	25.513,20	8.504,40	67.440,50
ACONDICIONAMIENTO PROLONGACION CALLE PIEDRA CASTAÑO	25.044,00	10.017,60	7.513,20	2.504,40	10.524,64
REFORMA CENTRO DE DIA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	56.915,86
LENTEGI	33.113,62	13.245,45	9.934,09	3.311,36	14.754,09
TERMINACION DEL HOSTAL EN EL PASEO DE LA ERA DEL PEÑON	33.113,62	13.245,45	9.934,09	3.311,36	14.754,09
LOBRAS	4.785,00	1.914,00	1.435,50	478,50	0,00
COLECTOR CALLE ACEQUIA Y MURO JUNTO A LA ACEQUIA DE TIMAR	4.785,00	1.914,00	1.435,50	478,50	0,00
LUGROS	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	7.071,48
CANALIZACION DE ACEQUIA EN HAZA LA CABAÑA	18.000,00	7.200,00	5.400,00	1.800,00	7.071,48
LUJAR	11.059,00	4.423,60	3.317,70	1.105,90	0,00
MEJORA INFRAESTRUCTURAS LOCALES	11.059,00	4.423,60	3.317,70	1.105,90	0,00
MARACENA	41.930,00	16.772,00	12.579,00	4.193,00	27.800,00
2ª FASE DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE TERRENO PARA AMPLIACION DEL CENTRO DE INICIATIVAS MUNICIPAL	41.930,00	16.772,00	12.579,00	4.193,00	27.800,00
MOCLIN	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	11.536,34
REMODELACION Y EMBELLECIMIENTO MARGENES RIO VELILLOS EN OLIVARES	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	11.536,34
MONACHIL	70.269,00	28.107,60	21.080,70	7.026,90	22.419,96
CREACION Y PUESTA EN VALOR DE RUTAS TURISTICAS VINCULADAS A ACEQUIAS DE RIEGO	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	22.419,96
REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO TRAMOS ACEQUIAS LA SOLANA, ALBARICO-QUE, LOS AVICES Y EL CANDIL	15.269,00	6.107,60	4.580,70	1.526,90	0,00

ENTIDAD	S.P.E.E.	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN	60.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALIZADOS Y DE ASISTENCIA SOCIAL	60.000,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
NEVADA	37.500,00	15.000,00	11.250,00	3.750,00	19.874,06
MEJORA DE REGADIOS EN NEVADA	37.500,00	15.000,00	11.250,00	3.750,00	19.874,06
NIVAR	9.450,00	3.780,00	2.835,00	945,00	0,00
ARREGLO ACERADO AVDA. ALFAGUARA	9.450,00	3.780,00	2.835,00	945,00	0,00
OGIJARES	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	47.373,56
CENTRO INFANTIL-GUARDERIA MUNICIPAL DE OGIJARES, 1ª FASE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	47.373,56
ORGIVA	110.361,00	44.144,40	33.108,30	11.036,10	26.179,02
CENTRO CULTURAL FRANCISCO CAMACHIO	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	26.179,02
PAVIMENTACION CALLE ANGEL	50.361,00	20.144,40	15.108,30	5.036,10	0,00
OTIVAR	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	15.000,40
MEJORAS DE REDES DE RIEGO DE USO COLECTIVO (ACEQUIAS)	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	15.000,40
OTURA	12.610,00	5.044,00	3.783,00	1.261,00	0,00
7ª FASE ACONDICIONAMIENTO PASEO PEATONAL CARRETERA DILAR	12.610,00	5.044,00	3.783,00	1.261,00	0,00
PADUL	217.273,00	86.909,20	65.181,90	21.727,30	17.940,76
ALBERGUE JUVENIL EL MOTRILEJO 3ª FASE	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	7.000,00
REHABILITACION CENTRO CULTURAL FEDERICO GARCIA LORCA	162.273,00	64.909,20	48.681,90	16.227,30	10.940,76
PAMPANEIRA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.691,16
2ª FASE EJECUCION CENTRO DE FORMACION E INNOVACION AGROAMBIENTAL DE PAMPANEIRA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.691,16
PINAR, EL	4.000,00	1.600,00	1.200,00	400,00	1.452,44
REPARACION DEL CAZ DE ZAZA	4.000,00	1.600,00	1.200,00	400,00	1.452,44
PINOS GENIL	6.016,00	2.406,40	1.804,80	601,60	0,00
MURO CONTENCIÓN DE TIERRAS EN CALLE GRANADA	6.016,00	2.406,40	1.804,80	601,60	0,00
POLICAR	15.542,00	6.216,80	4.662,60	1.554,20	0,00
INFRAESTRUCTURAS VARIAS JUNTO A POLIDEPORTIVO	15.542,00	6.216,80	4.662,60	1.554,20	0,00
POLOPOS	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.259,68
2ª FASE DE CONSTRUCCION CENTRO INICIATIVAS EMPRESARIALES	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	36.259,68
PUEBLA DE DON FADRIQUE	121.827,00	48.730,80	36.548,10	12.182,70	20.000,00
ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIONES VARIAS CALLES Y MURO HORMIGON	81.827,00	32.730,80	24.548,10	8.182,70	0,00
CONSTRUCCION DE NAVE	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	20.000,00
PULIANAS	15.628,00	6.251,20	4.688,40	1.562,80	7.204,49
PINTURA DE FACHADAS Y FAROLAS	15.628,00	6.251,20	4.688,40	1.562,80	7.204,49
PURULLENA	76.795,00	30.718,00	23.038,50	7.679,50	0,00
CONSTRUCCION PASEO PEATONAL EN LA CARRETERA DE GRANADA	76.795,00	30.718,00	23.038,50	7.679,50	0,00
RUBITE	13.263,00	5.305,20	3.978,90	1.326,30	0,00
PAVIMENTACION DEL PRIMER TRAMO DE LA CALLE REAL EN RUBITE	13.263,00	5.305,20	3.978,90	1.326,30	0,00
SALAR	265.352,00	106.140,80	79.605,60	26.535,20	14.000,48
OBRAS PFEA 2009	210.352,00	84.140,80	63.105,60	21.035,20	0,00
PFEA ESPECIAL 2009 CONSTRUCCION DE CINCO CASAS PARA TURISMO RURAL FASE I	55.000,00	22.000,00	16.500,00	5.500,00	14.000,48
SALOBREÑA	51.780,00	33.912,00	25.434,00	8.478,00	631,58
ARREGLO DE CALLES EN EL TERMINO MUNICIPAL 2009	51.780,00	33.912,00	25.434,00	8.478,00	631,58
SANTA FE	163.807,00	65.522,80	49.142,10	16.380,70	0,00
ACONDICIONAMIENTO DE LA CALLE DE LAS CRUCES	163.807,00	65.522,80	49.142,10	16.380,70	0,00
SORVILAN	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	19.655,18
CREACION CENTRO MUSEOGRAFICO OBSERVATORIO FLORA MARINA Y YESOS	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	19.655,18
TAHA, LA	13.402,00	5.360,80	4.020,60	1.340,20	0,00
CAMINO ATALBEITAR FERREIROLA	13.402,00	5.360,80	4.020,60	1.340,20	0,00
TORVIZCON	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	15.988,54
OBRAS EN EDIFICIO C/ PANTANO	40.000,00	16.000,00	12.000,00	4.000,00	15.988,54
TURON	11.677,00	4.670,80	3.503,10	1.167,70	0,00
MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES DE TURON	11.677,00	4.670,80	3.503,10	1.167,70	0,00
UGIJAR	91.598,00	36.639,20	27.479,40	9.159,80	0,00
PAVIMENTACION Y REDES EN EL MUNICIPIO DE UGIJAR	91.598,00	36.639,20	27.479,40	9.159,80	0,00
VALLE DEL ZALABI	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	17.786,78
ALBERGUE VALLE DEL ZALABI	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	17.786,78
VELEZ DE BENAUDALLA	91.906,00	23.262,40	17.446,80	5.815,60	1.561,60
REPARACION Y MEJORA RED DE RIEGO DE USO COLECTIVO	46.906,00	18.762,40	14.071,80	4.690,60	0,00
VELEZ DE BENAUDALLA ASISTE 1ª FASE	45.000,00	4.500,00	3.375,00	1.125,00	1.561,60
VENTAS DE HUELMA	35.122,00	14.048,80	10.536,60	3.512,20	7.502,44
INSTALACION DE RIEGO POR GOTEO	20.000,00	8.000,00	6.000,00	2.000,00	7.502,44
TERMINACION DEL VALLADO PERIMETRAL DE LA AMPLIACION DEL CEMENTERIO	15.122,00	6.048,80	4.536,60	1.512,20	0,00
VILLANUEVA MESIA	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	24.220,70
VIVERO DE EMPRESAS, 1ª FASE	60.000,00	24.000,00	18.000,00	6.000,00	24.220,70
ZUBIA, LA	25.609,48	2.560,95	1.920,71	640,24	0,00
ACONDICIONAMIENTO Y LIMPIEZA DE BARRANCOS Y JARDINES DE PARQUES DE LA ZUBIA	25.609,48	2.560,95	1.920,71	640,24	0,00
Total provincia de Granada	6.510.594,22	2.525.170,45	1.893.877,86	631.292,59	1.004.070,14

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda dar publicidad a la encomienda de gestión que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 105.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, ha acordado dar publicidad a la encomienda de gestión que se relaciona:

1. Entidad encomendante: Consejería de Gobernación y Justicia.
2. Objeto de la encomienda: «Realización de los actos de celebración de la entrega de los Premios Andalucía a la recuperación de la Memoria Histórica».
3. Entidad encomendada: Fundación Centro de Estudios Andaluces.
4. Importe: 55.513,82 euros.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Adjunto a Intervención del Ayuntamiento de Marbella (Málaga).

Vacante el puesto de trabajo de Adjunto a Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), por dicha Entidad Local se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 31 de marzo de 2010, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.2.o) del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Adjunto a Intervención, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal del Ayuntamiento de Marbella:

- a) Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- b) Denominación y clase del puesto: Adjunto a Intervención.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: 31.838,88 euros/anuales.

e) Requisitos para su desempeño conforme a la relación de puestos de trabajo: Pertenecer a la Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de entrada.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Sra. Alcadesa del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A la solicitud se acompañará relación de méritos profesionales y académicos, en la que conste los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las Administraciones Públicas, estudios, cursos, así como cualquier otro mérito que se estime poner de manifiesto. Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán mediante la presentación de documentos públicos administrativos originales o copias debidamente compulsadas por Secretaría General o fedatario público legalmente habilitado. A estos efectos, los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, del Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica, por la que se anuncia la propuesta de resolución provisional del procedimiento de concesión de subvenciones en materia de recuperación de la Memoria Histórica, correspondientes al ejercicio 2010, convocadas por Orden de 2 de diciembre de 2009 (BOJA número 5, de 11 de enero de 2010).

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de diciembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones en materia de recuperación de la Memoria Histórica (BOJA de 11 de enero de 2010), de la Consejería de Justicia y Administración Pública, este Comisariado para la Recuperación de la Memoria Histórica hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 7 de junio de 2010, del Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica, se ha acordado la propuesta de resolución provisional de las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos, Universidades públicas de Andalucía y entidades sin ánimo de lucro de subvenciones para desarrollar las medidas previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra, en la que se relacionan las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos exigidos, con las cuantías de las subvenciones a

conceder, aquellas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y las solicitudes que pudieran ser susceptibles de reformulación.

Segundo. Los interesados que pueden ser beneficiarios y no lo hayan efectuado, deberán aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden reguladora en el plazo de diez días hábiles y, además, su aceptación a los compromisos y condiciones de la subvención, en el plazo de quince días naturales, cumplimentando para este último trámite el documento de Aceptación de Subvención que figura en el Anexo de la propuesta de resolución provisional.

Tercero. El contenido íntegro de dicha propuesta estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en la Plaza de la Gavidia, 10, de Sevilla, y en la página web de la Consejería (<http://www.cgj.junta-andalucia.es>) a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Comisario para la Recuperación de la Memoria Histórica, Juan Gallo González.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1102/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1102/2010, interpuesto por don Eugenio José Doblado Molina contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra la relación definitiva de aprobados, de fecha 18 de junio de 2009, correspondiente a las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Secretario General (Resolución de 4 de junio de 2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1034/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1034/2010, interpuesto por don Francisco Cabrera Corral contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada contra el listado definitivo de aprobados en el procedimiento selectivo de acceso libre al Cuerpo Superior Facultativo de Ingeniería Agrónoma, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2007, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Secretario General (Resolución de 4 de junio de 2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario número 1056/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1056/2010, interpuesto por don Jesús Moreno Arrabal contra la Resolución de 15 de diciembre de 2009, que desestima el recurso de alzada contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, especialidad Ingeniería Técnica Agrícola, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Secretario General (Resolución de 4 de junio de 2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 347/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 347/2010, interpuesto por don Juan Antonio Muñoz Padilla, contra la Resolución de 3 de marzo de 2010, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, convocado por la Delegación Provincial de Málaga, en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Secretario General (Resolución de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 1078/2010, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1078/2010, interpuesto por doña María Jesús Hernández Gutiérrez contra la Orden de 27 de noviembre de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resolvió el recurso de alzada contra el Acuerdo de 21 de julio de 2006, de la Comisión de Selección, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo General de Auxiliares Administrativos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Secretario General (Resolución de 4 de junio de 2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 245/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 245/2009, interpuesto por doña Ana Domínguez Sánchez y doña Pilar Simón García contra la Resolución de 12 de junio de 2008 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de aspirantes seleccionados en la categoría profesional de Fisioterapeuta, correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, relativo a las Ofertas de Empleo Público 2003, 2005 y 2006, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Secretario General (Resolución de 4 de junio de 2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 8 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Príncipes», de Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen García Acedo, titular del centro de educación infantil «Los Príncipes», con domicilio en C/ Pablo Neruda, núm. 2, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Los Príncipes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Los Príncipes.
Código de centro: 41018483.
Domicilio: C/ Pablo Neruda, núm. 2.
Localidad: Mairena del Aljarafe.
Municipio: Mairena del Aljarafe.
Provincia: Sevilla.
Titular: Doña Carmen García Acedo.
Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 30 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con

los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 9 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de educación infantil «Nuditos», de Churriana, Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Susana Sánchez García, doña Adriana Muñoz González y doña Rocío Muñoz González, administradoras mancomunadas de «Centro de Educación Infantil Nuditos, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Nuditos», con domicilio en C/ Dinamarca, 16, Urb. Cortijo de Mazas, de Churriana, Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nuditos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Nuditos.

Código de centro: 29017293.
 Domicilio: C/ Dinamarca, 16, Urb. Cortijo de Mazas.
 Localidad: Churriana.
 Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Titular: Centro de Educación Infantil Nuditos, S.L.L.
 Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 55 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

ORDEN de 9 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «5 Chupetes», de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Luis Enrique Ballesteros Quiroga, representante de «Don Pequeñín, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «5 Chupetes», con domicilio en Avda. Imperio Argentina, 1, de Málaga, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con doce unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por

el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «5 Chupetes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
 Denominación específica: 5 Chupetes.
 Código de centro: 29017301.
 Domicilio: Avda. Imperio Argentina, 1.
 Localidad: Málaga.
 Municipio: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Titular: Don Pequeñín, S.L.
 Composición resultante: Doce unidades del primer ciclo de educación infantil para 180 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
 Consejero de Educación

ORDEN de 9 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de educación infantil «La Toriguaita», de Olivares (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Ángeles Moreno Chacón, representante de «Escuela Infantil La

Tortugueta, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «La Tortugueta», con domicilio en C/ Larga, 109, de Olivares (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Tortugueta», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Tortugueta.

Código de centro: 41018495.

Domicilio: C/ Larga, 109.

Localidad: Olivares.

Municipio: Olivares.

Provincia: Sevilla.

Titular: Escuela Infantil La Tortugueta, S.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 9 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mimos 3», de Dos Hermanas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Salvador Cristóbal Guerrero Bravo, representante de «Mimos Guerrero Bravo, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Mimos 3», con domicilio en C/ Llantén, 7, de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mimos 3», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Mimos 3.
Código de centro: 41018501.
Domicilio: C/ Llantén, 7.
Localidad: Dos Hermanas.
Municipio: Dos Hermanas.
Provincia: Sevilla.
Titular: Mimos Guerrero Bravo, S.L.
Composición resultante: Cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 11 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al Centro de educación infantil «Caballito de Mar I», de Conil de la Frontera (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Victoria Martínez Ocón, titular del centro de educación infantil «Caballito de Mar I», con domicilio en C/ Canarias, s/n, de Conil de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección

de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias para determinados centros de educación infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Caballito de Mar I», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Caballito de Mar I.
Código de centro: 11012191.
Domicilio: C/ Canarias, s/n.
Localidad: Conil de la Frontera.
Municipio: Conil de la Frontera.
Provincia: Cádiz.
Titular: Victoria Martínez Ocón.
Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 11 de junio de 2010, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa del Centro docente privado de educación infantil «María Auxiliadora», de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Mercedes Ballesteros Olmo, representante de «Instituto Hijas de María Auxiliadora», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «María Auxiliadora», con domicilio en C/ San Vicente, núm. 95, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mismo en 3 unidades de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41005041, tiene autorización administrativa para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 75 puestos escolares, por Orden de 7 de febrero de 1996 (BOJA de 14 de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Instituto Hijas de María Auxiliadora».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa para 3 unidades de segundo ciclo para 61 puestos escolares, al centro docente privado de educación infantil «María Auxiliadora», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: María Auxiliadora.

Código de Centro: 41005041.

Domicilio: C/ San Vicente, 95.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Instituto Hijas de María Auxiliadora.

Composición resultante: 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 136 puestos escolares.

Segundo. La presente ampliación de la autorización administrativa no comporta concierto educativo que, en su caso, podrá solicitarse al amparo de la convocatoria correspondiente.

Tercero. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 14 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Luna III» de Pilas (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Luna Valladares Márquez, representante legal de «Castro Valladares, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Luna III», con domicilio en C/ Lope de Vega, 61, de Pilas (Se-

villa), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Luna III», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Luna III.

Código de centro: 41018355.

Domicilio: C/ Lope de Vega, 61.

Localidad: Pilas.

Municipio: Pilas.

Provincia: Sevilla.

Titular: Castro Valladares, S.L

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 14 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mis Pequeñines-Virgen de Lourdes», de Torremolinos (Málaga).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Miriam Lourdes Romero Sánchez, titular del centro de educación infantil «Mis Pequeñines-Virgen de Lourdes», con domicilio en C/ Casablanca, 18, de Torremolinos (Málaga), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades de primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros do-

centes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mis Pequeñines-Virgen de Lourdes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Mis Pequeñines-Virgen de Lourdes.
Código de centro: 29017281.
Domicilio: C/ Casablanca, 18.
Localidad: Torremolinos.
Municipio: Torremolinos.
Provincia: Málaga.
Titular: Miriam Lourdes Romero Sánchez.
Composición resultante: Tres unidades del primer ciclo de educación infantil para 39 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 14 de junio de 2010, por la que se concede la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Supli Levante», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Rafael Corpas Reina, representante de «Supla Multiservicios, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Supli Levante», con domicilio en C/ Poeta Blanco Criado, 10, locales 7

y 12, de Córdoba, en solicitud de ampliación del mencionado centro en tres unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 14011161, tiene autorización administrativa para cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil con 61 puestos escolares, por Orden de 6 de febrero de 2009 (BOJA de 9 de marzo).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece que la titularidad del centro la ostenta «Supla Multiservicios, S.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en tres unidades de primer ciclo para 60 puestos escolares, al centro de educación infantil «Supli Levante», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Supli Levante.
Código de centro: 14011161.
Domicilio: C/ Poeta Blanco Criado, 10, locales 7 y 12.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Supla Multiservicios, S.L.
Composición resultante: Siete unidades del primer ciclo de educación infantil para 121 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba

la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 14 de junio de 2010, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Padre Villoslada», de Montellano (Sevilla).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Luis Veza Iglesias, representante de «Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», entidad titular del centro de educación infantil «Padre Villoslada», con domicilio en C/ Guadalete, s/n, de Montellano (Sevilla), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con tres unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Padre Villoslada», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Padre Villoslada.

Código de centro: 41018471.

Domicilio: C/ Guadalete, s/n.

Localidad: Montellano.

Municipio: Montellano.

Provincia: Sevilla.

Titular: Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Composición resultante: Tres unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 15 de junio de 2010, por la que se extingue la autorización por revocación expresa de la Administración al centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville» de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Visto el expediente sobre extinción de la autorización administrativa, por revocación expresa de la Administración, del centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville» de Bollullos de la Mitación (Sevilla), sito en Urb. La Juliana, parcelas 40a y 40b, de dicha localidad, ini-

ciado conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en esta Consejería, la entidad First Step Horizon, S.L., es la titular del centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville», código 41014672, sito en Urb. La Juliana, parcelas 40a y 40b, de Bollullos de la Mitación (Sevilla), que cuenta con autorización administrativa plena para impartir enseñanzas para alumnado español y extranjero según el Sistema Educativo Británico, desde Nursery (Segundo Ciclo de Educación Infantil, 3 años) hasta Year 9 (5.º curso de Educación Primaria), con 115 puestos escolares y autorización administrativa temporal para impartir desde Year 7 (6.º curso de Educación Primaria) hasta Year 9 (2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria), con 15 puestos escolares, según Orden de esta Consejería de Educación de 31 de agosto de 2009 (BOJA de 7 de octubre).

Resultando que, según informe del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de esta Consejería de Educación en Sevilla, el centro ha dejado de reunir los requisitos mínimos que conllevaba la citada autorización administrativa, ya que se ubica en una parcela del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, para la que ha dejado de contar con la concesión administrativa de dicho Ayuntamiento.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo (BOE de 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, modificado por el Real Decreto 131/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo).

Considerando que el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, establece en su artículo 17 que las inscripciones y autorizaciones de los centros docentes extranjeros en España podrán ser revocadas, previa audiencia del interesado, cuando se alteren las condiciones esenciales que sirvieron de base a la inscripción y autorización.

Considerando que, de conformidad con el artículo 84, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la titularidad del centro se la ha dado trámite de audiencia, habiendo prestado su conformidad a la extinción de autorización del mismo.

Considerando que en el presente expediente se han seguido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Es su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar, de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, la extinción de la autorización por revocación expresa de la Administración, al centro docente privado extranjero «Britannia, The British School of Seville», código 41014672, de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Segundo. La extinción de la autorización por revocación expresa de la Administración del referido centro deja sin efecto las disposiciones que autorizaron su funcionamiento, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos legales vigentes en materia de autorización de centros docentes extranjeros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 16 de junio de 2010, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación secundaria «Laude San Pedro de Alcántara», de San Pedro de Alcántara (Málaga).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Mariano Segovia Crespo, como representante de Colegios Laude, S.L., por el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de educación secundaria «Laude San Pedro de Alcántara», con domicilio en Urbanización Nueva Alcántara, calle G, de San Pedro de Alcántara (Málaga), para impartir cuatro unidades de bachillerato, dos en la modalidad de Ciencias y Tecnología y dos en la de Humanidades y Ciencias Sociales, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio (BOE de 14 de julio), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado de educación secundaria «Laude San Pedro de Alcántara», de San Pedro de Alcántara (Málaga) y, como

consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo, que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación secundaria.

Denominación específica: «Laude San Pedro de Alcántara».

Código del centro: 29017335.

Titular: Colegios Laude, S.L.

Domicilio: Urbanización Nueva Alcántara, calle G.

Localidad: San Pedro de Alcántara.

Municipio: Marbella.

Provincia: Málaga.

Enseñanzas que se autorizan:

Bachillerato:

- Modalidad de Ciencias y Tecnología: dos unidades.

Puestos escolares: 70.

- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: dos unidades.

Puestos escolares: 70.

Segundo. Del contenido de esta Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2010

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de siete becas de formación e investigación en el área de estadística pública correspondientes a la convocatoria de becas 2009.

Mediante la Resolución de 15 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 155, de 11 de agosto), se convocaron ocho becas de formación e investigación en el

área de la estadística pública para el ejercicio 2009, cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron siete becas de formación e investigación, al no proceder a la aceptación de la beca uno de los beneficiarios, por un período de duración de seis meses, a contar desde el 1 de diciembre de 2009 al 31 de mayo de 2010, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por las siete personas becarias de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos, y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante la Resolución citada, por un período de nueve meses, a las personas beneficiarias siguientes:

PERSONAS BECARIAS DE FORMACIÓN	
Maqueda Torres, Amalia	28.800.520-N
Poza Cruz, Eva Vicenta	75.113.755-X
PERSONAS BECARIAS DE INVESTIGACIÓN	
García Albarrán, Rosario	44.779.944-W
Jiménez Rosa, Carmen Rosa	48.823.453-L
Molina González, M.ª Soledad	77.348.635-A
Sánchez Guerrero, Mercedes	24.210.006-E
Yáñez Justicia, Victoria Eugenia	74.685.803-L

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de junio de 2010 y 28 de febrero de 2011 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.243,53 €/mes para las becas de formación, y de 1.344,63 €/mes para las de investigación una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a los interesados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la pre-

sente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, para la prórroga de dos becas de formación e investigación en el área de la estadística pública correspondientes a la convocatoria de 2008.

Mediante la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), se convocaron 17 becas de formación e investigación en el área de la estadística pública para el ejercicio 2008, cuya concesión correspondía al Instituto de Estadística de Andalucía.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía y se convocan becas para el ejercicio 2008.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron 17 becas de formación e investigación por un período de duración de seis meses, incorporándose de ellas 15 personas al Sistema Estadístico de Andalucía. Con posterioridad, y en virtud de la Resolución de 12 de febrero de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron dos nuevas becas de formación e investigación por igual período de seis meses, a contar desde el 13 de febrero de 2009 al 12 de agosto de 2009, conforme se establece en el art. 11.2 de la mencionada Orden.

Durante dicho período se produce la renuncia de Inmaculada Herrera Delgado a la beca de formación, siendo sustituida por Jaime Oliver Martínez en virtud de la Resolución de 5 de febrero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por el período comprendido entre el 8 de febrero y el 19 de junio de 2010.

Teniendo en cuenta las memorias realizadas por los dos becarios de formación e investigación y el informe favorable del Servicio de Estudios, Síntesis y Métodos Estadísticos y habida cuenta de las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 44/1993, de 20 de abril, por el que se regulan los gastos de las anualidades futuras y el art. 5.2 de la Orden reguladora de dichas becas,

R E S U E L V O

Primero. Prorrogar el disfrute de las becas adjudicadas mediante las Resoluciones de 12 de febrero de 2009 y de 5 de febrero de 2010 citadas, por un período de ocho meses, a las personas beneficiarias siguientes:

BECARIO DE INVESTIGACIÓN	
Espigares Nayach, Javier	75.878.664-P
BECARIO DE FORMACIÓN	
Oliver Martínez, Jaime	45.583.163-S

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 13 de junio de 2010 y 12 de febrero de 2011, respectivamente, para la beca de Javier Espigares Nayach.

Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 20 de junio de 2010 y 19 de febrero de 2011, respectivamente, para la beca de Jaime Oliver Martínez.

Tercero. La asignación mensual de las becas objeto de esta prórroga será de 1.249,68 €/mes para la beca de formación y de 1.356,60 €/mes para la de investigación, una vez revisada la cuantía inicial de la beca, según lo previsto en el artículo 4.3 de la Orden de 20 de agosto de 2008, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución a las personas interesadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2008 del Instituto de Estadística de Andalucía se adjudicaron 9 becas de formación y 8 de investigación en el área de la Estadística Pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Disposición Adicional Única de la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), incorporándose 15 personas al Sistema Estadístico de Andalucía. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad y en virtud de la Resolución de 12 de febrero de 2009, fueron adjudicadas una beca de formación y otra de investigación a Inmaculada Herrera Delgado y a Javier Espigares Nayach, respectivamente.

Las referidas becas fueron prorrogadas por un período de diez meses mediante Resolución de 16 de julio de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tras renunciar a la beca Inmaculada Herrera Delgado, esta fue sustituida por la persona candidata siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, Jaime Oliver Martínez, quien a su vez renuncia a la beca adjudicada mediante Resolución de 5 de febrero de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 24 de noviembre de 2008, la persona candidata siguiente para la titulación correspondiente:

- Licenciatura en Economía, es doña Brígida Delgado Gallardo, con DNI 31.702.856-R, tras las renunciaciones de:

Doña M.^a Salud Martínez García, con DNI núm. 48.809.059-T.

Doña Rocío Hernández Rosa, con DNI núm. 77.801.554-Y.

Don Francisco Javier de la Ossa Martín, con DNI núm. 79.203.923-L.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de agosto de 2008,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a doña Brígida Delgado Gallardo, con DNI 31.702.856-R por el período comprendido entre el 10 de junio de 2010 y el 28 de febrero de 2011.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

a) Una asignación mensual de 1.249,68 euros para la beca de formación.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el período de disfrute de la beca por mensualidades vencidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la Orden de 20 de agosto de 2008.

Las becas están financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 01.10.31.01.00.480.00.54F.7 y 31.10.31.01.00.480.00.54F.8.2011.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de la persona becario son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de agosto de 2008. De entre las obligaciones, la persona adjudicatario de beca deberá presentar, en el último mes de duración de la beca, una memoria donde se indiquen las actividades realizadas en el transcurso de la misma.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta resolución, la persona adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de agosto de 2008 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentará la renuncia a otras becas, en su caso.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o, en su caso, sin haberse presentado la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará a la persona interesada.

También quedará sin efecto la adjudicación si la persona seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Director, Ignacio Pozuela Meño.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

Mediante Resolución de 27 de noviembre de 2008, del Instituto de Estadística de Andalucía, se adjudicaron nueve becas de formación y ocho de investigación en el área de la estadística pública correspondientes a la convocatoria establecida en la disposición adicional única de la Orden de 20 de agosto de 2008, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 169, de 26 de agosto), incorporándose 15 personas becarias al Sistema Estadístico de Andalucía por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2008 y el 31 de mayo de 2009. Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la referida Orden por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Las referidas becas fueron prorrogadas por un período de diez meses mediante Resolución de 22 de mayo de 2009, del Instituto de Estadística de Andalucía, desde el 1 de junio de 2009 hasta el 31 de marzo de 2010.

Finalmente y para completar el período de beca, mediante Resolución de 31 de marzo de 2010, las becas se prorrogan por un período de ocho meses, desde el 1 de abril de 2010 hasta su finalización el 30 de noviembre de 2010.

La becario doña Sonia García Arias, con DNI núm. 28.630.965-J, adjudicatario de una beca de formación, renunció a la misma. En dicho supuesto, la referida Orden ha previsto la sustitución de la becario a la persona candidata siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 24 de noviembre de 2008, la persona candidata siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de Selección para la titulación correspondiente:

- Licenciatura en Economía, es don Ernesto Mesa Vázquez, con DNI 28.792.341-K, tras las renunciaciones de:

Doña M.^a del Carmen Martín Valderrama, con DNI núm. 74.908.219-W.

Doña Carolina Cárabe Villa, con DNI núm. 28.635.970-G.

Doña M.^a Jesús Hurtado García, con DNI núm. 31714374L.

Doña Carmen Pérez Perea, con DNI núm. 28631081Z.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de agosto de 2008,

R E S U E L V O

Primero. Adjudicar una beca de formación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a don Ernesto Mesa Vázquez, con DNI 28.792.341-K, por el período comprendido entre el 14 de junio de 2010 y el 29 de diciembre de 2010.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

a) Una asignación mensual de 1.230 euros para la beca de formación.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

c) Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Las asignaciones mensuales se abonarán durante todo el período de disfrute de la beca por mensualidades vencidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.a) de la Orden de 20 de agosto de 2008.

La beca está financiada con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente: 01.10.31.01.00.480.00.54F.7.

Tercero. Las condiciones de disfrute de la beca y las obligaciones de la persona becario son las establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Orden de 20 de agosto de 2008. De entre las obligaciones, la persona adjudicatario de beca deberá presentar, en el último mes de duración de la beca, una memoria donde se indiquen las actividades realizadas en el transcurso de la misma.

Cuarto. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Quinto. Dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta Resolución, la persona adjudicatario deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de agosto de 2008 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente, y presentará la renuncia a otras becas, en su caso.

Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado la aceptación y declaración referidas o, en su caso, sin haberse presentado la renuncia a otras becas, la resolución de concesión perderá su eficacia, acordándose el archivo previa resolución que se notificará a la persona interesada.

También quedará sin efecto la adjudicación si la persona seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2010.- El Director, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ORDEN de 21 de junio de 2010, por la que se aprueba definitivamente la revisión parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, en el ámbito del PAU núm. 3, «San Antonio-Montija».

El Ayuntamiento de Huelva ha formulado la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito

del PAU núm. 3 «San Antonio-Montija», de acuerdo con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicha Revisión Parcial tiene como objeto la alteración sustancial de las determinaciones de la ordenación estructural establecidas por el planeamiento vigente sobre el ámbito de suelo urbanizable no programado PAU núm. 3 «San Antonio-Montija», introduciendo el uso residencial en el ámbito citado en detrimento del uso industrial y terciario, que se mantienen pero ven reducida su edificabilidad, y previéndose una nueva zonificación que afecta al sistema general de espacios libres y equipamientos.

La Revisión Parcial establece la clasificación de Suelo Urbanizable Sectorizado para dicho ámbito, considerando que el PGOU vigente establece para este todas las determinaciones propias de esta clase de suelo exigidas por el artículo 10 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, delimitando un sólo sector. En cuanto al aprovechamiento medio del área de reparto, se mantiene el establecido por el planeamiento vigente.

El citado instrumento fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Pleno de 28 de septiembre de 2006, sometiendo el documento al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el BOP de Huelva núm. 241, de 21 de diciembre de 2006, y en el diario «El Mundo» de 8 de noviembre de 2006. Tras dicho trámite, el 26 de junio de 2008 se adoptó acuerdo de Aprobación Provisional. Finalmente, en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 29 de abril de 2009, se acuerda la aprobación del documento para aprobación definitiva.

Con fecha de 28 de mayo de 2009, tiene entrada en el Registro de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, procedente de la Gerencia de Urbanismo de Huelva, documentación técnica y administrativa en relación a la Revisión Parcial del PGOU de Huelva, en el ámbito del PAU núm. 3, «San Antonio-Montija», al objeto de su aprobación definitiva por parte de la Administración Autonómica.

Tras el análisis del expediente por parte de la Dirección General de Urbanismo, a través del Servicio de Planeamiento Urbanístico, se elaboró un Informe de fecha 19 de junio de 2009, del que se desprendía la necesidad de subsanar la documentación técnica y administrativa en diversos aspectos. Dicho informe se trasladó al Ayuntamiento mediante oficio con registro de salida de 24 de junio de 2009.

Con fecha de 22 y 23 de febrero de 2010, tiene entrada en el Registro de esta Consejería documentación complementaria al objeto de completar el expediente de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva en el ámbito de referencia.

La Dirección General de Urbanismo emite informe con fecha de 15 de junio de 2010, con carácter favorable a la Revisión Parcial, de conformidad con el informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de 8 de junio de 2010, desprendiéndose no obstante de dicho informe la necesidad de realizar correcciones, que afectan a algunas de las determinaciones de la Revisión Parcial, como son la definición de la superficie a efectos de aprovechamiento, y como consecuencia de ello al valor del aprovechamiento objetivo, la cuantificación de la superficie de suelo urbanizable sectorizado establecida en la ficha, trasladar a los planos de clasificación las alteraciones propuestas en la clasificación del suelo, la corrección del valor establecido para el coeficiente de edificabilidad, y la incorporación de la documentación corregida requerida por el informe sectorial de la Consejería de Cultura.

Corresponde la aprobación definitiva de la Revisión Parcial a la persona titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, como órgano que ha asumido las competencias en materia de urbanismo anteriormente integradas en la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de conformidad

con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías.

Visto el informe, de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Urbanismo y las disposiciones legales vigentes, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 31.2.B)a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación Urbanística de Huelva, en el ámbito del PAU núm. 3, «San Antonio-Montija», de acuerdo con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con la reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las siguientes determinaciones:

A) Corregir el valor establecido en la ficha urbanística para la superficie a efectos de aprovechamiento, y como consecuencia de ello el valor establecido para el aprovechamiento objetivo, deduciendo de la superficie del sector la correspondiente a los suelos de dominio público existentes en el interior del mismo.

B) Corregir en la ficha urbanística la cuantificación de la superficie de suelo urbanizable sectorizado, incluyendo los suelos destinados a sistemas generales y los destinados al trazado alternativo de la vía pecuaria, ambos incluidos en el sector.

C) Incluir en la documentación técnica la Hoja 2 del Plano 1, «Estructura General del Territorio-Clasificación del Suelo» modificada, sustitutiva de la correspondiente del instrumento de planeamiento en vigor, en la que se contengan las determinaciones aplicables resultantes de la innovación.

D) Corregir el error detectado en el valor del coeficiente de edificabilidad definido en la nueva ficha de condiciones urbanísticas, para adecuarlo al valor de las edificabilidades globales establecido en la misma.

E) Incluir en el documento el anexo aportado que consta de las páginas 267 a 268 y 314 a 315 del documento «Anexos a la Memoria», corregidas al objeto de dar cumplimiento al contenido del Informe de la Consejería de Cultura de 27 de julio de 2009.

Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Huelva y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 11, de 19.1.2010).

Advertido error material en el Anexo de la Resolución de 15 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Empleo en Granada, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de infraestructuras a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 11, de 19.1.2010, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En el Expte. Núm. I-2 2009, Asociación Benéfico Social Virgen de la Cabeza, donde dice: «Presupuesto aceptado: 2.149,92», debe decir: «Presupuesto aceptado: 2.449,92».

Granada, 23 de junio de 2010

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla en el recurso, procedimiento abreviado, núm. 253/10.

En fecha 23 de junio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 253/10, interpuesto por doña Sofía Dos Santos da Costa contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de enero de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes a los períodos de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, 2006 y 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remitase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 23 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 3.11.10, a las 9,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A., núm. 253/10.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de ampliación del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 1227/09.

En fecha 28 de junio de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 28 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DE AMPLIACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1227/09, INTERPUESTO POR DOÑA ISABEL MARÍA COTÁN DÍAZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha acordado la ampliación del recurso núm. 1227/09, interpuesto por doña Isabel María Cotán Díaz contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

Asimismo se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa objeto de la ampliación de dicho recurso, esto es, la Resolución de 11 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Fisioterapeutas, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y la Resolución de 10 de marzo de 2010, de la misma Dirección General, por la que se nombra personal estatutario fijo de la citada categoría.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 28 de junio de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio J. Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la ampliación del recurso contencioso-administrativo número 1227/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, emitida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, referente al expediente que se cita sobre la aprobación definitiva del Plan Especial de Infraestructura del proyecto de instalación de una línea de alta tensión, en los términos municipales de Cala y Santa Olalla del Cala. (PP. 1244/2010).

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UNA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE 66 KV CON ORIGEN EN LAS INSTALACIONES DE PRESUR EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE CALA Y SANTA OLALLA DEL CALA (HUELVA)
(CP-109/2004)

Visto el Plan Especial para la construcción de infraestructura del Proyecto de Instalación de una Línea de Alta Tensión de 66 KW con origen en las instalaciones de Presur en el término municipal de Cala y Santa Olalla del Cala (Huelva) en virtud de las competencias que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2008 por unanimidad, dicta la presente Resolución conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se recibe en esta Delegación Provincial, el Proyecto citado en el encabezamiento a los efectos de su formulación y tramitación, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, expediente administrativo incoado

referente al Plan Especial tiene por objeto la instalación de una línea de alta tensión (LAT) de 66 kV desde la subestación de Presur en el término municipal de Cala en Huelva y su paso por el término municipal de Santa Olalla del Cala, promovida por la empresa Río Narcea Recursos, S.A., a los efectos del pronunciamiento de la Comisión Provincial en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente.

Segundo. El Delegado Provincial con fechas 11 de mayo de 2007 y 28 de noviembre de 2008, acordó la aprobación inicial y provisional del presente Plan Especial en suelo no urbanizable, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.A.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía así como en el artículo 14.1.e) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. Constan en el expediente administrativo incoado, en lo que a materia sectorial se refiere, informe favorable del Ministerio de Fomento, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Andalucía Occidental, Unidad de Huelva, de fecha 9 de julio de 2007, Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 26 de octubre de 2004, Resolución de 30 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de Contaminación y del Cambio Climático, por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental, resolución de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del Ministerio de Medio Ambiente de fecha 16 de junio de 2004, informe Aceptable de Diputación Provincial de Huelva, de fecha 27 de noviembre de 2007, informe con Condiciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Delegación Provincial de Huelva, de fecha 18 de marzo de 2008, informe favorable emitido por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, informe favorable del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transporte Delegación Provincial de Huelva de fecha 18 de septiembre de 2008.

Cuarto. El presente Plan Especial tiene por objeto la instalación de una línea de alta tensión de 66 kV. Su trazado discurre entre otros, por terrenos clasificados como no urbanizables afectando a los términos municipales de Cala y Santa Olalla del Cala, promovida por la empresa Río Narcea Recursos, S.A., que en fecha 19 de enero de 2004 suscribió un contrato de cesión de la citada línea eléctrica con Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (Sevillana-Endesa) en méritos del cual la titularidad de la línea eléctrica pasaba a ser titularidad de Endesa Distribución Eléctrica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Según dispone el artículo 31.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto 220/2006 de 19 de diciembre, apartado 1 según el cual los acuerdos de formulación de los distintos instrumentos de la ordenación urbanística que realicen los órganos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio determinarán el órgano competente para la instrucción e impulso del expediente y para la adopción de acuerdos que procedan en su tramitación, tratándose de Planes Especiales de ámbito supramunicipal relativos a actuaciones de interés público en suelo no urbanizable, el órgano competente

será el titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Segundo. El órgano competente para su aprobación definitiva es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.b) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. La tramitación seguida ha sido la prevista en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Asimismo, será de aplicación supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Cuarto. La regulación de las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del Suelo no Urbanizable, está expresamente recogida en los artículos 42 y 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien, también se hace alusión a las mismas en el artículo 14.4, relativo al contenido de los Planes Especiales y de los Proyectos de Actuación.

Según lo preceptuado en el artículo 42.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la presente actuación se considera de interés público por tratarse de una actividad de intervención singular, que tiene como objeto la implantación en este suelo de la instalación de una línea de alta tensión. Su trazado discurre entre otros, por terrenos clasificados como no urbanizables afectando a los términos municipales de Cala y Santa Olalla del Cala.

La figura elegida de Plan Especial se considera adecuada al encontrarse la presente actuación de interés público incluida en el apartado a) del artículo 42.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, puesto que su naturaleza tiene trascendencia territorial supramunicipal.

El expediente administrativo tramitado contiene en líneas generales, los documentos y las determinaciones previstas por los artículos 42 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El contenido de este Plan Especial es el que con carácter general señala el artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

RESUELVE

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial para la instalación de infraestructura del Proyecto de Instalación de una Línea de Alta Tensión de 66 kW con origen en las instalaciones de Presur en el término municipal de Cala y Santa Olalla del Cala (Huelva), en los términos que viene formulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Con-

tencioso-Administrativa, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de que puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 2 de diciembre de 2008.- El Vicepresidente 2.º de la Comisión Provincial de Urbanismo, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se cancelan las inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas.

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de las agencias de viajes que se citan a continuación, se instruyeron los correspondientes expedientes en los que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de las agencias, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado a los interesados los correspondientes Acuerdos de inicio de los expedientes de cancelación, concediéndoles el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose las agencias que se citan incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el apartado 13, del artículo 60 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, de Turismo (BOJA núm. 151, de 30 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes,

RESUELVO

Cancelar la inscripciones en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes citadas al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la mismas, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su pu-

blicación o notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Persona física: José Ramón González Deben, que actúa con la denominación comercial de «Gadita Tours».
Código identificativo: AN-111631-2.
Domicilio social: C/ Soledad, 2, piso bajo, puerta izquierda. Cádiz 11012.

Persona física: Pedro Jesús Moya Blanco, que actúa con la denominación comercial de «Aruval Viajes».
Código identificativo: AN-111449-2.
Domicilio social: Avda. Juan XXIII, 9, bajo. Barbate (Cádiz) 11160.

Persona física: Noemí Varlotta Jiménez, que actúa con la denominación comercial de «Varlotta Viajes».
Código identificativo: AN-141262-2.
Domicilio social: C/ Borja Pavón, 1, 1-4. Palma del Río (Córdoba) 14700.

Persona física: María Jesús Sace Reyes, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Sace Tours».
Código identificativo: AN-111756-2.
Domicilio social: Avda. de Camarón, 61. Chipiona (Cádiz) 11550.

Denominación: Turynat Travel, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de «Turynat Travel».
Código identificativo: AN-410956-2.
Domicilio Social: C/ Juan Carlos I, 15, local 3A. El Pedroso (Sevilla) 41360.

Denominación: Angélica Tour, S.L., que actúa con la denominación comercial de «Angélica Tour».
Código identificativo: AN-411358-2.
Domicilio social: C/ Antonio Molina, 10. Benacazón (Sevilla) 41805.

Persona física: Mónica Doña Parra, que actúa con la denominación comercial de «Doña Viajes».
Código identificativo: AN-111868-2.
Domicilio social: C/ Francisco de Paula, 6, 1.º Jerez de la Frontera (Cádiz) 11401.

Persona física: Julia del Canto González, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Altarik».
Código identificativo: AN-111587-2.
Domicilio social: C/ Divina Pastora, Bloque 1, Portal 1, 1.º A. Jerez de la Frontera (Cádiz) 11403.

Persona física: Juan Ruiz Maqueda, que actúa con la denominación comercial de «Zona Viajera».
Código identificativo: AN-411464-2.
Domicilio social: C/ Flores, 24. Fuentes de Andalucía (Sevilla) 41420.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Turre World Tours, S.L.».

Resolución de 23 de junio de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de

la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES

Entidad: «Turre World Tours, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Turre World Tours».
Código identificativo: AN-041746-2.
Sede social: Urbanización Las Atalayas, planta baja, puerta 19. Turre (Almería) 04639.
Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de junio de 2010, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos en materia de calidad ambiental, cambio climático y medio ambiente urbano.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, esta es competente entre otras en la gestión integrada de la calidad ambiental, la planificación y desarrollo de actuaciones para la consolidación de un modelo de desarrollo urbano y ciudades sostenibles, la planificación y desarrollo de modelos de gestión de residuos que minimicen su producción en origen y fomenten su reutilización y reciclado, y la definición, desarrollo e implantación de las políticas de mitigación y adaptación en materia de cambio climático.

Según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros, la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., como medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración Pública, está obligada a realizar los trabajos que, en las materias que constituyen el objeto social de la empresa, le encomienden: la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los organismos públicos dependientes de ella, así como las corporaciones locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que suscriban a tal fin un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía.

Entre los contenidos del objeto social de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., definidos por el artículo 2.1 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero por el que se autoriza la constitución de la empresa de la Junta de Andalucía, Empresa de Gestión Medioambiental S.A., se encuentra «... la Sociedad tendrá por objeto social la realización de todo tipo de trabajos, obras, estudios, proyectos, dirección de obras, consultorías, asistencias técnicas y servicios relacionados con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente...».

La participación de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., en la gestión de las tareas encomendadas relacionadas con las materias descritas de competencia de esta Consejería, y que constituyen su objeto social, venía regulada hasta la fecha por la Orden de 3 de junio de 2009, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental,

S.A., la realización de determinados trabajos en materia de calidad ambiental, cambio climático y medio ambiente urbano.

La necesidad de actualizar los trabajos encomendados a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A., hace necesaria una nueva encomienda de tareas en el ámbito funcional anteriormente referenciado.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de dicha ley en relación con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa vigente de aplicación,

RESUELVO

Encomendar a la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (en adelante, EGMASA) la gestión de determinadas acciones contempladas como objeto social de este medio propio de la Administración por el artículo 2.1 del Decreto 17/1989, de 7 de febrero, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Trabajos a realizar.

1. En materia de vigilancia y control de la calidad del aire de acuerdo con lo establecido en el Anexo y con el alcance de los protocolos anuales.

a) Realización de informes y actividades relativas a la evaluación de la calidad del aire ambiente y de las emisiones a la atmósfera:

1.º Informes periódicos de carácter obligatorio, incluso la evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable.

2.º Informes monográficos para seguimiento o para difusión de los resultados obtenidos en las evaluaciones.

3.º Vigilancia permanente de la calidad del aire y las emisiones a la atmósfera.

4.º Seguimiento del estado de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía (en adelante, RVCCAA).

5.º Aseguramiento de la calidad de la RVCCAA.

6.º Operación y mantenimiento de las unidades móviles de inmisión y emisión y del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad Ambiental (en adelante, LARCA).

7.º Realización inventarios anuales de emisiones.

8.º Colaboración en el mantenimiento actualizado de la información de la página web de la Consejería de Medio Ambiente (en adelante, CMA).

9.º Colaboración en el desarrollo y explotación de los sistemas informáticos sobre la materia de la CMA.

b) Apoyo a la elaboración en los planes de mejora de la calidad del aire que elabore la CMA.

c) Realización de informes y actividades relativas a la evaluación de la contaminación acústica.

1.º Operación y mantenimiento de las unidades móviles de medida de la contaminación acústica.

2.º Apoyo técnico para la atención a denuncias por contaminación acústica.

3.º Informes monográficos para seguimiento o para difusión de los resultados obtenidos sobre contaminación acústica.

d) Apoyo a la CMA en cuestiones relativas a la contaminación lumínica.

2. En materia de vigilancia y control de vertidos y de la calidad de las aguas litorales:

a) Apoyo técnico en la vigilancia y control de aguas litorales.

b) Apoyo técnico en el desarrollo e implantación de la Directiva Marco de Aguas.

c) Elaboración de inventarios de vertidos urbanos e industriales y seguimiento de estos.

d) Apoyo en los programas de seguimiento de la calidad de las aguas.

e) Actuaciones de vigilancia ambiental: para la detección de aquellos incidentes susceptibles de provocar un impacto negativo en la calidad de las aguas y/o el medio ambiente en general.

f) Explotación de la información generada en las tareas de vigilancia y control.

g) Gestión del funcionamiento en las redes de vigilancia de emisión e inmisión: Análisis de verificación de determinados parámetros.

h) Gestión del equipamiento e instalaciones necesarios para el seguimiento y control de la calidad de las aguas: Laboratorios de Vigilancia y Control de la Contaminación (en adelante LVCC) y Barcos de Vigilancia.

i) La planificación, desarrollo y análisis de campañas de medida y caracterización de los vertidos y de la calidad de las aguas.

j) Apoyo técnico para la atención a denuncias e incidentes medioambientales.

k) Aseguramiento y Control de Calidad de las Actividades.

l) Actuaciones de apoyo a trabajos de carácter específico sobre actividades de interés para la CMA.

m) Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.

n) Evaluación del cumplimiento frente a la normativa vigente.

3. En materia de emisiones de gases de efecto invernadero:

a) Apoyo técnico para la preparación de las autorizaciones de emisiones de gases de efecto invernadero (en adelante, AEGEI) de las instalaciones afectadas por la legislación vigente sobre la materia.

b) Asistencia técnica en las tareas de seguimiento de las AEGEI y en la certificación de la entrada en funcionamiento desde el punto de vista del Régimen del Comercio de Derechos de Emisión.

c) Apoyo técnico en la validación de los informes de notificación/verificación de emisiones.

d) Elaboración de guías, manuales, planes, criterios, normas y procedimientos en relación con la aplicación de Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.

4. En materia de medio ambiente urbano dentro del Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21:

a) Desarrollo de iniciativas específicas en cada una de las áreas temáticas del programa.

b) Estudios y documentos técnicos en medio ambiente urbano.

5. En materia de gestión de residuos y suelos contaminados:

a) Apoyo Técnico en materia de residuos.

b) Apoyo Técnico en materia de suelos contaminados.

c) Soporte en la tramitación de expedientes y documentación de suelos contaminados.

d) Asesoramiento/apoyo en la elaboración de guías, manuales, criterios, normas y procedimientos.

e) Explotación y mantenimiento de los Sistemas de Información de Residuos Peligrosos y de Suelos Contaminados.

f) Apoyo en la tramitación de expedientes y documentación en materia de Residuos.

6. En materia de Zona de servidumbre de protección e Inventario de vertidos:

a) Apoyo Técnico para la caracterización de la Zona de Servidumbre de Protección (en adelante, ZSP) del dominio pú-

blico marítimo-terrestre (en adelante, DPM-T) en todo el litoral andaluz.

b) Apoyo Técnico para la propuesta de criterios de gestión en la ZSP del DPMT.

c) Apoyo técnico para la realización de valoraciones y, en su caso, redacción y dirección técnica de proyectos de demolición.

d) Elaboración, actualización y mantenimiento del inventario de vertidos al litoral.

e) Explotación y mantenimiento de la información generada mediante el desarrollo de las herramientas informáticas necesarias.

7. En materia de Planes de Calidad Ambiental de Huelva y su entorno y del Campo de Gibraltar (en adelante PCAHE y PCACG, respectivamente):

a) Apoyo técnico en la elaboración de la normativa de desarrollo de ambos planes.

b) Asistencia técnica a la organización de las convocatorias de los Comités Institucional y de Participación Ciudadana.

c) Publicidad y Difusión de los contenidos de ambos Planes.

d) Realización de estudios técnicos y trabajos de campo específicos relacionados con la calidad ambiental en los ámbitos geográficos de dichos planes.

Segunda. Marco general de actuación.

1. Las personas titulares de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, desarrollarán con carácter general en el ámbito de sus competencias y para el impulso de los trabajos encomendados por la presente Orden, las siguientes funciones:

a) La planificación y diseño de los objetivos, finalidades y estrategias de los trabajos definidos en la condición primera, así como la dirección y el seguimiento de los mismos y los establecidos en el correspondiente protocolo de funcionamiento.

b) La coordinación con las respectivas Delegaciones Provinciales de la CMA, así como con los distintos organismos de las administraciones implicados en los trabajos definidos en la condición primera.

c) Establecer las prioridades en la realización de las distintas actividades en función de las necesidades.

2. EGMASA desarrollará con carácter general y para el impulso de los trabajos encomendados por la presente Orden, las siguientes funciones:

a) El cumplimiento de los objetivos, criterios y estrategias encomendadas por la presente Orden.

b) La organización, planificación y dirección de los distintos medios de producción necesarios para el desarrollo de los trabajos encomendados en esta Orden.

c) La elaboración y presentación de propuestas de mejoras en el desarrollo de los trabajos encomendados en esta Orden.

d) La CMA cederá a EGMASA, por el tiempo de tiempo de duración de la presente Orden, el uso de las instalaciones y equipos necesarios exclusivamente para el desarrollo de los trabajos encomendados, salvo autorización expresa de la Comisión regulada en la condición quinta de la presente Orden.

e) El uso, conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles cedidos a EGMASA para la prestación de los servicios encomendados.

3. Los trabajos encomendados en la presente orden vendrán especificados en Protocolos Individuales de Funcionamiento, donde se concretarán los trabajos a realizar, su programación, los medios materiales, equipos y medios personales a utilizar en cada una de las tareas encomendadas.

4. El coste de los trabajos podrá ser valorado mediante la aplicación de tarifas.

5. Se habilita a las personas titulares de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para modificar el Anexo de la presente Orden.

Tercera. Funciones a desarrollar por EGMASA.

Sin perjuicio del marco general de actuación definido por la condición segunda de la presente Orden, EGMASA desarrollará para cada uno de los trabajos encomendados las tareas descritas en el Anexo de la presente Orden.

Cuarta. Financiación de la participación de EGMASA.

El coste de las inversiones y gastos en que incurra EGMASA con motivo del desarrollo de los trabajos encomendados por esta Orden, será sufragado con cargo a las transferencias previstas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación aprobado, con carácter finalista para los trabajos encomendados, en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 70%. Lo que se indica a los efectos de que EGMASA deberá cumplir lo establecido en los Reglamentos (CE) núm. 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 por el que se establecen las disposiciones relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, así como, lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo de los citados Reglamentos 1080/2006 y 1083/2006.

La naturaleza, cuantía y proyección temporal de las inversiones y gastos deberá responder a los trabajos encomendados en la condición primera.

Quinta. Comisión Mixta de Seguimiento.

La coordinación entre EGMASA, la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano y la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental en el desarrollo de los trabajos encomendados definidos en la condición primera, se articulará a través de una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá las siguientes características:

1. Composición:

a) La persona titular de la Dirección General de Cambio Climático y Medio Ambiente Urbano.

b) La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

c) El Consejero Delegado de EGMASA.

d) La persona titular de la División de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de EGMASA.

2. Los miembros de la Comisión Mixta de Seguimiento podrán requerir a las reuniones de ésta la presencia, con voz pero sin voto, del personal que estimen necesario en función de los asuntos a tratar por parte de la misma.

3. La Presidencia de la Comisión Mixta de Seguimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, quien designará a una persona con la condición de funcionario para el desempeño de las funciones de Secretaria.

4. La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá al menos tres veces al año, sin perjuicio de cuantas otras reuniones de carácter ordinario o extraordinario se consideren necesarias.

5. Cada centro directivo nombrará de entre los funcionarios adscritos al mismo, Técnicos Responsables de los distintos Protocolos que afecten a sus competencias.

6. Constituyen funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento las siguientes:

a) La identificación anual del Catálogo de Medios aportados por la CMA para la prestación de los Servicios Públicos

encomendados y la aprobación de la planificación de medios humanos y materiales y actividades dispuestos para abordar su gestión, con arreglo a los documentos complementarios a esta Orden que se establezcan y siempre dentro del marco financiero que anualmente se apruebe, con carácter finalista, en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) La valoración de las propuestas de mejora presentadas.

c) El establecimiento de las prioridades de actuación en función de las necesidades.

d) La definición de las características técnicas y operativas de los medios técnicos objeto de la presente Orden.

e) El establecimiento de los recursos humanos que interverán en los trabajos encomendados.

f) La definición de los medios humanos y materiales dispuestos por EGMASA para la prestación de los servicios encomendados.

g) La prestación de conformidad a todos los gastos producidos, sin perjuicio de las competencias de la intervención de la Junta de Andalucía.

h) La aprobación de los protocolos individuales de funcionamiento durante el último trimestre del año anterior. Igualmente, la Comisión deberá aprobar, previo informe del Técnico Responsable correspondiente a cada Protocolo, las revisiones que se puedan producir durante el desarrollo de los trabajos.

i) La aprobación del informe anual de los trabajos realizados presentado por EGMASA, previo informe de evaluación sobre la idoneidad del trabajo desarrollado de los Técnicos Responsables de los Protocolos.

j) El conocimiento de cualquier otro aspecto que afecte al desarrollo de los trabajos encomendados definidos en la condición primera no previsto en los apartados anteriores.

Sexta. Responsable técnico de EGMASA.

EGMASA designará, para cada uno de los trabajos encomendados recogidos en la condición primera, el personal técnico responsable del correcto funcionamiento del conjunto de medios humanos y materiales gestionados por dicha empresa, su adecuación a los niveles de eficacia, rendimiento y calidad que se determinen y de su coordinación con el personal técnico funcionario responsable de los respectivos trabajos encomendados por esta Orden.

Séptima. Plazo de vigencia.

La naturaleza de los trabajos que se encomiendan por la presente Orden hace que sea necesario fijar un plazo de vigencia cuatrienal, revisándose anualmente en función del presupuesto definido en el Plan de Actuación, Inversión y Financiación que se apruebe en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Octava. Órdenes de encomienda anteriores.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones contradigan a la presente Orden y en concreto la Orden de 3 de junio de 2009, por la que se encomienda a la Empresa Pública de Gestión Medioambiental, S.A., la realización de determinados trabajos en materia de calidad ambiental, cambio climático y medio ambiente urbano.

Novena. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2010

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO
Consejero de Medio Ambiente

ANEXO

Sin perjuicio de cualquier otra actuación relacionada con la prestación del servicio público cuya realización exijan las circunstancias concurrentes, las actuaciones básicas que corresponde desarrollar a EGMASA para el desarrollo de cada uno de los trabajos encomendados en la condición 1 de la presente Orden, en función de los medios asignados, son:

1. Calidad del aire.

1.a) Realización de campañas de medida con las Unidades Móviles de Medida de Calidad del Aire.

Funciones:

1.º Medida de la contaminación en zonas no cubiertas por la red.

2.º Evaluación, frente a la legislación vigente, de niveles de calidad del aire. Contraste de los datos proporcionados por la red. Apoyo técnico para la atención a denuncias.

3.º Atención a incidentes.

4.º Participar en programas de garantía de calidad. Estudios para reubicación de cabinas y verificación de los datos proporcionados por la RVCCAA.

1.b) Realización de las operaciones de contraste y calibración de las cabinas fijas. Supervisión del funcionamiento de las mismas.

Funciones:

1.º Calibración y contraste de las redes de emisiones e inmisiones atmosféricas.

2.º Inspección y control del estado de las Redes.

3.º Auditorías del Sistema de Calidad de las Redes. Informar a la CMA, de manera que permita una primera validación inmediata, de las anomalías detectadas y proposiciones de mejoras. Transferencia a las cabinas de la red de los patrones preparados en el LARCA.

4.º Participar en programas de garantía de calidad.

1.c) Realización de medidas de emisiones de contaminantes al ambiente.

Funciones:

1.º Mediciones e inspección de emisión de contaminantes a la atmósfera.

2.º Determinación de partículas en suspensión, totales, PM2.5 y PM10 mediante captadores de alto y bajo volumen. Determinación de partículas sedimentables. Determinación de COV, metales y otros contaminantes orgánicos e inorgánicos.

3.º Captación y análisis de otros contaminantes, como, SO_x, NO_x, CO, compuestos orgánicos volátiles, cloruros, fluoruros, dioxinas y furanos y aquellos otros que sean necesarios incorporar a criterio de la CMA.

4.º Realización de auditorías en Autorizaciones Ambientales Integradas.

5.º Campañas de medidas para la realización de estudios por contaminantes y/o instalaciones.

6.º Campañas de medidas para la realización de estudios de sistemas de depuración de gases emitidos a la atmósfera.

1.d) Trabajos complementarios de apoyo de toma de muestras y ensayos analíticos a los «Planes de Evaluación de las Necesidades de Adaptación Ambiental de la Industria en Andalucía».

Funciones:

Apoyo en inspección y analíticas a las inspecciones de la Directiva sobre prevención y control integrados de la contaminación.

1.e) Realización de medidas de emisiones difusas.

Funciones:

Determinaciones de emisiones, y de inmisiones en el caso de que no sea posible el control directo en el foco.

1.f) Calibración de los equipos de las unidades móviles y de los calibradores y botellas de gases utilizados como patrones en la red de medida.

Funciones:

1.º Generación de muestras patrón primarias para la calibración de los analizadores de referencia del laboratorio.

Contraste de diversos métodos de generación de patrones primarios.

2.º Generación de muestras patrón para calibración de los analizadores de las unidades móviles.

3.º Calibración/contraste de los calibradores y botellas de mezcla de gases procedentes de la RVCCAA. Calibración de equipos de las unidades móviles. Asegurar la calidad de los patrones preparados y de las medidas realizadas.

4.º Asegurar la reproducibilidad y repetibilidad de los métodos empleados tanto para las calibraciones como para la preparación de muestras patrón.

5.º Validación de métodos y equipos de medida. Generación de atmósferas de concentraciones conocidas.

6.º Participación en programas nacionales e internacionales de inter comparaciones.

7.º Valoración de patrones secundarios a través de patrones primarios.

8.º Puesta a punto de nuevas técnicas de calibración de equipos y medición de contaminantes atmosféricos.

1.g) Apoyo analítico a las unidades móviles.

Funciones:

1.º Preparación y análisis gravimétricos de filtros para campañas tanto de emisiones como de inmisiones. Preparación de soluciones captadoras para toma de muestra de emisiones.

2.º Análisis de contaminantes.

3.º Control de equipos de análisis.

4.º Realización de ejercicios inter laboratorio de análisis.

5.º Verificación de material volumétrico.

1.h) La planificación, desarrollo y los análisis que requieran las campañas de captadores difusivos que la CMA necesite realizar.

Funciones:

1.º Planificación de las campañas, adquisición de material necesario y preparación de los medios captadores. Toma de muestra, incluyendo colocación de los captadores cuando sea necesario y análisis en laboratorio de los parámetros muestreados.

2.º Campañas de medida orientadas a obtener datos para:

- Identificación de zonas de riesgo/grado de cumplimiento de la normativa.

- Localización de focos de emisión.

- Estudios de la representatividad de cabinas.

- Rediseño de Redes de Vigilancia.

- Ayuda a Gestores.

- Optimización de redes de vigilancia.

- Estudios de contaminación debida al tráfico. Puesta a punto de nuevas técnicas de muestreo y análisis.

- Estudios de control de calidad de los resultados.

1.i) Apoyo a los trámites de fiscalidad ambiental.

Funciones:

Planificación de las campañas, adquisición de material necesario y preparación de los medios captadores. Toma de muestra y análisis en laboratorio de los parámetros muestreados.

2. Calidad de las aguas litorales y vertidos

2.a) Control de las normas de emisión.

Funciones:

1.º Recogida periódica de muestras representativas del vertido de 24 horas en efluentes urbanos e industriales autorizados. En el caso de depuradoras de vertidos urbanos se

tomarán muestras a la entrada y salida para verificar el rendimiento. En instalaciones acuícolas, desaladoras y resto de instalaciones industriales cuyos límites se fijen por diferencia entre el vertido y el agua de aporte, se tomará también una muestra de esta.

2.º En la mayor parte de los casos la frecuencia de muestreo será mensual, si bien ésta se establecerá para cada instalación, pudiendo ser también quincenal o bimestral. Se tendrán en cuenta también las instrucciones recibidas respecto a situaciones especiales del seguimiento de vertidos: Inicio, cese definitivo, temporales e intermitentes. Incluye análisis en laboratorio de parámetros incluidos en la autorización de vertido o en la autorización ambiental integrada de la empresa y otros establecidos por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

2.b) Control de autoanálisis.

Funciones:

1.º Análisis de una muestra duplicada, tomada por los titulares de los vertidos en su autocontrol o conjuntamente por el titular y el LVCC.

2.º La frecuencia del control de autoanálisis será mensual, si bien ésta se aumentará o disminuirá en función del resultado de la comparación de los resultados obtenidos. Los parámetros a determinar en estas muestras serán los recogidos en la autorización de vertido o en la autorización ambiental integrada correspondiente.

2.c) Caracterización de vertidos industriales.

Funciones:

1.º Toma de muestras compuestas de 24 horas, durante uno o varios días consecutivos, para proceder a la investigación de la composición y concentración de los componentes de un vertido. Se determina caudal, parámetros in situ, los incluidos en las autorizaciones de vertido o en la autorización ambiental integrada correspondiente y los incluidos en el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes de Contaminantes (en adelante, PRTR-España), HARP y RID.

2.º Se llevará a cabo una caracterización inicial, al inicio del trámite de autorización de un vertido y caracterizaciones de seguimiento periódicas o a demanda de la CMA. La frecuencia en general será anual, si bien ésta se podrá disminuir en función del tipo de vertido, de acuerdo con las indicaciones de la CMA. No obstante, los parámetros no detectados en los vertidos durante tres años consecutivos se analizarán con periodicidad trienal.

2.d) Caracterización de vertidos urbanos.

Funciones:

1.º Toma de muestras compuestas de 24 horas durante uno o varios días consecutivos, para proceder a la determinación de la concentración de determinados parámetros en el efluente de los vertidos de naturaleza urbana. Se determina caudal, parámetros in situ, los incluidos en las autorizaciones de vertido y los establecidos en PRTR-España y en el Convenio OSPAR. Igualmente, se determina el rendimiento de depuración.

2.º La temporalidad será variable, según el número de habitantes equivalente y se determinará caudal, parámetros in situ, sólidos en suspensión, COT, DQO, DBO5, los incluidos en OSPAR, toxicidad y sustancias prioritarias. No obstante, los parámetros no detectados en los vertidos durante tres años consecutivos se analizarán con periodicidad trienal.

2.e) Seguimiento de otros vertidos.

Funciones:

Consistirá en la toma de muestras puntuales o compuestas de 24 horas de los vertidos sin autorización o en trámite, de acuerdo con las demandas puntuales de la CMA respecto a frecuencia y tipo de análisis.

Para vertidos urbanos se analizarán los parámetros característicos de este tipo de efluente. Para vertidos industriales, los definidos por la CMA y los parámetros PRTR-España del sector.

2.f) Actuaciones extraordinarias.

Funciones:

En función del grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización de vertido o autorización ambiental integrada, de su potencial carga contaminante o a consecuencia de un incidente, se realizarán controles o seguimientos especiales a vertidos.

Se incluyen también dentro de este capítulo los estudios del medio receptor afectado y de las instalaciones de vertido.

Estas actuaciones se realizarán de acuerdo con las demandas de la CMA respecto a frecuencia y tipo de análisis.

2.g) Asistencia a incidentes.

Funciones:

Deberán analizarse las muestras tomadas por los barcos de vigilancia ambiental adscritos a la CMA en su labor de vigilancia y control de las aguas litorales y la recogida de muestras en caso de incidentes, a requerimiento de la CMA.

2.h) Control de las redes automáticas.

Funciones:

Se contrastarán periódicamente los valores emitidos por los medidores automáticos de la red de la CMA, mediante la realización de toma de muestras puntuales y análisis en laboratorio de los parámetros controlados en cada sensor.

2.i) Plan de vigilancia de aguas costeras y de transición.

Funciones:

1.º Incluye el muestreo, análisis y estudio de determinados indicadores de calidad biológicos (fitoplancton y macroinvertebrados bentónicos) y químicos y fisicoquímicos generales que afectan a los indicadores biológicos para atender a los requerimientos de la Directiva 2000/60/CE, marco de aguas, y de los convenios internacionales (OSPAR).

2.º En cada masa de agua costera y de transición de Andalucía se realizará la medida de los diferentes indicadores de calidad, en función de las características de cada una de ellas, definidas por la CMA.

Los tipos de muestreo son los siguientes:

- Muestreo Q: Muestras mensuales para la determinación de clorofila a y parámetros «in situ» y trimestralmente se recogerán muestras para el análisis de nutrientes.

- Muestreo B: Muestras anuales para la determinación taxonómica de macroinvertebrados bentónicos, incluyendo la determinación de nutrientes y fisico-químico.

- Muestreo F: En 15 estaciones se tomarán muestras trimestrales para la determinación taxonómica de fitoplancton en estaciones de referencia. El número de estaciones podrá ampliarse, a requerimiento del grupo de expertos que asesora a la CMA sobre este indicador.

En relación con las determinaciones de macroinvertebrados bentónicos, se considera como nivel taxonómico a determinar, el de especie, salvo que el grupo de expertos que asesora a la CMA indique que los indicadores establecidos a nivel de familia son adecuados.

Asimismo, atendiendo a los requerimientos de la CMA se podrán ejecutar otros controles, tales como estudios de homogeneidad de masas de agua o seguimiento de las plumas de dispersión de los ríos.

2.j) Análisis de muestras procedentes de entidades y organismos autorizados.

Funciones:

Análisis, previa autorización de la CMA de aquellas muestras que provengan de personas o entidades que aparezcan en el documento entidades y organismos autorizados para entregar muestras, siempre que estas presenten unas condiciones mínimas de almacenamiento y conservación.

2.k) Organización ejercicios intercomparación.

Funciones:

Se realizarán ejercicios de intercomparación en los que puedan participar, tanto las Entidades Colaboradoras de la CMA como los Laboratorios Acreditados que presten servicios de control de vertidos al medio hídrico, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se organizarán 4 rondas de participación, una para cada grupo de parámetros: I-Generales, II-In situ, III-Metales y IV-Prioritarias.

2.l) Actualización inventario de vertidos.

Funciones:

Recopilar todas aquellas características asociadas, no solo al vertido, sino a la conducción que lo sustenta, siendo el ámbito geográfico, todo el litoral andaluz y las zonas de transición.

Mantenimiento y actualización del inventario de vertidos y conducciones al litoral andaluz, con el objetivo de dotar de un mayor aprovechamiento y versatilidad para la CMA.

3. Barcos de vigilancia.

3.a) Vigilancia ambiental.

Funciones:

1.º Identificación de actividades que puedan provocar algún impacto negativo en la calidad de las aguas litorales o al medio ambiente, en general.

2.º Localización, alerta y seguimiento de incidentes.

3.º Especial seguimiento al tráfico marítimo y actividades portuarias. Navegación aleatoria en cuanto a horarios y trayectorias. Especial atención a zonas susceptibles de presentar mayor número de incidentes.

4.º Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.b) Seguimiento y control ambiental de vertidos industriales y urbanos.

Funciones:

1.º Apoyo a los LVCC en las campañas analíticas de control de la calidad de las aguas afectadas directamente por los vertidos.

2.º Inmersiones para la inspección de los emisarios submarinos y evaluación de los fondos adyacentes.

3.º Seguimiento de las praderas de fanerógamas marinas afectadas por vertidos.

4.º Seguimiento del medio afectado por vertidos de desaladoras.

5.º Apoyo gráfico de todas las actuaciones.

3.c) Seguimiento de operaciones de dragado y actividades afines.

Funciones:

Asistencia técnica especializada referente a los planes de trabajo específicos para cada una de las actuaciones a supervisar.

3.d) Apoyo para el desarrollo del Plan de Vigilancia de Aguas costeras y de transición.

Funciones:

1.º Toma de muestras de parámetros «in situ» mediante CTD, midiendo en el perfil de profundidad. Integración de resultados en superficie, Secchi y fondo.

2.º Apoyo a los LVCC para la realización de las determinaciones de clorofila y nutrientes, así como del resto de parámetros biológicos contemplados en dicho Plan (fitoplancton y macroinvertebrados bentónicos).

3.e) Seguimiento de los efluentes de refrigeración de centrales térmicas e industrias afines.

Funciones:

1.º Seguimiento de las temperaturas en las zonas de vertido de determinadas empresas en la ría de Huelva, bahía de Algeciras y Carboneras.

2.º Estudio del gradiente térmico en aguas de la ría de Huelva, en diferentes condiciones de marea.

3.f) Seguimiento de la evolución de la salinidad y turbidez en el estuario del Guadalquivir.

Funciones:

1.º Realización de toma de muestras de turbidez y salinidad en el estuario del Guadalquivir.

2.º Vigilancia de actividades realizadas en el estuario del Guadalquivir.

3.g) Actuaciones de apoyo.

Funciones:

Programar todas aquellas actividades de interés para la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Colaborar en la realización de las mismas.

4. Aseguramiento de la calidad.

4.a) Ampliación y mantenimiento de acreditaciones concedidas por la Entidad Nacional de Acreditación (en adelante, ENAC).

Funciones:

1.º Preparación y coordinación de auditorías externas realizadas por ENAC.

2.º Elaboración de informes de acciones correctoras.

3.º Definición, implantación y seguimiento de acciones correctivas propuestas.

4.º Ampliación y mantenimiento de la acreditación como laboratorio de calibración en el área Química y de Fluidos (Norma ISO/IEC 17025).

5.º Ampliación y mantenimiento de la acreditación como entidad de inspección para el área medioambiental (Norma ISO 17020). Para toma de muestra e inspección de:

6.º Aguas residuales.

7.º Aguas continentales superficiales.

8.º Aguas marinas.

9.º Emisiones.

10.º Calidad del aire (inmisiones).

11.º Ruidos y vibraciones.

12.º Aislamiento acústico.

13.º Ampliación y mantenimiento de la acreditación como laboratorio de ensayo (Norma ISO/IEC 17025). Para la toma de muestra y análisis de:

14.º Emisiones de fuentes estacionarias.

15.º Inmisiones atmosféricas.

16.º Aguas continentales, marinas y residuales.

17.º Suelos.

18.º Lodos.

19.º Sedimentos y residuos sólidos.

20.º Biota.

4.b) Actualización continua, implantación y mantenimiento del sistema de calidad definido.

Funciones:

1.º Se pretende alcanzar un alto nivel de fiabilidad para todas las medidas realizadas por los laboratorios y unidades móviles, para ello se ha implantado un sistema que asegura la calidad de los datos.

2.º Elaboración y control de la documentación integrante del sistema de calidad.

3.º Calificación de técnicos.

4.º Seguimiento y evaluación de la eficacia de acciones correctoras.

5.º Coordinación de ejercicios de intercomparación y evaluación de resultados.

6.º Coordinación de las revisiones anuales de los sistemas de calidad.

7.º Seguimiento y evaluación de resultados de las actividades de control de calidad.

8.º Definición e implantación del sistema de calidad en nuevas actividades.

9.º Supervisión del cumplimiento de los planes anuales de calidad.

10.º Elaboración de informes que emanen del sistema de calidad.

4.c) Realización de auditorías internas que permiten comprobar el grado de implantación y la eficacia del sistema de calidad:

Funciones:

1.º Elaboración de lista de comprobaciones y cuestionarios de auditoría.

2.º Evaluación de los trabajos desarrollados.

3.º Descripción de desviaciones detectadas y definición de acciones correctoras.

4.º Elaboración y distribución de informes de auditorías.

Seguimiento de la eficacia de las acciones correctoras propuestas y cierre de desviaciones.

4.d) Control de calidad de las medidas realizadas por la Red de Vigilancia y Control de la Calidad Ambiental de la Junta de Andalucía.

Funciones:

1.º Revisión de la documentación que integra el sistema de calidad a implantar en la red.

2.º Asesoramiento en la implantación del sistema de calidad.

3.º Realización de auditorías de calidad a las cabinas de la red.

5. Centro de datos de calidad ambiental (en adelante, CDCA).

5.a) Supervisión del adecuado funcionamiento de las redes de vigilancia y control de la calidad ambiental durante 24 horas.

Funciones:

1.º Supervisión del cumplimiento de los criterios de calidad del aire descritos en la legislación, de los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera en las industrias, de los criterios de calidad de las aguas litorales descritos en la legislación y de los límites de vertido en los puntos autorizados y sometidos a monitorización. Supervisión del estado de funcionamiento de los analizadores y estaciones que componen las redes de vigilancia.

2.º Activación de los protocolos de información a la población en caso de superación de los valores establecidos. Participación en la coordinación de las actuaciones derivadas tras la comunicación sobre incidentes, accidentes, denuncias, averías, paradas o puestas en marcha, tras consultas de los Centros de Coordinación de Emergencia sobre niveles de presencia de contaminantes en tiempo real y tras las comunicaciones de incidentes por parte de los barcos y laboratorios.

5.b) Homogeneización de los soportes y de la metodología de tratamiento y análisis de la información.

Funciones:

1.º Mantenimiento y mejora del sistema operativo, software de adquisición de datos y software de comunicaciones de estaciones remotas y centros de control, así como del sistema de Paneles de Información Ambiental. Depuración de los procesos automáticos de adquisición y carga de datos en el sistema de la CMA. Intervención en el caso de incidencias, como parada del sistema por existencia de archivos de datos corruptos o fallos en los protocolos de comunicaciones. Coordinación con la empresa encargada del mantenimiento de estaciones y analizadores, facilitándole información diaria detallada sobre el estado de las redes y los analizadores.

2.º Desarrollo y programación de sistemas de adquisición de datos y de protocolos para la exportación de datos en

tiempo real específicos para los Centros de Control de determinadas industrias.

3.º Mantenimiento de equipos y software del CDCA.

5.c) Elaboración de informes y procesado de la información. Funciones:

1.º Validación de los datos de las redes de vigilancia. Realización de informes específicos sobre materias relacionadas con la encomienda, a solicitud de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Redacción de informes periódicos de calidad ambiental en Andalucía, colaborando en la elaboración del Informe de Medio Ambiente de Andalucía.

2.º Estudios de modelización de la contaminación atmosférica. Integración de la información generada con Sistemas de Información Geográfica.

3.º Apoyo técnico en la aplicación de la Ley 37/2003 del ruido, del Decreto 326/2003, así como en la gestión en materia de prevención e inspección acústica. Realización de informes para su remisión a otros Organismos Públicos.

4.º Coordinación, participación y realización de informes para los distintos planes de mejora de la calidad ambiental que formule la CMA, así como la Planificación de campañas de evaluación de la calidad ambiental, en general.

5.º Redacción de informes anuales sobre la red de vigilancia de vertidos al litoral: evolución y comportamiento de los vertidos controlados, contraste con las condiciones establecidas en las autorizaciones de vertido e información de las declaraciones anuales presentadas por las respectivas empresas.

6.º Revisión, mantenimiento y actualización de la web de la CMA y de la web del CDCA.

7.º Informe sobre las conducciones de vertido, estado de los puertos y estado de las depuradoras de aguas residuales urbanas del litoral andaluz.

8.º Recolección de los datos necesarios para poder realizar el cálculo de la carga contaminante vertida al medio receptor y elaboración de informes sobre cargas contaminantes vertidas al litoral andaluz.

9.º Programación de aplicaciones informáticas y bases de datos necesarias para el tratamiento de la información.

10.º Administración, gestión y mantenimiento de aplicaciones informáticas relacionadas con la gestión de datos de información ambiental generados en el ámbito de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

11.º Verificación del funcionamiento del Sistema de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

5.d) Seguimiento y actualización del inventario de emisiones y focos contaminantes.

Funciones:

1.º Elaboración de inventarios anuales de emisiones a la atmósfera.

2.º Seguimiento y mejora de los procedimientos para la actualización y mejora de los Inventarios de Emisiones a la atmósfera en Andalucía.

3.º Adecuación en continuo de la metodología, frecuencia e información de salida de los inventarios a las necesidades de suministro de información que tiene la Consejería. Actualización de procedimientos de control de calidad de los inventarios.

5.e) Facilitar el acceso a los usuarios potenciales de información ambiental.

Funciones:

1.º Preparación de información para responder a las solicitudes de datos realizadas por otras administraciones, empresas y particulares.

2.º Gestión de la información a presentar en los Paneles de Información Ambiental.

3.º Atención a visitas al CDCA.

5.f). Soporte en las actividades relacionadas con la ZSP del DPM-T.

Funciones:

1.º Desarrollo de software para apoyo en la toma de decisiones respecto a la gestión de la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

2.º Apoyo para la caracterización socioambiental de la ZSP del DPM-T de los municipios seleccionados en Andalucía.

3.º Propuestas para el establecimiento de los criterios de gestión de la ZSP del DPM-T.

4.º Apoyo Técnico para la realización de valoraciones en las construcciones a los efectos del expediente sancionador y, en los casos que se requieran, redacción y dirección técnica de las obras de demolición realizadas por técnico competente.

6. Emisiones a la atmósfera de gases de efecto invernadero.

Funciones:

1.º Apoyo a las instalaciones en la tramitación de la AEGEI. Atención de consultas y resolución de dudas de carácter general.

2.º Análisis y evaluación de las solicitudes de autorización en base a las directrices recogidas en la Decisión 2007/589/CE, de 18 de julio.

3.º Asesoramiento en relación con la metodología de seguimiento más conveniente para cada instalación afectada por la normativa sobre el régimen del comercio.

4.º Preparación del condicionado de la AEGEI y apoyo a su cumplimentación tramitación y envío.

5.º Asistencia técnica a la CMA para la certificación de la entrada en funcionamiento y el cese de actividad de las instalaciones afectadas por el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.

6.º Diseño de los formatos del informe de notificación de emisiones y de la declaración del verificador a emplear durante la validación.

7.º Diseño y apoyo a la aplicación de los procedimientos operativos e instrucciones técnicas para la validación de los informes de emisiones verificados.

8.º Apoyo a la validación de los informes de notificación de emisiones verificados, que establece la Ley 1/2005, de 9 de marzo.

9.º Mantenimiento de la base de datos en lo referente a Andalucía del RENADE, regulado en el Real Decreto 1264/2005, de 21 de octubre.

10.º Mantenimiento y actualización de la Base de Datos de las Instalaciones afectadas por el Régimen del Comercio.

11.º Mantenimiento y actualización de los Archivos de Documentación de las Instalaciones afectadas por el Régimen del Comercio.

12.º Gestión de los Planes de Acciones Correctoras y elaboración de los escritos de reclamación a los titulares y verificadores como resultado del proceso de validación de las emisiones.

13.º Elaboración de informes y estudios de diversa índole relacionados con la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.

14.º Elaboración de documentos técnicos: guías, manuales, planes, criterios, normas y procedimientos en relación con la aplicación de Régimen de Comercio de Derechos de Emisión.

15.º Asistencia técnica a la CMA en relación con la Autoridad Nacional Designada y estudio de proyectos MDL y AC.

16.º Atención de consultas mediante Línea 900 de atención telefónica y correo electrónico kioto.cma@juntadeandalucia.es.

17.º Otros trabajos encargados por la CMA en relación con el Comercio de Derechos de Emisión.

7. Protección contra la contaminación acústica.

7.a) Realización de medidas e inspecciones de ruidos y vibraciones.

Funciones:

1.º Mediciones e inspección para dar cumplimiento a lo recogido en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica referente a:

2.º Emisiones de ruidos.

3.º Inmisiones de ruidos.

4.º Inmisión de vibraciones sonoras.

5.º Ruido ambiente.

7.b) Realización de medidas e inspecciones de aislamientos acústicos.

Funciones:

1.º Mediciones e inspección para dar cumplimiento a lo establecido para esta materia en la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el reglamento de desarrollo.

2.º Aislamiento acústico a ruido aéreo.

3.º Aislamiento acústico a ruido de fachadas y cubiertas de edificaciones.

4.º Aislamiento acústico a ruido de impactos.

7.c) Realización de mapas de ruidos.

Funciones:

1.º Apoyo técnico para la realización de mapas de ruidos, mapas estratégicos de ruidos, y otros estudios de interés.

2.º Realización de las medidas necesarias para su ejecución.

7.d) Realización de auditorías en Autorizaciones Ambientales Integradas.

Funciones:

1.º Participación en las inspecciones derivadas del plan de vigilancia y control de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

2.º Realización de las medidas necesarias para su ejecución.

8. Planes de calidad ambiental.

8.a) PCAHE.

Actividades de Secretaria Técnica.

Funciones:

- Actuaciones relativas a la elaboración del Decreto hasta la aprobación del texto definitivo.

- Apoyo a la organización de reuniones de los Comités Institucional y de Participación Ciudadana.

- Actuaciones relacionadas con la publicidad/difusión del Plan: notas de prensa, cursos y jornadas, campañas de divulgación, etc.

- Estudio de caracterización del suelo del entorno de la antigua planta de tratamiento de mineral de Corrales (Aljaraque)

- Estudio en campo de la resuspensión de polvo en ámbito PCAHE

- Apoyo al Comité de evaluación de la restauración de los fosfoyesos

8.b) PCACG.

Funciones:

- Actuaciones relativas a la elaboración del Decreto hasta la aprobación del texto definitivo.

- Apoyo a la organización de reuniones de los Comités Institucional y de Participación Ciudadana

- Actuaciones relacionadas con la publicidad/difusión del Plan: notas de prensa, cursos y jornadas, campañas de divulgación, etc.

- Realización de campañas de captadores (difusivos y gravimétricos) para estudiar la influencia del tráfico marítimo en la calidad del aire (SO₂ y partículas) de los municipios del ámbito del PCACG

9. Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21.

9.a) Desarrollo de iniciativas específicas en cada una de las áreas temáticas del programa.

Funciones:

1.ª Apoyo a la implantación de políticas municipales de sostenibilidad.

2.ª Desarrollo de iniciativas específicas en municipios concretos relacionadas con las áreas temáticas del Programa Ciudad 21.

3.ª Selección de municipios objetivo en función de la influencia que sus características intrínsecas puedan tener sobre los resultados de la iniciativa.

4.ª Obtención de conclusiones exportables que permitan, por ejemplo, plantear futuras líneas de incentivos.

9.b) Estudios y documentos técnicos en Medio Ambiente Urbano.

Funciones:

1.º Actividades destinadas a impulsar el proceso de Agenda Local 21.

2.º Análisis, diagnóstico y elaboración de los planes de acción local de aquellos municipios adheridos en 2002, que aún no tengan cumplimentada esta fase de su Agenda 21 Local.

10. Gestión de Residuos.

10.a) Gestión de Residuos.

Funciones:

1.º Explotación y mantenimiento del Sistema de Información de Residuos Peligrosos (en adelante, SIRTTP):

- Archivo, revisión, validación y grabación de la documentación oficial en materia de residuos peligrosos.

- Control de calidad de los datos grabados en SIRTTP, según procedimiento.

- Revisiones de funcionamiento del Sistema.

2.º Cruce de datos de la documentación oficial presentada por las empresas en materia de residuos peligrosos. En particular, balances entrada-salida de gestores.

3.º Archivo y tramitación de documentos de control y seguimiento, documentos A y B de aceites usados y de documentos de control y seguimiento de pequeñas recogidas.

4.º Traslado de no conformidades detectadas en la documentación en materia de residuos peligrosos a las Delegaciones Provinciales y a la Dirección general de Prevención y Calidad Ambiental, y en concreto a los Servicios de Residuos y Calidad del Suelo y de Inspecciones.

5.º Recepción y archivo de notificaciones previas de traslado de residuos peligrosos.

6.º Seguimiento de las importaciones y exportaciones de residuos peligrosos en Andalucía.

7.º Asistencia a empresas para la entrega de documentación oficial de residuos peligrosos por vías telemáticas/informáticas.

8.º Elaboración de informes, consultas, estadísticas (Informe de Medio Ambiente, Medio Ambiente Datos Básicos, entre otras), respuesta a peticiones de datos del Ministerio de Medio Ambiente y Medios Rural y Marino, particulares, universidades, etc.

9.º Asistencia técnica para la evaluación del cumplimiento de objetivos del Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2004-2010, y a la Secretaría de su Comisión de Seguimiento: definición y evolución del Sistema de Indicadores, propuesta de actuaciones, informes para la Comisión, etc.

10.º Celebración de ponencias técnicas sobre la gestión de residuos peligrosos en Andalucía.

11.º Elaboración de una norma de referencia sobre puntos limpios en polígonos industriales y redacción de una guía técnica de diseño de puntos limpios industriales.

12.º Definición de programa formativo en materia de residuos peligrosos para profesorado de institutos de enseñanzas secundarias.

13.º Puesta en marcha de Comités Sectoriales de Minimización: asistencia técnica a la CMA para su creación, selección de sectores, asociaciones y federaciones, etc. interlocutoras, asistencia técnica para la implicación de los sectores, elaboración de propuesta de protocolo para regular la adhesión de empresas y la concesión del certificado de minimización.

14.º Puesta en marcha y actualización continua del Catálogo de Residuos de Andalucía.

15.º Asistencia técnica para la actualización de los contenidos de residuos de la web de la CMA.

16.º Validación, grabación y evaluación de estudios de minimización de residuos peligrosos. Elaboración de informe de situación.

17.º Validación, grabación y evaluación de planes de prevención de envases.

18.º Actualización del inventario de PCBs y equipos que contienen PCBs a partir de las declaraciones de posesión presentadas. Elaboración de informe de situación para el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

19.º Asistencia técnica para el diseño de la nueva base de datos SIRTTP (AUGIAS).

20.º Asistencia técnica en relación con la propuesta estatal para la integración de la información en materia de residuos (Proyecto ÉTER).

21.º Participación en experiencias de transferencia de conocimientos con otras administraciones, empresas, etc.

22.º Sesiones de formación y coordinación en materia de residuos peligrosos.

23.º Actualización continua de panel e informes de seguimiento: indicadores y cuadro de mandos.

24.º Asistencia técnica en materia de residuos: realización de consultas, estadísticas, informes, etc. de diversa índole para la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

25.º Otros trabajos de consultoría relacionados, cuya ejecución se considere necesaria, que serán encargados por escrito y que quedarán registrados en el área de trabajo de la encomienda.

10.b) Suelos Contaminados.

Funciones:

1.º Asistencia técnica en materia de suelos: realización de consultas, estadísticas, informes, etc. de diversa índole para la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

2.º Asistencia para la tramitación de expedientes, tanto técnica como administrativa, a los Servicios Centrales y las Delegaciones Provinciales de la CMA.

3.º Valoración de informes de situación de suelos.

4.º Valoración de informes de caracterización de suelos: informes, muestreos, análisis cuantitativos de riesgos, etc., incluyendo visita a emplazamientos, muestreo y análisis en caso de ser necesario.

5.º Realización de Análisis Cuantitativos de Riesgos.

6.º Explotación aplicación informática de suelos (SUCO).

7.º Servicio de atención (correo electrónico y telefónico) a empresas afectadas por la normativa de suelos contaminados.

8.º Creación y actualización de los catálogos de suelos contaminados y potencialmente contaminados.

9.º Mailing, recepción y validación de segunda campaña de informes preliminares de situación (unos 22.000).

10.º Gestiones con Registro de la Propiedad para indagación de titulares de suelos.

11.º Participación en los grupos de trabajo del CONAMA y en el de Comunidades Autónomas.

12.º Sesiones de formación y coordinación en materia de suelos.

13.º Asistencia técnica para la actualización de los contenidos de suelos contaminados de la web de la CMA.

14.º Asistencia telefónica a empresas en relación con sus informes preliminares de situación.

15.º Propuesta y actualización continua de Informes de seguimiento: indicadores y cuadro de mandos.

16.º Visita de actividades potencialmente contaminantes del suelos. Emisión de informes de las visitas.

17.º Otros trabajos de consultoría relacionados, cuya ejecución se considere necesaria, que serán encargados por escrito por el TRS y que quedarán registrados en el área de trabajo de la encomienda.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 283/10, interpuesto por Silvasur Agroforestal, S.A.U., contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, de fecha 14.5.09, por la que se autoriza destoconado y reforestación en monte particular denominado «El Ojo» en el término municipal de Berrocal (Expte. 1498/09), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

2.º Recurso núm. 954/10-S.2.ª, interpuesto por doña Encarnación Milan Ruiz, contra la desestimación presunta de la solicitud de nulidad del procedimiento de expropiación Peñón Garrido, CR-435-ADQ-2479, GR-1105-FALCONETE, tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada (Expte. 502/09), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

3.º Recurso núm. 344/10, interpuesto por don Manuel Arenas Córdoba, contra la desestimación presunta del recurso

de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 21.5.09, recaída en el procedimiento sancionador núm. GR/2008/629/GC/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

4.º Recurso núm. 344/10, interpuesto por doña Herminia López Correa, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 1.2.10, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 17.1.07, recaída en el expediente sancionador núm. GR/2006/577/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia forestal, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

5.º Recurso núm. 279/10, interpuesto por don José Luis Muñoz González, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 3.6.09, desestimatoria de la reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo, como consecuencia del impacto contra una cabra montés, cuando circulaba por la autovía A-92, en sentido Sevilla-Almería, a la altura del punto kilométrico 269,8, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

6.º Recurso núm. 393/10, interpuesto por don José Antonio Gallego Rodríguez, contra la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 12.3.10, desestimatoria de la reclamación por Responsabilidad Patrimonial por los daños ocasionados en su vehículo como consecuencia del impacto contra un ciervo, cuando circulaba por la carretera N-502, km. 331,10, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo.

Sevilla, 25 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de febrero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Santa Fe, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2/2007. (PD. 1746/2010).

NIG: 1817541C20072000025.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2/2007. Negociado:
De: Doña María Paloma Moragón Expósito.
Procurador: Sr. Juan Antonio Montenegro Rubio.
Letrado: Sr. José Luis Aguilera Ruiz.
Contra: Spanorama Properties, S.A., y don Juan Francisco Rueda.

E D I C T O

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número Dos de Santa Fe.

Resolución que lo acuerda:

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de Procedimiento Ordinario 2/2007 núm. 2/2007.

Emplazado: Spanorama Properties, S.A., y don Juan Francisco Martínez Rueda.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Santa Fe, a veinticuatro de febrero de dos mil nueve. El/La Secretario.

Sr./Sra. Spanorama Properties, S.A., y don Juan Francisco Martínez Rueda. Santa Fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios que se citan por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1754/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P.: 41011. Tlfno.: 955 007 200; Fax : 955 007 201. Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del expediente: (GNR09011).
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Revisión de Planes de Autoprotección en Puertos de Gestión Directa, según el R.D. 393/2007.
 - b) Lugar de ejecución: Varios puertos.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 122.240,80 euros, con el siguiente desglose: Presupuesto: 105.380 euros. IVA (16,00%): 16.860,8 euros. Valor total estimado (IVA excluido): 105.380 euros.
5. Garantías.

Provisional: No procede.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.

Véase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de Ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del día 31 de agosto de 2010.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.
- d) Admisión de variantes: No.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas del día 30 de septiembre de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de julio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 1753/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P. 41011. Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201. Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.
 - b) Clave del expediente: (DCB051).
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Dirección de las obras de reparación de muelle adosado a dique de poniente. Puerto de Barbate (Cádiz).
 - b) Lugar de ejecución: Barbate Pesquero.
 - c) Plazo de ejecución: 27 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 17.700,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 15.000,00 euros.
IVA (16,00%): 2.700 euros.
Valor total estimado (IVA excluido): 15.000 (quince mil euros).
5. Garantías. Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - b) En el perfil del contratante indicado en el punto 1.
 - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es

recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la contratación de suministro que se cita, por procedimiento abierto, mediante concurso y con tramitación urgente. (PD. 1747/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo. Servicio Andaluz de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Almería.

c) Número del expediente: AL/02/A/A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria de acondicionamiento de aire acondicionado para el Centro de empleo de Roquetas de Mar.

b) Lugar de ejecución: Oficinas del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, con ubicación en Roquetas de Mar.

c) Plazo de ejecución: 15 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe total: 123.684,07 € (ciento veintitrés mil seiscientos ochenta y cuatro euros con siete céntimos de euro, IVA excluido).

5. Garantía provisional.

a) 3.710,52 € (tres mil setecientos diez euros con cincuenta y dos céntimos de euro, IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo, Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería. Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Hnos. Machado, 4, 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 011 400.

e) Telefax: 950 011 252.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación (Grupo Subgrupo y Categoría): No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De acuerdo con lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

1. Fecha límite de presentación: Ocho días a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

2. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

3. Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, C/ Hnos. Machado, 4, 1.ª planta.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo. Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: C/ Hnos. Machado, 4, 7.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Apertura de proposiciones: A las diez horas del cuarto día a partir de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

10. Gastos de anuncios: El importe de los gastos derivados del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario del contrato.

Almería, 30 de junio de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Torrecárdenas. Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +D1MZLY (2010/003233).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de algodones y gasas.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 24, de fecha 5.2.2010.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 192.757,84 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.5.10.

b) Contratista:

1. Farmaban, S.A.

2. Laboratorios Hartmannn, S.A.

3. Laboratorios Indas, S.A.U.

4. Textil Planas Oliveras, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

1. 735,98 €.

2. 9.420,56 €.

3. 19.648,6 €.

4. 94.958,31 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos: Núms. 3, 4, 6, 10, 15 y 18.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +LGMMF (2008/386400).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de digitalizadores de imágenes radiográficas.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 229, de fecha 18.11.2008.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.607,46 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.4.09.
 - b) Contratista:
 1. Sakura productos Hospitalarios, S.A.
 2. Carestream Health Spain, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 114.000 €.
 2. 65.000 €.
6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Reina Sofía. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección EA. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: CCA. +QEHGKN (2009/429373).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material genérico de curas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 251, de fecha 28.12.2009.
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 205.276,14 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.3.10.
 - b) Contratista:
 1. Farmaban, S.A.
 2. Smith & Nephew, S.A.
 3. Laboratorios Indas, S.A.U.
 4. Laboratorios Hartman S.A.
 5. C.V Médica, S.L.
 6. José Queralto Rosal, S.A.
 7. 3M España, S.A.
 8. Iberhospitex S.A.
 9. Izasa Distribuciones Técnicas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación:
 1. 24.578,29 €.
 2. 19.568,4 €.
 3. 9.863,06 €.
 4. 9.048,72€.
 5. 8.662,9€.
 6. 6.271,78 €.
 7. 6.227,82 €.
 8. 4.547,36 €.
 9. 2.514,64 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
7. Lotes declarados desiertos: Núms. 1, 3, 5, 6, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 106 y 107.
1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Guadalquivir. Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del Distrito.
 - c) Número de expediente: CCA. +GUHKYY (2010/086213).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Reforma y ampliación del Centro de Salud «Trujillo del Río», de Palma del Río.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 115.673,26 €.
 5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 17.5.10.
 - b) Contratista: Construcciones Pérez Limones S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 115.600 €.
 6. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital U. Virgen de las Nieves. Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios de Compras e Inversiones.
 - c) Número de expediente: CCA. +CYR4G8 (2009/243303).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de control de plagas.
 - c) Lote: Véase informe técnico.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 180, de fecha 14.9.2009.
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 232.758,62 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 30.12.09.
 - b) Contratista: Tecnisan Sanidad Ambiental, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 162.931,03 €.
 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 7. Lotes declarados desiertos:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. C.R.T.S de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.
 - c) Número de expediente: CCA. +Y62JSW (2010/008676).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de cuatro Equipos Bioarchives y demás elementos que lo componen.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.000 €.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10.6.10.
 - b) Contratista: Concessus, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 186.000 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Director Gerente, P.D. la Subdirectora de Compras y Logística, Inés M.ª Bardón Rafael.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncian las adjudicaciones definitivas de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos que a continuación se relacionan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.
 - c) Núm. de expediente: T006OB0109CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción piscina cubierta (Campus de la Asunción), Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 207, de 22 de octubre de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 2.735.343,60 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: Comeji, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 2.184.718,93 euros.
 - e) Nacionalidad: Española.
 - f) Importe de la adjudicación: 2.184.718,93 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.
 - c) Núm. de expediente: T021OB0108CA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Instalación de césped artificial en Campo de Fútbol «Andrés Chacón» en La Barca de la Florida, Jerez de la Frontera (Cádiz).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 242, de 14 de diciembre de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 512.365,79 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de mayo de 2010.
 - b) Contratista: Tauicesa (Empresa Constructora).
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 409.892,63 euros.
 - e) Cofinanciado con fondos FEDER.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.
 - c) Núm. de expediente: T002OB0109JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción pista de atletismo y campo de fútbol de césped artificial en Ubeda (Jaén).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 1.199.975,94 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de abril de 2010.
 - b) Contratista: Guamar, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.043.019,09 euros.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General para el Deporte.
 - c) Núm. de expediente: T005OB0109SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción pabellón polideportivo tipo II en Peñaflores (Sevilla).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 83, de 4 de mayo de 2009.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - Importe total: 1.484.412,34 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de marzo de 2010.
 - b) Contratista: Heliopol, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 1.264.570,87 euros.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Secretario General, Manuel Jiménez Barrios.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 11 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por don José Salguero Recio contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esa provincia, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.º planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o al correspondiente al del domicilio del interesado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Secretario General (Resolución de 4.6.2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se notifica la resolución que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 11 de marzo de 2010, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por doña Rosario Salguero Castilla contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos, para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de esa provincia, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro, podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sito en Avenida de la República Ar-

gentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o al correspondiente al del domicilio del interesado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Secretario General para la Administración Pública (Resolución de 4 de junio de 2010), la Coordinadora General, Pilar Vázquez Valiente.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro expediente que se cita.

Anuncio de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Instituto de Desarrollo avanzado (antes S.L.L.).

Núm. Expte.: AT.0003.CO/05-RT007/10.

Dirección: C/ Diego Serrano, núm. 5, 14005, Córdoba.

Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.

Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 4.437,31 € (cuatro mil cuatrocientos treinta y siete euros con treinta y un céntimos).

Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo O46, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 21 de junio de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de reintegro expediente que se cita.

Anuncio de la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia notificando Resolución de Reintegro recaída en el expediente que abajo se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 125 del R.D. Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, del Texto Refundido la LGHP de la Junta de Andalucía.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicar la notificación a la entidad interesada, que a continuación se relaciona, en el último domicilio social de la misma, se le notifica a través de este anuncio la resolución dictada en el expediente administrativo de reintegro:

Entidad: Makoky's Cyber (antes S.L.L.).
 Núm. Expte.: RS.0040.CO/05-RT005/10.
 Dirección: C/ Cruz del Estudiante, núm. 34, 14500, Puente Genil, Córdoba.
 Asunto: Notificando Resolución de Reintegro.
 Importe a reintegrar (principal e intereses de demora): 3.773,28 € (tres mil setecientos setenta y tres euros con veintiocho céntimos).
 Motivo: Reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del modelo 046, debidamente cumplimen-

tado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se le advierte expresamente a los interesados que contra la Resolución de Reintegro, que agota la vía administrativa, puede interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación y, hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la citada Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Informándoles que, para el cómputo de los plazos mencionados, la notificación se considera realizada a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los programas de promoción de la economía social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 72 A Emprendedores y Fomento Empresarial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de apoyo a la innovación y al desarrollo de la economía social, y se efectúa su convocatoria para los ejercicios 2009 a 2013.

Crédito Presupuestario: Emprendedores y Fomento Empresarial.

Núm. expediente: RS.0013.HU/09.
 Entidad beneficiaria: Parking Playas de Cartaya, S. Coop. And.
 Importe subvención: 9.000,00 €.
 Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0024.HU/09.
 Entidad beneficiaria: Portil Shipping, S.A.L.
 Importe subvención: 5.500,00 €.
 Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de un nuevo socio trabajador.

Núm. expediente: RS.0001.HU/10.
 Entidad beneficiaria: Panadería Hermanos Escobar Rodríguez, S.L.L.
 Importe subvención: 25.000,00 €.
 Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de cuatro nuevos socios trabajadores.

Núm. expediente: RS.0002.HU/10.
Entidad beneficiaria: Saltés Copy, S.L.L.
Importe subvención: 16.500,00 €.
Finalidad: Compensación de parte de los costes salariales derivados del primer año de trabajo de tres nuevos socios trabajadores.

Huelva 23 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-011/2010.

Encausado: El Pescaito Frito, S.L.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 28 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-126/2009.

Encausado: Captoil, S.L.

Acto que se notifica: Pago de sanción.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 28 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-302/09.
 Encausada: Captoil, S.L. (E.S. Nuestra Sra. del Rosario).
 Acto que se notifica: Pago de sanción.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 28 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-170/2009.
 Encausados: Hnos. Pérez Vozmeriano, S.L.
 Acto que se notifica: Pago de sanción.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 28 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a conti-

nuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-295/09.
 Encausado: Mateo Ponce Salgado.
 Acto que se notifica: Pago de sanción.
 Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 28 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Manriquez, núm. 2, de Córdoba.

Núm. Expte.: 060/2010-Energía.
 Interesada: Electricidad y Servicios Millán, S.L.
 Domicilio: C/ Obispo Cubero, núm. 6, 14009, Córdoba.
 Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.
 Motivo: No existe protección contra sobretensiones.
 Plazo para formular alegaciones: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Córdoba, 3 de junio de 2010.- La Delegada, María Sol Calzado García.

ANUNCIO de 29 de junio de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia en Granada:

Expediente: GR-26/2010.

Interesado: José Antonio Pérez Sánchez.

Infracción: Artículo 81 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Fecha: 10.6.2010.

Acto notificado: Propuesta de Resolución

Sanción: Multa de 30.001 euros.

Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, desde el siguiente al de notificación de la presente.

Granada, 29 de junio de 2010.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdos de inicio de procedimientos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan por algunos de los motivos previstos en el art. 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a las entidades interesadas que se relacionan, los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Entidad: Adiger Solar, S.L.L.

Dirección: C/ Juan Ramón Jiménez, núm. 64, 21800, Moguer (Huelva).

Expediente: R. 16/10 (RS.0033-HU/08).

Asunto: Notificación de Inicio del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 16 de marzo de 2010.

Entidad: Megavic, S.L.L.

Dirección: C/ Julio Romero de Torres, núm. 185, 21122, Bellavista-Aljaraque (Huelva).

Expediente: R. 20/10 (RS.0040-HU/03).

Asunto: Notificación de Inicio del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 22 de abril de 2010.

Entidad: Administración de Documentos, S.L.L.

Dirección: Avda. de Cartaya, núm. 11, casa 26, 21459, El Rompido (Huelva).

Expediente: R. 18/10 (RS.0056-HU/05).

Asunto: Notificación de Inicio del Procedimiento de Reintegro a dicha entidad de fecha 22 de abril de 2010.

Notifíquese esta resolución a los interesados en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 14 de enero, concediéndose un plazo de quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá remitirse en original o fotocopia previa y debidamente compulsada.

Huelva, 23 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando trámites de audiencia de los procedimientos administrativos de reintegros recaídos en los expedientes que se relacionan.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 4, Servicio de Economía Social, de Huelva, durante el plazo indicado:

Interesado: Consultores Tecnológicos Onubenses, S.L.L.

Dirección: C/ Ayamonte, núm. 6, 21410, Isla Cristina (Huelva).

Expediente: R. 02/10 (RS.0043.HU/03).

Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Interesado: Iniciativas Onubenses, S.L.L.

Dirección: C/ Plaza Berrocal, núm. 5, 21005, Huelva.

Expediente: R. 37/09 (RS. 0011.HU/04).

Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Interesado: Ferretería y Suministros Odiel, S.L.L.

Dirección: Avda. Andalucía, núm. 42, 21540, Villanueva de los Castillejos (Huelva).

Expediente: R. 05/10 (RS.0001.HU/08).

Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Interesado: Apadole, S. Coop. And.

Dirección: C/ Cartaya, núm. 16, 21002, Huelva.

Expediente: R. 15/10 (RS.0027.HU/04).

Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Interesado: Estructuras y Ferrallas Mazagón, S.L.L.

Dirección: Polígono Industrial Los Pinos, nave 65, 21130, Mazagón-Moguer, Huelva.

Expediente: R. 03/10 (RS.0046.HU/07).

Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Interesado: Estructuras y Ferrallas Mazagón, S.L.L.

Dirección: Polígono Industrial Los Pinos, nave 65, 21130, Mazagón-Moguer, Huelva.

Expediente: R. 04/10 (RS.0042.HU/07).

Acto notificado: Trámite de Audiencia procedimiento reintegro.

Plazo: 15 días.

Huelva 23 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela A. de Paz Báñez.

CORRECCIÓN de errores del anuncio de 16 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se hace pública la solicitud del Permiso de Investigación de Hidrocarburos denominado «Guadalquivir», situado en la provincia de Sevilla (BOJA núm. 25, de 8.2.2010). (PP. 1325/2010).

Advertido errores en el citado anuncio, publicado en el BOJA número 25, de 8 de febrero de 2010, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página número 64, donde dice:

Expediente HA-0011 Permiso «Guadalquivir» de 63,54 Km², cuyos límites son:

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	6° 9' 30"	37° 03' 30"
2	6° 4' 30"	37° 03' 30"
3	6° 4' 30"	36° 59' 00"
4	6° 9' 30"	36° 59' 00"

Debe decir:

Expediente HA-0011 Permiso «Guadalquivir» de 13.727,89 hectáreas, cuyos límites son:

Vértice	Longitud (W)	Latitud (N)
1	6° 10' 00"	37° 05' 00"
2	6° 00' 00"	37° 05' 00"
3	6° 00' 00"	37° 00' 00"
4	6° 10' 00"	37° 00' 00"

Lo que se hace público a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, para que en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación en este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, puedan presentarse ofertas en competencia o puedan formular oposición quienes consideren que los permisos solicitados invaden otros o alguna concesión de explotación de hidrocarburos, vigente o en tramitación.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, Servicio de Transportes, de notificación de subsanación de expedientes de otorgamiento de autorizaciones administrativas de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes de otorgamiento de autorizaciones administrativas de transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

S U B S A N A C I O N E S

Expediente: 1104/531/2010. Titular: Materiales Los Barrancos, S.L. Domicilio: Cañada Los Barrancos, s/n. C. Postal: 11130. Municipio: Chiclana de la Fra. Provincia: Cádiz. Asunto: Notificación de subsanación de la documentación preceptiva-alta de autorizaciones.

Expediente: 1104/696/2010. Titular: Ancha Arquitectura e Ingeniería, S.L.N. Domicilio: C/ El Bosque, nave 5. C. Postal: 11011. Municipio: Cádiz. Provincia: Cádiz. Asunto: Notificación de subsanación de la documentación preceptiva-rehabilitación de autorizaciones.

Expediente: 1104/1764/2009. Titular: Juan Luis Corrales Reina. Domicilio: C/ Tamesis, 67. C. Postal: 11405. Municipio: Jerez de la Fra. Provincia: Cádiz. Asunto: Notificación de subsanación de la documentación preceptiva-alta de autorizaciones.

Expediente: 1104/2340/2009. Titular: Daniel Hernández Vargas. Domicilio: C/ Jesús Nazareno, 2, 2.ºB. C. Postal: 11540. Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Provincia: Cádiz. Asunto: Notificación de subsanación de la documentación preceptiva-visado de autorizaciones.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueda interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Secretario General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 15 de junio de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, Servicio de Transportes, de notificación de resolución de expedientes de otorgamiento de autorizaciones administrativas de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación, no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes de otorgamiento de autorizaciones administrativas de transportes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

R E S O L U C I O N E S

Expediente: 1104/4/2008. Titular: David Romero Mejías. Domicilio: C/ Esparraguera, 113. Cód. Postal: 11510. Municipio: Puerto Real. Provincia: Cádiz. Asunto: Acuerdo de suspensión de autorizaciones.

Expediente: 1104/2593/2009. Titular: Rocío Pliego Jesús. Domicilio: Res. Montesur, C/ Suecia, 39. Cód. Postal: 11408. Municipio: Jerez de la Fra. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución de desistimiento de la solicitud.

Expediente: 1104/1258/2010. Titular: Toga Bahía Transportes, S.L. Domicilio: Ctra. Cádiz-Málaga, km 20,5. Cód. Postal: 11140. Municipio: Conil de la Fra. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución de suspensión de copia certificada por desadcripción de vehículo.

Expediente: 1104/1359/2009. Titular: Juan Caña Muñoz. Domicilio: Ctra. Jerez, km 2, Cmno. Casa de las Piedras. Cód. Postal: 11540. Municipio: Sanlúcar de Barrameda. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución estimatoria de la solicitud.

Expediente: 1104/2460/2009. Titular: Antonio Cejudo Muñoz. Domicilio: C/ Rosario, 41, 2.º Izq. Cód. Postal: 11510. Municipio: Puerto Real. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución estimatoria de la solicitud.

Expediente: 1104/3068/2009. Titular: Antonio Sánchez Sánchez. Domicilio: C/ Independencia, 43. Cód. Postal: 11190. Municipio: Benalup-Casas Viejas. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución estimatoria de la solicitud.

Expediente: 1104/2206/2009. Titular: Joaquín Ramos Márquez. Domicilio: C/ Electricistas, s/n. Cód. Postal: 11520. Municipio: Rota. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución estimatoria de la solicitud.

Expediente: 1104/2220/2009. Titular: J. A. Rebollo Pacheco. Domicilio: Plaza Príncipe, 6. Cód. Postal: 11520. Municipio: Rota. Provincia: Cádiz. Asunto: Resolución estimatoria de la solicitud.

Lo que se notifica a efectos de que si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueda interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Secretario General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 15 de junio de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de actos administrativos a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga (Servicio de Vivienda), sita en Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto de requerimiento de documentación para poder continuar con la tramitación de las solicitudes de transmisión de viviendas protegidas, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TRANSMISIONES
GEORGES DE SCHRYVER	Y0530590V	29-TV-0189/09
LUCIA MUÑOZ JIMENEZ	33390041K	29-TV-0211/09
ANTONIO GIL LOPEZ	40350394E	29-TV-0257/09
JUAN MANUEL ARAGONES RUIZ	27386761V	29-TV-0266/09
VICTORIANO GALVEZ CASTRO	74913654D	29-TV-0043/10
MANUEL HEREDIA CORREAS	27480240R	29-TV-0117/10

Málaga, 22 de junio de 2010.- El Delegado, Enrique Benítez Palma.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, en base a la Orden que se cita.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2010, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. En base a lo anterior se han concedido las siguientes subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción:

A) Personas en riesgo de exclusión.

Entidad CIF	Núm. expediente	Aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto	Cuantía concedida en €
Cruz Roja Española Q2866001G	GR/OCO/00032/2010	0.1.15.31.18.18.78310.32I.8 3.1.15.31.18.18.78310.32I.9.2011 C.P. 2006 181586	73.179,61

B) Personas desempleadas en general.

Entidad CIF	Núm. expediente	Aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto	Cuantía concedida en €
Confederación Granadina de Empresarios G18038224	GR/OCO/00018/2010	0.1.15.31.18.18.78310.32I.8 3.1.15.31.18.18.78310.32I.9.2011 C.P. 2006 181586	73.179,61
Universidad de Granada Q1818002F	GR/OCO/00023/2010	0.1.15.31.16.18.74100.32I.2 3.1.15.31.16.18.74100.32I.3.2011 C.P. 2007 182816	189.049,13
Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada P6808906I	GR/OCO/00004/2010	0.1.15.31.16.18.76301.32I.3 3.1.15.31.16.18.76301.32I.4.2011 C.P. 2007 182817	291.341,49
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Guadix P1800010I	GR/OCO/00005/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	135.382,28
Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín P1800006G	GR/OCO/00008/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	135.382,28
Ayuntamiento de Montefrío P1813700J	GR/OCO/00031/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	73.179,61
Consorcio para el desarrollo Vega-Sierra Elvira P6800010H	GR/OCO/00002/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	387.733,97
OAL del Ayuntamiento de Albolote P6800408D	GR/OCO/00022/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	142.582,27
OAL del Ayuntamiento de Huétor Tájar P6810202I	GR/OCO/00016/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	135.382,28
Consorcio desarrollo Sierra Nevada Vega Sur Q1800677E	GR/OCO/00015/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	135.382,28
Ayuntamiento de Loja P1812300J	GR/OCO/00009/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	171.972,08
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada P1800011G	GR/OCO/00007/2010	0.1.15.31.16.18.76301.32I.3 3.1.15.31.16.18.76301.32I.4.2011 C.P. 2006 180856	73.179,61
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Huéscar P1800031E	GR/OCO/00011/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	73.179,61
Mancomunidad de Municipios Río Monachil P1800001H	GR/OCO/00021/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	135.382,28
Mancomunidad de Municipio de la Alpujarra Granadina P6800013B	GR/OCO/00010/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	73.179,61
Mancomunidad de Municipios de la comarca de Baza P1800019J	GR/OCO/00029/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	135.382,28

Entidad CIF	Núm. expediente	Aplicaciones presupuestarias y códigos de proyecto	Cuantía concedida en €
Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada P1800022G	GR/OCO/00017/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	219.538,82
Consorcio Montes Orientales de Granada P6800009J	GR/OCO/00006/2010	0.1.15.31.18.18.76310.32I.0 3.1.15.31.18.18.76310.32I.0.2011 C.P. 2006 181584	135.382,28
Ayuntamiento de Motril P1814200J	GR/OCO/00001/2010	0.1.15.31.16.18.76301.32I.3 3.1.15.31.16.18.76301.32I.4.2011 C.P. 2007 182817	208.561,88

Granada, 15 de junio de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
ASOCIACIÓN NACIONAL AFAR	SE/PIS/00001/2008	86.629,86	
ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO	SE/PIS/00002/2008	28.678,56	
ASOCIACION DE MUJERES DE AGUADULCE «JACARANDA»	SE/PIS/00003/2008	14.447,88	
FUNDACION ANA BELLA MUJ. MALTRAT. Y MADRES SEPARADAS	SE/PIS/00004/2008	43.018,02	
FUNDACION ECCA	SE/PIS/00006/2008	86.156,64	
ASOC. DESARROLLO RURAL ESTEPA SIERRA SUR	SE/PIS/00007/2008	88.052,40	
ASOC. PROGRESO DE LA MUJER EN EL MUNDO RURAL	SE/PIS/00008/2008	90.136,80	
SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA LEBRIJANA	SE/PIS/00009/2008	70.807,48	
ASOCIACIÓN SEVILLA EMPLEA	SE/PIS/00010/2008	86.156,78	
ASOC. MUJERES PROGRESISTAS DE UMBRETE	SE/PIS/00012/2008	80.121,60	
FUNDACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS FRANCISCO MALDONAD	SE/PIS/00014/2008	73.974,90	
FEANSAL	SE/PIS/00015/2008	83.560,30	
CEDER CORAZÓN DE ANDALUCÍA	SE/PIS/00016/2008	90.136,80	
ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS LA LUZ	SE/PIS/00017/2008	57.357,36	
ASOC. SEVILLANA PARA LA PROMOCION DE LA MUJER CON	SE/PIS/00018/2008	25.282,74	
ASPACOLAS, ASOC. DE PACIENTES CORONARIOS DE LAS CABEZAS	SE/PIS/00022/2008	14.338,26	
ASOCIAC. ALZHEIMER- LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SE/PIS/00023/2008	38.238,24	
ASOCIACION INSTITUTO DE PLANIFICACION Y GESTION INTEGRADA	SE/PIS/00024/2008	152.952,96	
ASOCIACION PARA INCORPORACION SOCIO-LABORAL «SERVILUZ»	SE/PIS/00025/2008	33.964,14	
FUNDACION INTERNACIONAL APRONI	SE/PIS/00026/2008	106.027,80	
ORGANIZACIÓN DE EMPRESARIAS DEL COMERCIO DE SEVILLA	SE/PIS/00029/2008	12.485,12	
ASOC. DE CONSUMID. Y PRODUC. ECOLÓG. DELHUERTOAMICASA	SE/PIS/00031/2008	12.395,35	
ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE	SE/PIS/00032/2008	10.948,68	

Sevilla, 14 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el

art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AUTOMOVILES SANCHEZ Y LOPEZ S.L.	SE/TRA/00118/2007	4.000	Creación de empleo estable
CARGAN, SOC. CIVIL	SE/TRA/00134/2007	4.000	Creación de empleo estable
SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	SE/TRA/00001/2008	4.000	Creación de empleo estable
MECUR TOPOGRAFIA, S.L.	SE/TRA/00003/2008	4.000	Creación de empleo estable
POLVERO EL LAGO, S.L.	SE/TRA/00005/2008	3.000	Creación de empleo estable
RIGMOSUR SERVICIOS INDUSTRIALES Y AGRICOLAS, S.L.	SE/TRA/00006/2008	4.000	Creación de empleo estable
TROBALOSPA, S.L.	SE/TRA/00007/2008	12.000	Creación de empleo estable
MAURIÑO PEREZ FRANCISCO JAVIER	SE/TRA/00008/2008	4.000	Creación de empleo estable
FALCON DELGADO ANTONIO	SE/TRA/00009/2008	4.000	Creación de empleo estable
VEGA SNACK, SL	SE/TRA/00010/2008	4.000	Creación de empleo estable
GONZALEZ CALVO JOSE LUIS	SE/TRA/00011/2008	4.000	Creación de empleo estable
UTILES DE CONSTRUCCION Y AGRICULTURA, SL	SE/TRA/00012/2008	3.500	Creación de empleo estable
SANCHEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	SE/TRA/00013/2008	5.600	Creación de empleo estable
CABALLERO BEGINES ANTONIO	SE/TRA/00015/2008	4.000	Creación de empleo estable
PERSIANAS ORTIZ ROMERO, SL	SE/TRA/00016/2008	4.000	Creación de empleo estable
BERNABE CABA JOSE	SE/TRA/00020/2008	4.000	Creación de empleo estable
TALLERES CORONILLA, S.L.	SE/TRA/00021/2008	12.000	Creación de empleo estable
AB ULLMO TRADING COMPANY SL	SE/TRA/00022/2008	4.000	Creación de empleo estable
HNOS. GARCIA EVANGELISTA, S.L	SE/TRA/00023/2008	8.000	Creación de empleo estable
VERPAL LOS PALACIOS, S.L.	SE/TRA/00024/2008	4.000	Creación de empleo estable
AUTOS EDUARDO GILABERT,SL	SE/TRA/00025/2008	4.000	Creación de empleo estable
AGUILERA PALOMO ELIA	SE/TRA/00027/2008	4.000	Creación de empleo estable
DECORACIONES EN PINTURA PEREZ Y ZAMBRANO S.L.	SE/TRA/00028/2008	16.000	Creación de empleo estable
HERMANOS AMUEDO, S.L.	SE/TRA/00029/2008	4.000	Creación de empleo estable
PROMOCIONES CAYOLPA, S.L.	SE/TRA/00032/2008	4.000	Creación de empleo estable
LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.	SE/TRA/00033/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOSE MANUEL BARO ALVAREZ	SE/TRA/00034/2008	4.000	Creación de empleo estable
ANDRES VELA, S.L.	SE/TRA/00035/2008	4.000	Creación de empleo estable
CARRUAJES ROMERO, S.L.	SE/TRA/00036/2008	4.000	Creación de empleo estable
INICIATIVA MUNICIPAL PARA LA VIVIENDA, S.A.	SE/TRA/00037/2008	3.500	Creación de empleo estable
GORO GESTION Y COMERCIO, S.L.	SE/TRA/00039/2008	4.000	Creación de empleo estable
MUEBLES ROMERO Y RUIZ, S.L.	SE/TRA/00040/2008	4.000	Creación de empleo estable
JESUS ROMERO GARCIA	SE/TRA/00041/2008	4.000	Creación de empleo estable
MONTAJES BEJINES, S.L.	SE/TRA/00043/2008	4.000	Creación de empleo estable
PEREZ AGUAYO, JUAN	SE/TRA/00044/2008	4.000	Creación de empleo estable
CASA MORAL, S.L.	SE/TRA/00049/2008	12.000	Creación de empleo estable
FEDERACIÓN EMPRESARIAL ANDALUZA DE SOCIEDADES LABORALES	SE/TRA/00050/2008	14.000	Creación de empleo estable
RAMIREZ PEREZ, ISABEL	SE/TRA/00051/2008	6.800	Creación de empleo estable
CARNICERIA LA DESEADA, S.L.	SE/TRA/00052/2008	4.000	Creación de empleo estable
AGRAR ANDALUCIA, S.A.	SE/TRA/00053/2008	4.000	Creación de empleo estable
MONTORO MEFIAS E HIJOS, TRANSPORTES, S.L.	SE/TRA/00054/2008	4.000	Creación de empleo estable
RAJOMA, S.A.	SE/TRA/00059/2008	4.000	Creación de empleo estable
HERMANOS MAYO CABRERA, S.L.	SE/TRA/00060/2008	41.600	Creación de empleo estable
TIRADO FERNANDEZ, ANTONIA	SE/TRA/00062/2008	4.000	Creación de empleo estable
ROSARIO CASARES MERELO	SE/TRA/00063/2008	4.000	Creación de empleo estable
AGÜERO RODRIGUEZ, MANUEL	SE/TRA/00064/2008	4.000	Creación de empleo estable
ELIOMOTOR DE NEBRIJA S.L.	SE/TRA/00066/2008	4.000	Creación de empleo estable
FRANCISCO VELAZQUEZ RAMIREZ	SE/TRA/00068/2008	6.000	Creación de empleo estable
JUAN JOSE MAGRIZ GONZALEZ	SE/TRA/00069/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOSE GONZALEZ ROMERO S.L.	SE/TRA/00070/2008	4.000	Creación de empleo estable
ESPINAR Y GALLARDO, S.L.	SE/TRA/00072/2008	4.000	Creación de empleo estable
MANUEL INFANTE SOTO	SE/TRA/00073/2008	4.000	Creación de empleo estable
CONSOLACION BLANCO MARTIN	SE/TRA/00074/2008	4.000	Creación de empleo estable
MODELCA INSTALACIONES ELECTRICAS Y TELECOMUNIC., S.L.	SE/TRA/00075/2008	24.000	Creación de empleo estable
PASTELERIA INDUSTRIAL GALLEGU HNOS., SL	SE/TRA/00077/2008	4.000	Creación de empleo estable
TALLERES LA CAPITANA S.L.	SE/TRA/00079/2008	4.000	Creación de empleo estable
SERVITAG S.L.	SE/TRA/00080/2008	4.000	Creación de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
REPUESTOS UTRERA, S.A.	SE/TRA/00081/2008	4.000	Creación de empleo estable
LEBRON PELUQUEROS, S.L.	SE/TRA/00083/2008	4.000	Creación de empleo estable
FRANCISCO DORANTES CARO	SE/TRA/00084/2008	4.000	Creación de empleo estable
MOLAREÑA DE MONTAJES, S.L.	SE/TRA/00085/2008	4.000	Creación de empleo estable
HORMIG-ESPINAL, SL	SE/TRA/00087/2008	12.000	Creación de empleo estable
CONFITERIA REYES, S.L.	SE/TRA/00088/2008	4.000	Creación de empleo estable
SQUADRA ELECTRIC, S.L.	SE/TRA/00089/2008	4.000	Creación de empleo estable
CONSTRUCCIONES MAMEGA 2005, S.L.	SE/TRA/00090/2008	21.500	Creación de empleo estable
LUIS G. EXPOSITO GRANADO	SE/TRA/00091/2008	4.000	Creación de empleo estable
CARGAN, SOC. CIVIL	SE/TRA/00093/2008	16.000	Creación de empleo estable
AGUSTIN OTERO BECERRA	SE/TRA/00094/2008	4.000	Creación de empleo estable
OJEDA DE BULNES, S.L.	SE/TRA/00096/2008	4.000	Creación de empleo estable
LEBRIMOVIL S.A.	SE/TRA/00098/2008	4.000	Creación de empleo estable
SERVIHOGAR 24H, S.C	SE/TRA/00099/2008	4.000	Creación de empleo estable
MARIA TERESA JIMENEZ MARCHENA	SE/TRA/00100/2008	4.000	Creación de empleo estable
TEJIDOS CAMPOS, S.C.	SE/TRA/00101/2008	8.000	Creación de empleo estable
DAVID FERNANDEZ SANCHEZ	SE/TRA/00102/2008	4.000	Creación de empleo estable
ILDEFONSO RUIZ PULIDO	SE/TRA/00103/2008	4.000	Creación de empleo estable
ADRITE S.L.U.	SE/TRA/00104/2008	4.000	Creación de empleo estable
PROYECTOS INMOBILIARIOS FERGON S.L.	SE/TRA/00105/2008	8.000	Creación de empleo estable
JOSE ALCON FUENTES	SE/TRA/00107/2008	4.000	Creación de empleo estable
MANUEL PIÑERO ZAMBRANO	SE/TRA/00108/2008	8.000	Creación de empleo estable
MANUEL GARROTE BRITO	SE/TRA/00109/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOSE MANUEL CASTEJON CORONILLA	SE/TRA/00110/2008	4.000	Creación de empleo estable
ENCOFRADOS HNOS. ELENA PÉREZ S.L.	SE/TRA/00111/2008	8.000	Creación de empleo estable
MUEBLES CORDEGAN S.L.	SE/TRA/00112/2008	4.000	Creación de empleo estable
NEBRIAUTO S.L.	SE/TRA/00185/2007	4.000	Creación de empleo estable
GRE-JOR S.L.	SE/TRA/00113/2008	4.000	Creación de empleo estable
BALNEACON, S.L.U.	SE/TRA/00114/2008	4.000	Creación de empleo estable
ESPADA VARELA, VICTOR	SE/TRA/00115/2008	3.400	Creación de empleo estable
CARLOS DE RUEDA ORDOÑEZ	SE/TRA/00118/2008	4.000	Creación de empleo estable
PILAR ROLDAN FERNANDEZ	SE/TRA/00119/2008	4.000	Creación de empleo estable
IMPER SUR CUBIERTAS S.L.U.	SE/TRA/00120/2008	12.000	Creación de empleo estable
MONTAJE ODRASUR S.L.	SE/TRA/00121/2008	20.000	Creación de empleo estable
DECORACION LA CARCOMA S.L.	SE/TRA/00124/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOAQUIN SANCHEZ RODRIGUEZ	SE/TRA/00126/2008	4.000	Creación de empleo estable
HORMIGONES UTRERA S.L.	SE/TRA/00129/2008	11.000	Creación de empleo estable
SONDEOS BERNABE S.A.	SE/TRA/00132/2008	4.000	Creación de empleo estable
ALUCRIS DE UTRERA S.L.	SE/TRA/00133/2008	8.000	Creación de empleo estable
DISTRIBUCIONES SERRANO Y POZO, SL	SE/TRA/00134/2008	8.000	Creación de empleo estable
SERVICIOS INTEGRADOS, SC	SE/TRA/00136/2008	8.000	Creación de empleo estable
ALECARPE, S.L.	SE/TRA/00137/2008	4.000	Creación de empleo estable
ANTONIO DOMINGUEZ DURAN	SE/TRA/00141/2008	4.000	Creación de empleo estable
ALFONSA NUÑEZ PEREZ	SE/TRA/00143/2008	4.000	Creación de empleo estable
GOMEZ MAQUEDA SA	SE/TRA/00144/2008	8.000	Creación de empleo estable
JUAN A. FERNANDEZ MUÑOZ	SE/TRA/00145/2008	4.000	Creación de empleo estable
RAUL GRANADO RUIZ	SE/TRA/00146/2008	3.000	Creación de empleo estable
TALLERES JEMOYBA SCA	SE/TRA/00148/2008	4.000	Creación de empleo estable
MAGDALENA MARTINEZ VELAZQUEZ	SE/TRA/00151/2008	4.000	Creación de empleo estable
CONSRA XXI S.L.	SE/TRA/00152/2008	4.000	Creación de empleo estable
FOMENTO INMOBILIARIO FRAZOGAM S.L.U.	SE/TRA/00155/2008	4.000	Creación de empleo estable
JESUS ROMERO GARCIA	SE/TRA/00156/2008	4.000	Creación de empleo estable
TALLERES SANCHEZ DIESEL, S.L.	SE/TRA/00157/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOSE MARIA RUIZ RODRIGUEZ	SE/TRA/00158/2008	4.000	Creación de empleo estable
NEBRIMAR,SL.	SE/TRA/00159/2008	4.000	Creación de empleo estable
DOMINGO GARCIA RAMOS	SE/TRA/00161/2008	4.000	Creación de empleo estable
ANTONIO GUMERSINDO JIMENEZ MELGAREJO	SE/TRA/00160/2008	4.000	Creación de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
FRANCISCO JAVIER PACHECO HERMOSO	SE/TRA/00162/2008	4.000	Creación de empleo estable
BENITO GONZALEZ RODRIGUEZ	SE/TRA/00163/2008	4.000	Creación de empleo estable
ROSA Mª CORTINA MALLOL	SE/TRA/00166/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOSE LUIS RIVAS ZAMBRANO	SE/TRA/00168/2008	4.000	Creación de empleo estable
CABALLERO BEGINES CONSTRUCCIONES, S.L.	SE/TRA/00174/2008	6.000	Creación de empleo estable
CESAR DELGADO ESTEVEZ	SE/TRA/00175/2008	4.000	Creación de empleo estable
SALUDENT 2007 S.L.U.	SE/TRA/00177/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOSE LUIS IGLESIAS GONZALEZ	SE/TRA/00179/2008	16.000	Creación de empleo estable
JUAN JOSE GORDILLO GUIJO	SE/TRA/00180/2008	12.000	Creación de empleo estable
GORO GESTION Y COMERCIO S.L.	SE/TRA/00182/2008	12.000	Creación de empleo estable
JUAN RUIZ GARCIA E HIJOS, SL	SE/TRA/00184/2008	4.000	Creación de empleo estable
BUENAVENTURA MAGRIZ PUERTO	SE/TRA/00185/2008	4.000	Creación de empleo estable
CONSYPROAN S.L.	SE/TRA/00187/2008	4.000	Creación de empleo estable
ESTUDIO LAS CABEZAS 2003 S.L.	SE/TRA/00189/2008	8.000	Creación de empleo estable
MOVICAL LOS PALACIOS, S.L.	SE/TRA/00190/2008	12.000	Creación de empleo estable
ROMAN RODRIGUEZ MANUEL	SE/TRA/00191/2008	4.000	Creación de empleo estable
CONST.PROMT.GILABERT MEDINA, S.L.	SE/TRA/00192/2008	12.000	Creación de empleo estable
RAJOMA, S.A.	SE/TRA/00193/2008	4.000	Creación de empleo estable
GONZALEZ DELGADO MIGUEL ANGEL	SE/TRA/00194/2008	4.000	Creación de empleo estable
TRANSPORTES GAVIDUQUE, S.L.	SE/TRA/00195/2008	4.000	Creación de empleo estable
CARENOSTOS, S.L.U.	SE/TRA/00196/2008	4.000	Creación de empleo estable
ALAIN PILOTO AGUILAR	SE/TRA/00197/2008	7.000	Creación de empleo estable
UNION PANADERA PALACIENCIE, S.L.	SE/TRA/00198/2008	4.000	Creación de empleo estable
CUBIERTAS GARCIA-BARRERA, S.L.	SE/TRA/00199/2008	8.000	Creación de empleo estable
MONTAJES ROPARCO, S.L.	SE/TRA/00200/2008	4.000	Creación de empleo estable
RAFAEL PIÑA RODRIGUEZ	SE/TRA/00201/2008	4.000	Creación de empleo estable
TALLERES VINAGRE ANTONIO,S.L.	SE/TRA/00202/2008	4.000	Creación de empleo estable
ORTOPEDIA GERARDO LEON S.L.	SE/TRA/00203/2008	4.000	Creación de empleo estable
TALLERES CORONILLA, S.L.	SE/TRA/00204/2008	4.000	Creación de empleo estable
PUERTAS MATIK, S.C.	SE/TRA/00207/2008	4.000	Creación de empleo estable
MEDICOS AGRUPADOS DEL SUR, S.L.	SE/TRA/00208/2008	20.457,23	Creación de empleo estable
HERMANOS MAYO CABRERA, S.L.	SE/TRA/00209/2008	4.000	Creación de empleo estable
INGENIERIA, CONSTRUCCIONES Y MECANIZADOS, S.L.	SE/TRA/00210/2008	22.500	Creación de empleo estable
CONSTRUCCIONES CABRERA MIGUEZ, S.L.	SE/TRA/00211/2008	4.000	Creación de empleo estable
JUAN MANUEL MUÑOZ MOYANO	SE/TRA/00213/2008	4.000	Creación de empleo estable
SEMILLERO ANDALUZ, S.A.	SE/TRA/00215/2008	4.000	Creación de empleo estable
CARPINTERIA METALICA HNOS NIETO S.L.	SE/TRA/00216/2008	8.000	Creación de empleo estable
FOTO GOCA, SL	SE/TRA/00218/2008	3.000	Creación de empleo estable
SQUADRA ELECTRIC, S.L.	SE/TRA/00219/2008	16.000	Creación de empleo estable
ALBA INFORMATICA SISTEMAS DE CONTROL, S.L.	SE/TRA/00220/2008	8.000	Creación de empleo estable
FRANCISCO MIGUEL COCERA MORATA	SE/TRA/00223/2008	3.200	Creación de empleo estable
BERNARDO GONZALEZ ORTEGA - ESTANCO	SE/TRA/00224/2008	4.000	Creación de empleo estable
FONTANERIA MAQUEDA S.C.A.	SE/TRA/00225/2008	4.000	Creación de empleo estable
ASOCIACION APUDES DE UTRERA	SE/TRA/00226/2008	4.000	Creación de empleo estable
PARRILLA RINCON JOSE MANUEL	SE/TRA/00229/2008	4.000	Creación de empleo estable
MORENO ALGARIN ANTONIO	SE/TRA/00231/2008	6.000	Creación de empleo estable
LUNAS PARRILLA, S.L.	SE/TRA/00232/2008	4.000	Creación de empleo estable
SOC. COOP. TRANSPORTE COTROLASPA	SE/TRA/00233/2008	4.000	Creación de empleo estable
RAMOS Y VILLARIN, S.L.	SE/TRA/00234/2008	4.000	Creación de empleo estable
AGROAL-MUDEYNE, S.L.	SE/TRA/00235/2008	4.000	Creación de empleo estable
SANTA MARGARITA SC	SE/TRA/00236/2008	4.000	Creación de empleo estable
PERSIANAS ORTIZ ROMERO, SL	SE/TRA/00238/2008	20.000	Creación de empleo estable
ESPACIOS AL MILIMETRO S.L.	SE/TRA/00239/2008	4.000	Creación de empleo estable
SOTO Y CORONILLA S.L.	SE/TRA/00240/2008	4.000	Creación de empleo estable
SANTA MARGARITA SC	SE/TRA/00244/2008	7.000	Creación de empleo estable
CONSTRUCCIONES ANDALUZAS, S.C.	SE/TRA/00246/2008	4.000	Creación de empleo estable
PANIFICADORA LA VEREDA S.L.	SE/TRA/00247/2008	10.500	Creación de empleo estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
RADIO ECCA FUNCACION CANARIA	SE/TRA/00251/2008	4.000	Creación de empleo estable
LOAL ELECTRIFICACIONES SL	SE/TRA/00252/2008	4.000	Creación de empleo estable
TALLERES GUERRERO BENÍTEZ S.L.	SE/TRA/00254/2008	8.000	Creación de empleo estable
UTRESEVEN S.L.	SE/TRA/00255/2008	4.000	Creación de empleo estable
FARMACIA LOPEZ JIMENEZ, C.B.	SE/TRA/00256/2008	4.000	Creación de empleo estable
FLOBOCOR S.C.	SE/TRA/00257/2008	4.000	Creación de empleo estable
LOS BARCOS SCA	SE/TRA/00258/2008	4.000	Creación de empleo estable
ZADY GESTORES, S.L.	SE/TRA/00260/2008	4.000	Creación de empleo estable
LOAL ELECTRIFICACIONES SL	SE/TRA/00261/2008	3.500	Creación de empleo estable
CARGAN, SOC. CIVIL	SE/TRA/00262/2008	14.000	Creación de empleo estable
ELIOMOTOR DE NEBRIJA S.L.	SE/TRA/00263/2008	4.000	Creación de empleo estable
JOSE RODRIGUEZ FERRERA	SE/TRA/00265/2008	4.000	Creación de empleo estable
JUAN GÓMEZ TEJEDA	SE/TRA/00266/2008	4.000	Creación de empleo estable
CLIMATIZACIONES LEBRICLIMA S.L.	SE/TRA/00270/2008	3.000	Creación de empleo estable
JUAN JOSE SERRANO OLMEDO	SE/TRA/00272/2008	3.600	Creación de empleo estable
LOAL ELECTRIFICACIONES, S.L.	SE/TRA/00275/2008	64.000	Creación de empleo estable
ALUMINIOS JUANILLON S.L.U.	SE/TRA/00280/2008	4.000	Creación de empleo estable
FELIPE MARTIN ISABEL	SE/TRA/00281/2008	4.000	Creación de empleo estable

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el

art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo de la Orden de 31 de octubre de 2008.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	SE/AET/00005/2009	67.154,54	
AYUNTAMIENTO DE BRENES	SE/AET/00007/2009	18.096,60	
MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL «CAMPIÑA 2000»	SE/AET/00016/2009	159.213,60	
AYUNTAMIENTO CANTILLANA	SE/AET/00017/2009	27.144,93	
AYUNTAMIENTO LORA DEL RÍO	SE/AET/00026/2009	27.144,90	
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	SE/AET/00031/2009	370.980,30	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA	SE/AET/00032/2009	45.241,50	
AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR	SE/AET/00034/2009	63.338,10	
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO	SE/AET/00039/2009	17.690,40	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR	SE/AET/00040/2009	54.289,86	
MANCOM.COMARCA DE ESTEPA	SE/AET/00042/2009	54.289,86	
AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	SE/AET/00045/2009	18.096,60	
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	SE/AET/00049/2009	18.096,60	
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	SE/AET/00054/2009	72.386,50	
AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	SE/AET/00055/2009	27.144,90	
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA	SE/AET/00061/2009	90.483,00	
AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	SE/AET/00064/2009	18.096,60	
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	SE/AET/00066/2009	71.777,10	
AYUNTAMIENTO DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	SE/AET/00072/2009	18.096,62	
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS	SE/AET/00074/2009	18.096,60	
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	SE/AET/00075/2009	18.096,60	
AYUNTAMIENTO DE GUILLENA	SE/AET/00080/2009	45.241,56	
AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	SE/AET/00081/2009	17.690,40	
AYUNTAMIENTO DE TOCINA	SE/AET/00085/2009	18.096,60	
AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA	SE/AET/00088/2009	27.144,90	
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS	SE/AET/00091/2009	79.606,80	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LA VEGA	SE/AET/00094/2009	292.297,80	
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	SE/AET/00097/2009	26.941,80	
MANCOMUNIDAD CORNISA SIERRA NORTE	SE/AET/00098/2009	78.486,30	
AYUNTAMIENTO DE MONTELLANO	SE/AET/00099/2009	43.603,50	

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
SODERÍN, S.A.	SE/AET/00101/2009	17.310,36	
AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA	SE/AET/00102/2009	60.979,38	
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA	SE/AET/00105/2009	27.144,90	
MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	SE/AET/00106/2009	706.376,70	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA	SE/AET/00111/2009	97.021,92	
AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE ANDALUCÍA	SE/AET/00123/2009	26.535,60	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	SE/AET/00133/2009	62.728,80	
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR	SE/AET/00138/2009	44.226,00	
OAL BLAS IINFANTE	SE/AET/00143/2009	79.606,80	
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	SE/AET/00147/2009	17.690,40	
MANC. COMARCA DE ESTEPA	SE/AET/00151/2009	132.678,00	
UGÍA, S.A.	SE/AET/00152/2009	25.965,54	
AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SE/AET/00153/2009	17.375,88	
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	SE/AET/00157/2009	89.061,30	
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	SE/AET/00159/2009	18.096,60	
AYUNTAMIENTO LORA DEL RÍO	SE/AET/00164/2009	53.287,38	
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	SE/AET/00167/2009	152.052,06	
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	SE/AET/00170/2009	213.961,92	
AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RÍO	SE/AET/00171/2009	17.690,40	

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director/a, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el

art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo), y al amparo del Decreto 58/2007, de 6 de marzo.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
TRANSPORTES GAR&CIA	SE/PCD/00063/2008(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
CASA TABOADA, S.L.	SE/PCD/00064/2008(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
RUTER SOC. COOP. AND.	SE/PCD/00071/2008(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
EL CORTE INGLÉS, S.A.	SE/PCD/00089/2008(Exp.)	7.558,16	Creación Empleo Estable
JECOMA XXI SERVICIOS A COMUNIDADES S.L.	SE/PCD/00100/2008(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
ASAS, ASOCIACION SEVILLANA DE AYUDA A DISCAPACITADOS	SE/PCD/00001/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
METRO SEVILLASOC. CONCESARIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA G	SE/PCD/00004/2009(Exp.)	9.500	Creación Empleo Estable
NEW TECHNOLOGY CHILLER, S.L.	SE/PCD/00005/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
MIGUEL ANGEL MORENO ROMERO	SE/PCD/00006/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
HERMANOS ALONSO GARRAN S.L.	SE/PCD/00007/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
CAPGEMINI ESPAÑA	SE/PCD/00009/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
SERVICIOS INTEGRALES ANDALUCÍA 2000 S.L.	SE/PCD/00010/2009(Exp.)	4.156,25	Creación Empleo Estable
CUADROS ELECTRICOS NAZARENOS S.L.	SE/PCD/00014/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
PROMOCIONES JUDEVI, S.L.	SE/PCD/00015/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
LUBRICANTES Y REPUESTOS OIL, S.L.	SE/PCD/00016/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
SERVAYDES S.L.	SE/PCD/00023/2009(Exp.)	11.721	Creación Empleo Estable
MICROQUINTO INFORMATICA, S.L.	SE/PCD/00024/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
MICOS COLECCION, S.L.	SE/PCD/00025/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
EL HORNITO ECIJANO, S.L.	SE/PCD/00027/2009(Exp.)	4.156,25	Creación Empleo Estable
ADRIAN RAMIREZ CORREA	SE/PCD/00028/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
CLECE, S.A.	SE/PCD/00030/2009(Exp.)	4.374,75	Creación Empleo Estable
PESCADOS Y MARISCOS HUELVA LEOCADIA, S.L.	SE/PCD/00036/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
NEUMATICOS LORENTE, SL	SE/PCD/00037/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
MATERIALES DE CONSTRUCCION « EL CERRO»	SE/PCD/00038/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	SE/PCD/00040/2009(Exp.)	154.902	Creación Empleo Estable
SERVICIOS AERONAUTICOS DE CABLEADO Y TELECOMUNICACIONES	SE/PCD/00042/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
ADISA EURPEA DE SERVICIOS, S.L.L.	SE/PCD/00048/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
MARTIN CASTILLA SERVICIOS FINANCIEROS, S.C	SE/PCD/00049/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
EL CORTE INGLÉS, S.A.	SE/PCD/00050/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
TALAVERA UCLES, PEDRO MANUEL	SE/PCD/00051/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
MARHAN SUMINISTROS, S.L.	SE/PCD/00054/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE	FINALIDAD
CENTRO ANDALUZ DEL LIBRO	SE/PCD/00055/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
O.N.C.E.	SE/PCD/00057/2009(Exp.)	63.355	Creación Empleo Estable
HIJOS DE ESPUNY, S.A.	SE/PCD/00058/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
COMITE ENTIDADES REPR. MINUSVALIDOS DE ANDALUCIA	SE/PCD/00062/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
LIMPIEZAS SEVILLA, SL	SE/PCD/00063/2009(Exp.)	5.937,50	Creación Empleo Estable
EMVISESA	SE/PCD/00065/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
ASOCIACION MUSICAULA	SE/PCD/00066/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
RODRIGUEZ LOPEZ ALBERTO	SE/PCD/00067/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
DISCAPARTE S.C.A. DE INTERES SOCIAL	SE/PCD/00069/2009(Exp.)	9.500	Creación Empleo Estable
LOGICON SEVILLANO, S.L.	SE/PCD/00071/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
CONSILIUM DIRECCION INTEGRADA DE CONSTRUCCIÓN, S.L.L.	SE/PCD/00073/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
AIMSA, SUMINISTROS INDUSTRIALES, S.L.	SE/PCD/00074/2009(Exp.)	4.750	Creación Empleo Estable
EQUIPADOS AERONAUTICOS, S.L.	SE/PCD/00075/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
LUCIA CABEZAS ACEVEDO	SE/PCD/00076/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
HIPERAUTO-CORIA SL	SE/PCD/00079/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
HERMANOS GODOY SANCHEZ S.L.	SE/PCD/00080/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable
CARMEN ROS NUÑEZ	SE/PCD/00084/2009(Exp.)	3.907	Creación Empleo Estable

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- El Director/a, P.S. (Orden de 21.4.2010), la Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 23/I+E/045/01/06.
Entidad: Pablo Garc.
Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 21.5.2010.

Jaén, 23 de junio de 2010.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Expediente: CO-020/10.
Interesada: Confeiterías Reunidas Cordobesas, S.L.
Último domicilio: Doce de Octubre, 21, Córdoba.
Infracciones: Leve.
Sanción: Multa de 400 €.
Acto notificado: Propuesta de Resolución.
Plazo de interposición de alegaciones: 15 días hábiles.

Expediente: CO-103/10.
Interesada: Kinekron, S.A.
Último domicilio: Ctra. A-306 km, 12, de Bujalance.
Infracciones: Siete faltas leves.
Sanción: Multa de 4.200 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de interposición de alegaciones: 15 días hábiles.

Expediente: CO-0108/10.
Interesada: Promooro Cordobesa Andalusi, S.L.
Último domicilio: Concepción, 10, bajo local, Córdoba.
Infracciones: Tres Graves.
Sanción: Multa de 36.000 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo de interposición de alegaciones: 15 días hábiles.

Córdoba, 16 de junio de 2010.- La Delegada, M. Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador en materia de salud.

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada del expediente sancionador núm. 94/09 incoado a «Pub Abanibi 2JV, S.C.», por importe de 200 €, con último domicilio conocido en la calle Miguel Servet, núm. 2, 41300, San José de la Rinconada (Sevilla), se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma. El importe de la mencionada liquidación deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirarse en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.ª).

Asimismo, se advierte que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunica acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del acuerdo de inicio del expediente sancionador CA-017/10, incoado contra Viajes Marsans, S.L., titular del establecimiento denominado Agencia de Viajes Marsans, inscrita en el Registro de Turismo de Andalucía con la signatura AV-CA-00376 y situada en C/ Almirante León Herrero, 4, de San Fernando, Cádiz, donde tuvo su último domicilio conocido, por posible infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), se publica el presente Anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en C/ Jacintos, 4, Edificio Tamarindos en Cádiz, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Cádiz, 24 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel González Piñero.

NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se comunican propuestas de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de las propuestas de resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador CA-005/10, incoado contra la empresa Dipronáutica, S.L., titular del establecimiento «Camping San José del Valle», que tuvo su último domicilio de notificación conocido en el apartado de correos, caja núm. 13, oficina de San José del Valle, en Cádiz, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), y artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se publica el presente Anuncio de somera indicación del contenido de los actos, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de quince días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, Servicio de Turismo, sita en C/ Jacintos, 4, Edificio Tamarindos en Cádiz, pudiendo conocer los actos íntegros, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación.

Cádiz, 24 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel González Piñero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
15988-1	BEN ALOUANE ARIF, AMMED OLVERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
20486-1	JAEN ROMAN, REMEDIOS BENAOCÁZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21889-1	SANCHEZ DOMINGUEZ, CONCEPCION ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21903-1	UTRERA OLIVENZA, MARIA LUISA BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
23010-1	SANCHEZ VENEGAS, JENNIFER UBRIQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA QUE SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21410-1	MARTINEZ MORALES, IRENE ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21597-1	JURADO MORENO, FRANCISCO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21603-1	CUESTA DE LA VEGA, YONATAN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21606-1	GOMEZ MARTIR, NEREA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
23505-1	PLATON SUAREZ, ROSA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
23515-1	RUIZ GUERRA, MARIA DEL MAR ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA
23565-1	MORALES MELGAR, ESTEFANIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
23574-1	HERNANDEZ SANTIAGO, ESTHER ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24049-1	OCAÑA GARCIA, JOSE ANTONIO ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24054-1	ESPINOSA MARTIN, JOSEFA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24057-1	ROMERO GARCIA, M.ª REMEDIOS ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24060-1	SANCHEZ MARTIN, SONIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24247-1	RIOS MARQUEZ, SERGIO MANUEL ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24263-1	OÑA ROMERO, ANA MARIA ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24744-1	FERNANDEZ SANTIAGO, JOAQUIN ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
35180-1	CASTILLO DURAN, JUANA MARIA ALGECIRAS	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20171-1	GONZALEZ JAEN, M.ª JOSEFA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
20546-1	ROMERO CARRERA, ALICIA CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
23358-1	AUGUSTO FERNANDEZ, JUAN ANTONIO CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
37181-1	FERNANDEZ REAL, M.ª CARMEN CADIZ	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
37390-1	BARRIOS RODRIGUEZ, JOSEFA CADIZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
38710-1	GONZALEZ GONZALEZ, MARIO CADIZ	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE DOCUMENTOS DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23001-1	MACIAS FLORES, ANTONIO SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
23269-1	VALENTIN RODRIGUEZ , TAMARA SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
20439-1	BRAVO BERMEJO, MANUELA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
20443-1	FALCON FERMOUSELLE, PETRONILA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21887-1	VELAZQUEZ DIAZ, ROCIO SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24006-1	DIAZ GAUCI, RAFAELA MARIA SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
33749-1	DIAZ RODRIGUEZ, ISABEL SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
39446-1	ARAGON REYES, LORENA SAN FERNANDO	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21782-1	SAN SEBASTIAN PACHECO, JUANA CONIL FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21890-1	LUNA VERA, M.ª JOSE CONIL FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
22439-1	PARDO RAMOS, JESUS CONIL FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE DENIEGAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
18419-1	AVECILLA TORRES, MARIA JOSE ARCOS FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
20168-1	CABRERA GARCIA, LUISA ARCOS FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
34332-1	LOPEZ LOZANO, M.ª DOLORES ARCOS FRA.	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
20474-1	FERNANDEZ LAPLACE, YOLANDA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
20477-1	JIMENEZ SALVATIERRA, RAMONA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
20480-1	MUÑOZ BECERRA, JESUS JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
20813-1	RINCON CABRERA, YOLANDA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
20815-1	VEGA FERNANDEZ, ESPERANZA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
20818-1	RODRIGUEZ MORENO, ANA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
20823-1	AMAYA CARMONA, JESUSA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
20872-1	PERDIGONES PEREZ, SARA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
20896-1	ATIENZA CLAVIJO, MARIA JOSE JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
20898-1	RODRIGUEZ GARCIA, FABIOLA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
20990-1	REGUERA INFANTE, ENCARNACION JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21062-1	RIVAS MENDEZ, JUAN MANUEL JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS.
21483-1	RODRIGUEZ MOTA, ROSALIA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21511-1	AHUMADA FERNANDEZ, TAMARA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
23022-1	CRISTO ROMAN, TANIA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
23149-1	ALVAREZ MARIN, SERGIO JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
23221-1	ROMERO QUINTERO, ANA MARIA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
23241-1	RAMIREZ MORALES, ANA MARIA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24463-1	REYES ROSA, VIRGINIA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24508-1	JESUS GIL, TERESA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24973-1	SABIQ, SIHAM JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24981-1	GARCIA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
25101-1	MARTINEZ CARPIO, M.ª DOLORES JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
25286-1	AGUIRRE PINA, VIRGINIA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
25299-1	ANDRADES TORO, VICTOR MANUEL JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
25306-1	RODRIGUEZ GARCES, RAQUEL JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
39711-1	NUÑEZ SUAREZ, ROSARIO JEREZ FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
4847-2010	ROMERO MORENO, MARIA JEREZ FRA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
21835-1	MATEOS LOPEZ, VIRGINIA PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24514-1	RGUIGUE MIRAU, MOHAMED PUERTO SANTA MARIA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
25769-1	LOPEZ DE LA FLOR, M.ª MAR PUERTO SANTA MARIA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
36854-1	CARREÑO FERNANDEZ, SALVADOR PUERTO SANTA MARIA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
23959-1	BERNAL LODOSA, KELLY PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
23964-1	GONZALEZ CHANIVET, TAMARA PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
23970-1	PAZO GUTIERREZ, DAVID PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
24480-1	EL Ouardani HAMIL, HASSAN PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS

NÚM. EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
17454-1	MARIN RODRIGUEZ, FCO. JOSE CHICLANA FRA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE ARCHIVAN LAS MEDIDAS DEL PROGRAMA SOLIDARIDAD
33317-1	ACOSTA VARGAS, ANDREA SUSANA CHICLANA FRA.	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
34942-1	DOMINGUEZ JIMENEZ, FABIOLA CHICLANA FRA.	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
36033-1	BAO FERNANDEZ, MILAGROS CHICLANA FRA.	NOTIFICACION PARA EL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
21337-1	PAZOS LOPEZ, REGLA SANLUCAR BDA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21376-1	SARMIENTO GUILLEN, MERCEDES SANLUCAR BDA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
21394-1	INFANTE VARGAS, M.ª DOLORES SANLUCAR BDA.	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, POR LA CUAL SE LE CONCEDE LA MEDIDA DE IMS
36018-1	DE NOBREGA, MARIA GABRIELA LA LINEA CONCEPCION	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
41710-1	LORENZO SERRANO, MARIA LUZ CHIPIONA	NOTIFICACION PARA LA SUBSANACION DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 23 de junio de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López

NOTIFICACIÓN de 24 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de acogimiento familiar permanente, relativo al expediente que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del menor, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del/la menor C.V. doña Verónica Ionela Curpan, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda:

1.º Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente con respecto a L.C.

2.º Designar como instructora del procedimiento que se inicia a doña Begoña Pichardo Vela.

6.º Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Huelva, 24 de junio de 2010.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección. Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Diligencia de Suspensión del expediente que se cita.

Núm. Expte.: HU/2008/13/G.C./CAZ.

Interesado: Don Germán Corbacho Domínguez (75524725Q).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del oficio de Diligencia de Suspensión remitido por el Juzgado de la Instancia e Instrucción núm. Dos de Aracena, en el que se constata la identidad de sujeto, hecho y fundamento con el procedimiento administrativo sancionador resuelto por esta Delegación Provincial, se decreta la suspensión de este último en base a lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto. Por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/290/G.C./PES.

Interesado: D. Stefan Catalin Gudulai (X7912964K).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio de los expedientes HU/2010/290/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Exptes.: HU/2010/446/G.C./CAZ, HU/2010/359/G.C./CAZ, HU/2010/316/G.C./EP, HU/2010/289/G.C./PES.

Interesados: D. Ignacio Márquez Toro (49059361Q), don Juan Jesús Sánchez Riquel (29784575N), don Fernando Moraira García (48952102Y), don Stefan Elianm Radu (X9610965R).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2010/446/G.C./CAZ, HU/2010/359/G.C./CAZ, HU/2010/316/G.C./EP, HU/2010/289/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrán aducir alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expedientes sancionadores que se citan.

Núm. Expte.: HU/2010/237/G.C./EP.

Interesado: Don Serafín López Gómez (29473669-C).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes HU/2010/237/G.C./EP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 22 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/896/G.C./INC.

Interesado: D. Vasile Caitanu. NIF: X9447644A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2009/896/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2009/983/AG.MA./ENP.

Interesado: D. Antonio García Pérez. NIF: 25531779A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador HU/2009/983/AG.MA./ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 23 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de concesión de aprovechamientos de aguas públicas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados abajo relacionados, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección Provincial, sita en la Avda. del Brillante, 57, de Córdoba.

Interesados:

Natividad Repullo Gómez.
 María Rosa Repullo Gómez.
 José Repullo Gómez.
 Fernando Repullo Gómez.

CIF/DNI: 75634263-M.
 75655628-A.
 75634444-W.
 75589996-J.

Expediente: A – 6234/2009.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de la documentación.

Plazo alegaciones: Diez días siguientes a la publicación del anuncio.

Motivo: Carecer la solicitud de la documentación necesaria.

Córdoba, 23 de junio de 2010.- El Director, Luis Rey Yébenes.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Agente de Igualdad.

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia, de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

«RESOLUCIÓN

Mediante Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009), fue aprobada la Oferta de Empleo Público de esta Diputación para el año 2009.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2009.

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Agente de Igualdad de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluidas en su Oferta de Empleo Público del año 2009.

B A S E S

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de dos plazas de Agente de Igualdad de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión de título de Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así, no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 25 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto "es copia del original" suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluyan, que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinarán el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, cuatro Vocales y Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los Vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 "aplicación del concurso". Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la resolución a la que hace referencia la base 4.^a

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra "J", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.10. Valoración de méritos. Fase de concurso:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

- a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 puntos.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excepciones, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

- a) Por la participación como asistente:
Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

- b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de

establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test, de las que 25 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar de los que componen el Bloque II del temario (temas específicos).

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero: Se desarrollará durante un período máximo de cuatro horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca. El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la re-

lación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 11. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

BLOQUE II

Tema 1. La construcción de la identidad de género. El sistema sexo-género.

Tema 2. Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Tema 3. Feminismo: Historia del movimiento feminista, corrientes de pensamiento, logros y aportaciones.

Tema 4. La igualdad como principio jurídico. El principio de igualdad en la Constitución Española.

Tema 5. Políticas de igualdad en el ámbito internacional: Naciones Unidas. Conferencias mundiales. Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y recomendaciones.

Tema 6. Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Estructuras, Programas de Acción y fondos europeos. Ejes del programa de acción comunitario para la igualdad entre mujeres y hombres 2006-2010.

Tema 7. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres: su significado, ventajas derivadas. Papel de las Administraciones Públicas.

Tema 8. Políticas para la igualdad en el ámbito estatal. Organismos de igualdad y Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011.

Tema 9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 10. Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 11. Recursos para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Andalucía y a nivel provincial.

Tema 12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

Tema 13. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 14. Políticas de igualdad de la Diputación de Granada.

Tema 15. La figura del/de la Agente de Igualdad. Perfil profesional y funciones asignadas.

Tema 16. Metodología para incorporar la perspectiva de género en planes, programas y proyectos.

Tema 17. Elementos para la intervención pública a favor de la igualdad de género.

Tema 18. Políticas públicas de igualdad de género: Modelos y evolución de los enfoques de intervención.

Tema 19. Metodología de Trabajo grupal con mujeres.

Tema 20. Planes de Igualdad. Concepto, funciones, tipología y proceso de elaboración.

Tema 21. Mainstreaming de género: concepto, metodología y mecanismos de intervención.

Tema 22. La acción positiva como estrategia. Marco jurídico.

Tema 23. Evaluación y perspectiva de género. Informes de impacto de género.

Tema 24. Indicadores sociales de género en el diseño, seguimiento y evaluación de programas.

Tema 25. Técnicas de investigación social.

Tema 26. El acceso y participación de las mujeres en la educación. La importancia de la coeducación: evolución e implantación.

Tema 27. La familia y los nuevos modelos familiares.

Tema 28. Corresponsabilidad y Conciliación de la vida personal laboral y familiar.

Tema 29. Medios de comunicación social. Estereotipos y roles. Tratamiento de la imagen de las mujeres. Medidas correctoras.

Tema 30. El sexismo en la comunicación. Alternativas para una comunicación verbal no sexista.

Tema 31. La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo. Problemáticas y situación actual en Andalucía.

Tema 32. Estrategias y medidas para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en el empleo.

Tema 33. El papel de las mujeres como cuidadoras. Recursos y servicios a su alcance.

Tema 34. La violencia de género: concepto, tipos de violencia. Causas socio-culturales. El ciclo de la violencia.

Tema 35. Recursos y estrategias para la atención y prevención de la violencia de género.

Tema 36. Género y nuevas tecnologías.

Tema 37. Los riesgos de exclusión social: la feminización de la pobreza.

Tema 38. La salud de las mujeres desde un enfoque de género.

Tema 39. La participación política de las mujeres y su acceso a la toma de decisiones.

Tema 40. La participación social de las mujeres. La estrategia de Empoderamiento.

Tema 41. Presupuestos públicos con enfoque de Género.

Tema 42. Planes de Igualdad de empresa en la administración local: concepto, diseño y contenido.

Tema 43. Plan Transversal de Género: La transversalidad de género en la Diputación de Granada. Estrategias y medidas desarrolladas.

Tema 44. La promoción de la igualdad entre los Ayuntamientos de la provincia y La Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada.

Tema 45. La coordinación de la Delegación de Igualdad de la Diputación de Granada con el movimiento asociativo de la provincia.

Tema 46. La situación de las mujeres del mundo rural en la provincia de Granada.

Tema 47. El asociacionismo de mujeres en la provincia de Granada. Medidas impulsadas por la Diputación de Granada para promover su participación.

Tema 48. Lenguaje administrativo y publicidad no sexista en la Diputación de Granada. Medidas e instrumentos: Acuerdo de criterios para el uso no sexista del lenguaje de la Diputación de Granada, aprobado por el Pleno de 28 de abril de 2009, y publicado en BOP de 6 de mayo de 2009.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.»

Granada, 24 de mayo de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.



Imprimir formulario

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:

[Empty text box for position]

Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de los años 2007 - 2008 - 2009

Régimen: Funcionarial Laboral Especialidad en su caso: [Empty text box]

2. CONVOCATORIAS:

Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número: [Empty text box] Fecha: [Empty text box]

Sistema de acceso:

- Oposición Libre
- Oposición Libre Reserva a Personas Discapacitadas
- Concurso - Oposición Libre
- Concurso - Oposición Libre Reserva a Personas Discapac.
- Oposición Promoción Interna
- Concurso - Oposición Promoción Interna
- Concurso - Oposición Libre Consolidación Empleo Temporal

3. DATOS PERSONALES:

Hombre Mujer

Nombre: [Empty text box] Apellidos: [Empty text box] D.N.I.: [Empty text box]

Domicilio a efectos de notificaciones: [Empty text box]

Población: [Empty text box] Código Postal: [Empty text box] Provincia: [Empty text box]

Tfnos. de contacto: [Empty text box] Fecha nacimiento: [Empty text box] Nacionalidad: [Empty text box]

MANIFIESTA: Qué reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria

4. TITULACIÓN:

[Empty text box for qualification]

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:

- 1: Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta de Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.
- 2: [Empty text box]
- 3: [Empty text box]
- 4: [Empty text box]
- 5: [Empty text box]
- 6: [Empty text box]
- 7: [Empty text box]
- 8: [Empty text box]

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad de la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, C/ Peridotista Barrios Talavera, 1.- 18071 GRANADA.

La persona abajo firmante, solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En [Empty text box], a [Empty text box]
Firma

ULTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 28 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de bases para la selección de una plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN Y MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Bases de la Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Gestión de Administración General de este Ayuntamiento, mediante promoción interna, en ejecución de la Oferta de Empleo Público del año 2009 (BOP núm. 213 de 13 de noviembre de 2009), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de administración local y, en la medida que resulten de aplicación por no resultar contrarios a la anterior normativa, los artículos 29 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el «Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía» y los artículos 73 y siguientes del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el «Reglamento de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de dicha Administración».

B A S E S

1.ª Características de la plaza.

1.1. La plaza está encuadrada en el Grupo A2. Correspondiente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ostentar la condición de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C, Administrativo de la Administración General, con una antigüedad de al menos dos años.

b) Poseer la titulación de Diplomado Universitario o equivalente o acceso a la Universidad.

3.ª Solicitudes.

3.1. Participantes.

Quienes deseen participar en la presente prueba selectiva deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, y deberán adjuntar resguardo justificativo de haber pagado los derechos de examen. Si el pago se efectuó mediante giro postal o telegráfico se consignará el número de giro. La falta de presentación de instancia o el pago de los derechos de examen darán lugar a la inadmisión de los aspirantes. Para ser admitidos y tomar parte en las Pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.2. Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Lugar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Derechos de examen.

El importe de los derechos de examen y de formación del expediente por cada una de las pruebas selectivas, se fija en 30,00 euros, teniendo el aspirante a su devolución en los siguientes supuestos: 1.- Si no fuera admitido a las pruebas, 2.- Si lo solicita antes de haber sido publicada la lista definitiva de admitidos, 3.- En caso de no celebración del proceso selectivo y, 4.- Si no puede tomar parte en la primera de las pruebas por causa no imputable al mismo.

3.5. Subsanación de defectos.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.ª Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, aprobará la lista Provisional de admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será expuesta exclusivamente en el tablón de anuncios de la Corporación.

5.ª Tribunal calificador.

5.1. Composición.

Presidente: la Sra. Interventora de Fondos de la Corporación.

Secretario: El Sr. Secretario del Ayuntamiento.

Vocales:

a) A designar por el titular de la Alcaldía, a propuesta de la Junta de Andalucía.

b) A designar por el titular de la Alcaldía.

c) A designar por el titular de la Alcaldía.

d) A designar por el titular de la Alcaldía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

En la designación de los vocales el titular de la Alcaldía deberá ajustarse a los criterios establecidos en el artículo 60 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público, en concreto deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y tenderá a la paridad entre mujer y hombre, asimismo el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

5.2. Titulación.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida en esta convocatoria.

5.3. Abstención y recusación.

Cuando concurren en los miembros del Tribunal alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

5.5. Constitución y actuación.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto. En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución y si están ausentes los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

De cada sesión el Secretario extenderá un acta, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios, y también las incidencias y las votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas junto con los exámenes realizados por los opositores constituirán el expediente que reflejará el proceso selectivo llevado a cabo.

5.6. Indemnizaciones por razones del servicio.

Todos los miembros del Tribunal percibirán las indemnizaciones que por razón del servicio vienen establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o en la disposición aplicable en el momento de la realización de las pruebas selectivas.

El Tribunal que actúe en las pruebas selectivas tendrá la categoría segunda, de las fijadas para los que actúen en la Administración Central del Estado, de acuerdo con el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

6.ª Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

El primer ejercicio dará comienzo en las fechas que se anunciarán en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, y el orden de actuación de los opositores será el mismo que se encuentre establecido para las pruebas selectivas de la Administración General del Estado.

El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el local en que se haya celebrado la prueba precedente, con una antelación mínima de doce horas si se trata del mismo ejercicio, y de veinticuatro si se trata de uno nuevo.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Se podrán reducir los plazos anteriormente indicados si lo propusiera el tribunal y aceptaran todos los aspirantes unánimemente, haciéndolo constar en el expediente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado comportará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en él y en los sucesivos, quedando excluido del proceso selectivo. No obstante, en el supuesto de fuerza mayor que haya impedido la presentación del aspirante en el momento previsto, que esté debidamente acreditado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes que no comparecieron cuando fueron llamados, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, ni se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la oposición sean corregidos sin conocer la identidad de los aspirantes.

7.ª Pruebas selectivas y calificación.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primero. Teórico. Consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de dos horas, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación a los contenidos del programa que consta como Anexo a esta

convocatoria. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna.

Segundo. Práctico. Consistirá en solucionar un supuesto de carácter práctico elegido por sorteo público entre al menos dos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de dos horas. Dicho supuesto constará de una o varias cuestiones a resolver y estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas cuya realización corresponda a los funcionarios de la Subescala de Gestión de Administración General.

Durante el desarrollo de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso en todo momento, de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

El aspirante que no obtenga cinco puntos como mínimo sobre un máximo de diez, en cada uno de los ejercicios, será eliminado. La puntuación obtenida en cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas, o en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, cuando difieran de las que le sigan en más de dos puntos.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de los puntos obtenidos en todos los ejercicios de la oposición.

8.ª Publicidad de las calificaciones.

Terminada la calificación de cada ejercicio de la oposición, en el mismo día en que se adopten los acuerdos correspondientes, se publicará su resultado en el tablón de anuncios y en los demás lugares que señalen las leyes.

9.ª Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación del proceso selectivo, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación.

Al mismo tiempo el Tribunal elevará al Presidente de la Corporación propuesta de nombramiento como funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a favor del opositor que haya obtenido la mayor puntuación, para que formule el nombramiento pertinente.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones exigidas para tomar parte en el presente proceso selectivo conforme a lo establecido en la base segunda de la convocatoria. Dichos documentos son:

1. Certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, en el que se acredite la condición de Funcionario de Administración General (Subescala Administrativa) en propiedad del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con indicación de la antigüedad.

2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

3. Fotocopia compulsada del título de diplomado universitario o equivalente.

4. Declaración jurada de no ejercer otro tipo de cargo, profesional o actividad pública o privada por cuenta propia o ajena, retribuido o meramente honorífico que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes funcionariales, comprometan su imparcialidad o independencia, o perjudiquen los intereses generales de la Corporación.

El aspirante propuesto quedará dispensado de presentar aquellos documentos que obren en su expediente personal como funcionario del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Si dentro del plazo indicado y salvo el caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación

o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Una vez revisada la documentación presentada por el interesado y siendo ésta conforme con lo exigido en las presentes bases, el Presidente de la Corporación aprobará el nombramiento mediante la correspondiente Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y notificada al interesado, el cual habrá de tomar posesión en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación en el BOP.

En el mismo plazo, en su caso, el interesado deberá ejercer la opción prevista en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Si no toman posesión dentro del plazo perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido, salvo causa justificada discrecionalmente apreciada por el Ayuntamiento.

En el acto de toma de posesión los interesados, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con el Real Decreto 707/79 de 5 de abril.

10.ª Impugnación y revocación de las bases.

Contra estas bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que lo ha dictado (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por Ley 11/1999 y 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999) o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses (arts. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 y 10, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa). En ambos casos, el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se practique la presente notificación.

A N E X O

Tema 1. La Constitución española, estructura y contenido. Las declaraciones del artículo 9.3 Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 2. El administrado. La capacidad del administrado: Causas modificativas. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 4. El procedimiento Administrativo Común: Sus fases. El silencio administrativo. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de Oficio. Los recursos administrativos.

Tema 5. El servicio público. Nociones generales. El servicio público local. Los modos de gestión de los servicios: Especial referencia a la concesión.

Tema 6. Los contratos del sector público: Normativa aplicable. Clasificación de los contratos. Capacidad y solvencia del empresario. Preparación de contratos por las Administraciones Públicas: El expediente de contratación. Normas especiales para la preparación de determinados contratos

Tema 7. Selección del contratista y adjudicación de los contratos. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos. Especialidades de las Entidades locales en materia de contratación.

Tema 8. Las entidades locales: Concepto y clases. El municipio. El término municipal. La población del municipio.

Tema 9. Las competencias municipales. Organización municipal: Organos necesarios. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Singularidades del procedimiento administrativo de las entidades locales. Expedientes: Concepto y tramitación. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos locales.

Tema 11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 12. El personal al servicio de la Administración: sus clases. La Función Pública Local y su organización. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. El personal laboral al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 13. Los bienes de las entidades locales. Normativa aplicable: Orden de prelación de fuentes. Clases y régimen jurídico de los bienes locales. El inventario.

Tema 14. La potestad sancionadora de las entidades locales. El procedimiento sancionador.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Principios de la responsabilidad. La responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización. Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 16. El urbanismo: Concepto y normativa aplicable. Distribución constitucional de competencias en materia urbanística. La Competencia municipal en materia de urbanismo. El Planeamiento urbanístico: Los instrumentos de planeamiento y su tramitación. La Gestión urbanística: Los Sistemas de actuación urbanística. La reparcelación. Los proyectos de urbanización.

Tema 17. La disciplina urbanística: Las licencias urbanísticas. La inspección urbanística. El restablecimiento del orden jurídico perturbado. Los expedientes sancionadores en materia urbanística. Infracciones y sanciones. Prescripción y caducidad.

Tema 18. Haciendas locales: Los recursos de las haciendas locales: Sus clases. Los ingresos de derecho privado. Los tributos. La participación en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Las Subvenciones. Los precios Públicos. Las operaciones de crédito.

Tema 19. Los recursos de los municipios: Enumeración. Los impuestos municipales: Sus clases y régimen jurídico. Notión de los restantes recursos municipales.

Tema 20. Los presupuestos locales. Contenido y aprobación. Las modificaciones de créditos. La ejecución y liquidación del presupuesto. La tesorería de las Entidades Locales. Contabilidad Local.

Aguilar de la Frontera, 28 de junio de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

NOTARIAS

ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Notaría de Don Federico Pérez-Padilla García, de subasta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 1580/2010).

Yo, Federico Pérez-Padilla García, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Málaga, hago constar:

Que se tramita en mi Notaría procedimiento de subasta notarial, en procedimiento extrajudicial, de la siguiente finca:

Urbana: Vivienda. Piso número cien o vivienda tipo B en planta undécima del Edificio sito al partido Primero de la Vega, de este término, distinguido como Edificio número diez de la Avenida Miraflores de los Ángeles, cuya finca está inscrita en

el Registro de la Propiedad número seis, al tomo 2442, libro 658, folio 90, finca 15.741, y pertenece a don Arturo Ramón García Acuña y doña Margarita Santiago García.

Su estado de cargas es el siguiente: Se encuentra gravada con hipoteca constituida a favor de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, en garantía de un préstamo por el que responde de ciento veintinueve mil ochocientos setenta euros y ochenta y cinco céntimos (€ 129.870,85) de principal.

Las bases de la subasta son las siguientes:

Lugar de celebración: Mi Notaría, situada en calle Marqués de Larios, núm. 4, 3.ª planta, oficina 301, Málaga.

Día y hora de celebración de la primera subasta: Veintinueve de julio de dos mil diez.

Día y hora de celebración, en su caso de la segunda subasta: Veinticinco de agosto de dos mil diez a las 10,00 horas.

Día y hora de celebración, en su caso de la tercera subasta, veinte de septiembre de dos mil diez a las 10,00 horas.

Tipo de licitación para la 1.ª subasta: Ciento cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco euros y treinta y tres céntimos (€ 155.945,33).

Tipo de licitación para la 2.ª subasta: Ciento dieciséis mil novecientos cincuenta y ocho euros y noventa y nueve céntimos (€ 116.958,99).

Tipo de licitación para la 3.ª subasta: «Sin mínimo».

Se indica que la documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-A y 236-B pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9,30 a 14 horas; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y hago constar que las cargas gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

La presentación de posturas se celebrará en sobre cerrado y deberá realizarse la pertinente consignación en la Notaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda. En la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Málaga, 15 de junio de 2010.- El Notario, Federico Pérez-Padilla García.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 18 de junio de 2010, de la Sdad. Coop. And. Los Taranjales, de convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 1680/2010).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria de la entidad Los Taranjales, Sdad. Coop. And., «En liquidación», para el próximo veintiocho de julio del 2010, a las once horas en primera convocatoria y a las doce horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1. Aprobación del Balance Final de Liquidación.
2. Aprobación del Proyecto de distribución del activo.
3. Acuerdo de Extinción de la Cooperativa.
4. Facultar a los liquidadores para elevar a público los acuerdos adoptados.
5. Acuerdo de cese de liquidadores de cuentas e interventores.
6. Lectura y aprobación del acta.

Almonte, 18 de junio de 2010.- Los Liquidadores, Francisco Javier Medina Jiménez, Antonia María Romero Muñoz y Luz María López Hervás.

EMPRESAS

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, de revisión de tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos para 2010. (PP. 1630/2010).

El Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2010, adoptó, por unanimidad de los miembros asistentes, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la revisión de las tarifas para los usuarios de los servicios metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general que se recogen en el siguiente cuadro:

TARIFAS 2010		
SALTOS	BILLETE SENCILLO	TARJETA SIN CONTACTOS
0	1,20 €	0,82 €
1	1,30 €	0,86
2	1,40 €	0,97 €
3	1,80 €	1,37 €
4	2,35 €	1,89 €
5	3,05 €	2,62 €

Estas tarifas incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido y el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Las etapas de transbordos entre líneas metropolitanas y otros modos de transporte se bonifican con un descuento de hasta el 20% sobre la tarifa de cada modo en el período de 120 minutos desde la primera validación.

Segundo. Publicar las tarifas aprobadas en el BOJA y en el BOP.

Tercero. Las nuevas tarifas serán de aplicación a los usuarios a partir del 1 de julio de 2010.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Director Gerente, Armando-Fidel Gutiérrez Arispón.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 67

Título: Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,15 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES**Textos Legales nº 68****Título: Ley Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento**

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 69

Título: Ley de Educación de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 70

Título: Ley de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

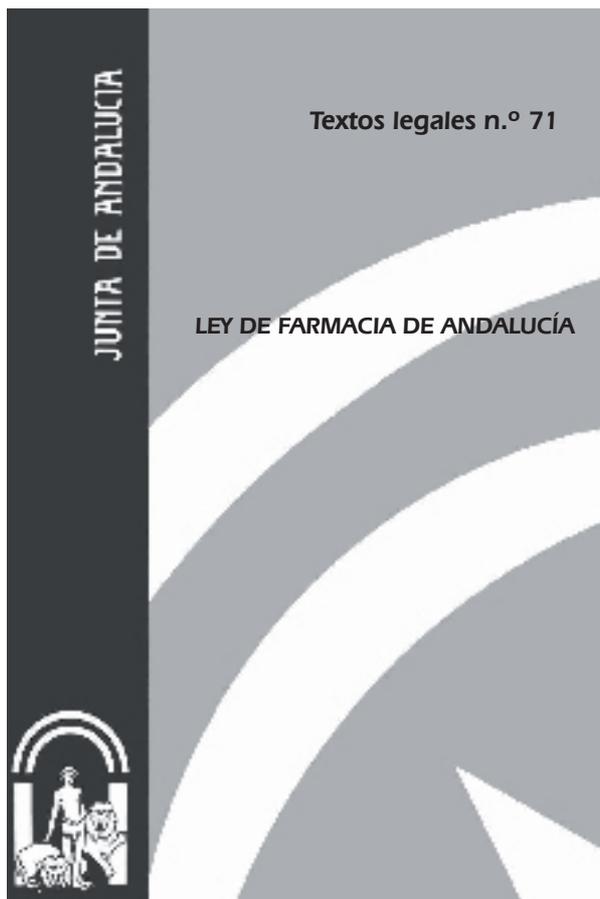
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,41 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 71

Título: Ley de Farmacia de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2008

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63